



## AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de junio de 2015, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

### DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **24 de febrero de 2016, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación del borrador de acta de la sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2015 (ordinaria).
- 2º.- Expediente de responsabilidad patrimonial.
- 3º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016.
- 4º.- Expediente de Modificación del Presupuesto nº 3/2016.
- 5º.- Modificación Base nº 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2011 prorrogadas para 2016.
- 6º.- Ordenanza reguladora de la autorización de uso de salas municipales a asociaciones de San Martín de la Vega.
- 7º.- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública del municipio en el catálogo regional de la Comunidad de Madrid y para la implantación de un carné único en los servicios bibliotecarios.
- 8º.- Renuncias voluntarias de adjudicaciones de parcelas de fincas comunales.
- 9º.- Cambio de titular de parcelas de fincas comunales por fallecimiento.
- 10º.- Caducidad de adjudicación de parcela de finca comunal por fallecimiento del titular.
- 11º.- Caducidad de adjudicación de parcelas de fincas comunales por incumplimiento de obligaciones.
- 12º.- Caducidad de adjudicaciones temporales de parcelas de fincas comunales.
- 13º.- Prórroga del contrato de suministro de Gas Natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (CON 2014/28) LOTES 3 y 4.
- 14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega para el cambio de nombre de la Calle Infanta Cristina.
- 15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega para el inicio de expedientes sancionadores a las empresas adjudicatarias de los contratos de limpieza viaria, recogida de RSU, gestión de punto limpio, mantenimiento de parques y jardines (LICUAS Y URBASER).
- 16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega para la reprobación y cese o dimisión de la Concejala de Igualdad y la disculpa pública por la publicación de anuncios sexistas en la Web municipal de empleo.
- 17º.- Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega relativa a la defensa del patrimonio cultural de San Martín de la Vega y los restos de la Batalla del Jarama.

- 18º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega para crear una comisión de trabajo para la implantación progresiva de residuos 0 como modelo alternativo de gestión de residuos municipales.
- 19º.- Dar cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se propone un calendario de pagos para la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, Procedimiento Ordinario 270/2014.
- 20º.- Dar cuenta del escrito del Grupo Popular sobre nombramiento de portavoces y miembros de las Comisiones Informativas.
- 21º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados durante el mes de diciembre de 2015.
- 22º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, ante mí, el Secretario.

EL ALCALDE

Ante mí,  
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> SONIA AZUARA SERENO

D. SERGIO NEIRA NIETO

D<sup>a</sup> SALUD PEREZ SOLERA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL GIJON SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE MARTINEZ MARTÍNEZ

D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO

D. SATURNINO CATALAN MANCHA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ALIA RUANO

D. IGNACIO JAVIER MENDOZA LAS SANTAS

D<sup>a</sup> ALICIA HUERTAS RAMIRO

D<sup>a</sup> ANGELA MARTIN MARTIN

D<sup>a</sup> RAQUEL MARIA MIRANDA QUEIPO

D<sup>a</sup> MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

D. JAVIER ALEJO BENAVENTE

**SECRETARIO:**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

**INTERVENTOR:**

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Por el Sr. Alcalde se propone, como se viene haciendo en sesiones anteriores, guardar un minuto de silencio por las mujeres víctimas de violencia de género desde la sesión anterior. Por los asistentes se guarda un minuto de silencio.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

Se hace constar que el Concejal del Grupo Socialista, D. Saturnino Catalán Mancha, se incorpora a la sesión al tomar posesión del cargo de Concejal al inicio del turno de urgencia.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN  
PLENARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015 (ORDINARIA)**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción al acta de la sesión de fecha 28 de octubre de 2015.

No habiendo ninguna objeción, se procede a su votación.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha **28 de octubre de 2015**.

## SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

### 1) **Dª XXX** (Exp. 3/2015)

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva a continuación se transcribe literalmente:

ª XXX, con fecha 24 de marzo de 2015 y número de registro 2598, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial por daños sufridos por caída en la vía pública. En resumen, manifiesta que sobre las 10:00 horas del día 22 de marzo de 2015, tropezó por un socavón que hay en la acera de la Avenida Doctor Manuel Jarabo y al no estar señalizado el desarreglo cayó, causándose daños. Asimismo aporta, junto a la reclamación, informes de atención sanitaria en los servicios de Urgencias del Centro de Salud de San Martín de la Vega y del Hospital Universitario Infanta Elena. En este último informe se indica como diagnóstico contusión mano izquierda y hematoma por tratamiento con Sintrom. Además, adjunta fotografías de los daños sufridos así como del lugar de los hechos donde se aprecia que sucedieron a la altura del número 12 de la Avenida Doctor Manuel Jarabo.

Por todo ello, solicita indemnización por los daños sufridos y la reparación de la acera.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2015, se incoa expediente de responsabilidad patrimonial, abriendo un período de prueba por el plazo común de treinta días. El Decreto es notificado a la interesada con fecha 13 de abril, no constando en el expediente tramitado que se hayan presentado alegaciones.

En el expediente consta informe de la Policía Local señalando que la incidencia no aparece reflejada en los partes de servicios del citado día, e informe del Inspector de obras donde consta que la reparación se realizó con posterioridad.

Dada audiencia a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, no consta en el expediente que haya presentado alegaciones.

La compañía de seguros del Ayuntamiento ha informado que De la documentación recibida no se puede constatar la relación de causalidad entre el daño sufrido y el funcionamiento normal o anormal del servicio público, pues, aun cuando parece que si existe un desperfecto, la policía local no fue testigo presencial de como se produce el accidente, ni de las circunstancias o mecánica de la misma, tampoco aporta testigos u otros elementos de juicio que pudieran dotar de veracidad sus manifestaciones; por tanto y desconociendo tales extremos no podemos entender que se haya cumplido el requisito probatorio que, en todo caso, correspondería al reclamante, a quien le incumbe la carga de la prueba.

En base a lo anterior se tiene en cuenta que es criterio jurisprudencial que no se puede hacer responsable de todo lo que ocurra en la calle a las Administraciones, pues no pueden considerarse aseguradoras universales, determinando que los peatones deben prestar la necesaria atención y diligencia durante la deambulación.+

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 18 de enero de 2016, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

### **II.- Informe.**

**PRIMERO.-** Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992, entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro

Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978, al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Así, pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.

Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.

Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.

No obstante, también ha declarado de forma reiterada el Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 5 de junio de 1998) que no es acorde con el referido principio de responsabilidad patrimonial objetiva su generalización más allá del principio de causalidad, aun de forma mediata, indirecta o concurrente, de manera que, para que exista aquélla, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido, y que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.

**SEGUNDO.-** Expuestas las consideraciones generales antedichas puede decirse que la obligación del Ayuntamiento de responder por el funcionamiento de los servicios públicos se condiciona a la existencia del imprescindible nexo de causalidad entre el hecho determinante del

daño y la realidad de éste, en ningún caso presumible, sino, contrariamente de obligada prueba por quien lo invoca.

Del objetivo análisis de los datos reflejados en el expediente administrativo y de la prueba practicada, no puede estimarse que conste acreditado que la caída de la actora se haya producido en el lugar en el que dice que se produjo, no consta prueba documental alguna en este sentido salvo las manifestaciones de la propia actora, por lo que no puede deducirse que en el supuesto que ahora se analiza, pueda tenerse por acreditado que las lesiones denunciadas hayan sido producidas en el lugar que se describe.

Es a quien reclama a quien incumbe probar la relación de causalidad así como la concurrencia de los demás requisitos positivos que han de concurrir para que se dé la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Dicho con otras palabras, no puede considerarse suficiente para que sean atribuibles a la Administración Municipal, en relación de causalidad, las consecuencias de una caída, cuando no consta acreditado el lugar de los hechos, pues en ese caso todos los posibles accidentes que en relación física pudieran producirse en la localidad podrían serle imputables al Ayuntamiento demandado, con tan sólo decir que la caída se produjo en un lugar como el referido, y ello aun cuando su existencia conste acreditada en el expediente, cuando no consta acreditado el hecho-base, la caída de la actora en el lugar que dice. La prestación de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación, no implica que el vigente sistema de responsabilidad objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, como pretende el reclamante, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

A mayor abundamiento, y como informa la compañía de seguros, es criterio jurisprudencial que los peatones deben presta la necesaria atención y diligencia durante la deambulación y en este caso era fácilmente salvable el pequeño desperfecto existente de haber caminado el interesado con la suficiente atención.

Por lo expuesto, debe determinarse la no concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la desestimación de la reclamación presentada+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, tres votos en contra de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 5 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR la reclamación patrimonial presentada por D<sup>a</sup> XXX con fecha 24 de marzo de 2015 al no haberse acreditado ni el lugar donde se produjeron los hechos ni la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o algún Concejales desea intervenir? Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, igual que les preguntamos en la comisión informativa, con respecto al informe que emitía XXX (Inspector de Obras), venía un poco a decir que el socavón o el bache que había sido producido por una máquina de las limpiezas (un vehículo de limpiezas); en comisión les preguntamos si se había solicitado a la empresa de limpiezas el arreglo de ese socavón, o la compensación económica, así como facilitarle a la afectada el poder reclamar también a la empresa. No nos han contestado a día de hoy, aunque les solicitamos que nos lo dijeran antes del Pleno -imagino que habrá sido por exceso de trabajo- y bueno pues en este sentido nosotros vamos a votar en contra.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea. Sra. Azuara.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): Buenas tardes. Sra. Brea hemos consultado al Inspector de Obras sobre este informe, y nos dice que le comentaron que había sido una barredora, pero que no existe ninguna prueba, ni ningún testigo que pudiera decirlo, por lo tanto no se puede tomar ninguna medida al respecto.

Sr. Presidente: Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ò el informe de inspección de obras: que girada visita de inspección se comprueba que en la citada Avenida Doctor Manuel Jarabo12 se ha procedido a su reparación, según se puede apreciar en las fotografías adjuntas y previamente hacía mención a los daños sufridos tal, en la calle tal, ocasionados por un socavón que había en la acera de la Avenida Doctor Manuel Jarabo12 y que consultado al personal de obras -me imagino que alguien del personal de obras vio que fue un vehículo de la limpieza- existía a causa del vehículo de limpieza. Si esto aparece en un informe que lo firma el Inspector de Obras entiendo que alguien lo ha visto, y que ese alguien se tendrá que pronunciar, porque sino este tipo de informes, cuando menos, habría que llamar la atención a quien lo firma y sobre todo que ustedes no hayan sido capaces de preguntarlo, cuando este señor emite el informe. Me parece desde el punto de vista del Equipo de Gobierno una irresponsabilidad por su parte, porque si bien es cierto que ahora buscar al que lo vio es bastante más complicado que si lo hubiéramos visto el mismo día siete de abril del 2015, pues evidentemente cuando ustedes entraron podían haber hecho la oportuna pregunta. En cualquier caso desde luego no me parece razón suficiente y cuanto menos intentaríamos reclamar a la empresa de limpiezas. Entiendo que ustedes no tienen ninguna intención.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): No es que no tengamos ninguna intención, Sra. Brea, el único problema que hay es que si no existe ningún documento o ninguna fotografía que ratifique que lo ha producido la empresa de limpiezas, pues no se puede hacer nada jurídicamente.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Última intervención Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ò hombre yo creo que intentar reclamar a la empresa de limpiezas, cuando hay al menos un operario de personal de obras que dice que fue un vehículo de limpieza el que produjo el socavón, pues yo cuando menos lo intentaría, por lo menos creo que esa es la labor de este Ayuntamiento.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): ò cuando hablamos con el Inspector de Obras se le pidió que nos notificara quién había visto -o quién supuestamente había visto- que había sido una máquina del vehículo de limpieza; no me supo especificar quién; también es verdad que le indiqué si se trasladó a la empresa de limpieza este hecho, puesto que en teoría habían sido ellos, tampoco me supo contestar si eso había ocurrido, obviamente posterior a nuestra entrada de gobierno le puedo asegurar que no, puesto que esto fue anterior, no obstante he hablado también con el técnico responsable del contrato y tampoco le consta que se le haya transmitido a la empresa de limpieza ni que ésta hubiera emitido un parte reflejando este hecho.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Se somete a votación el segundo punto del orden del día. Votos a favor. En contra. Abstenciones.

### TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

En virtud del principio de Especialidad Temporal previsto en el artículo 157.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 404/1985), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), según el cual sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo, no hay más posibilidad de atender los gastos realizados en ejercicios anteriores que el reconocimiento extrajudicial previsto en el artículo 60.2.º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (EC 974/1990), por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (EC 42/1989), Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en materia de Presupuestos.

Las obligaciones en las que, a 31 de diciembre del ejercicio anterior, el acreedor ya había realizado la prestación a su cargo y nacido el derecho del acreedor, pero que, por motivos de diversa índole, como puede ser la falta de tiempo para tramitar la factura o documentos pertinentes o también la recepción tardía de los mismos, no estaban reconocidas en dicha fecha por el órgano competente, su correlativa obligación se imputará, en el momento de su reconocimiento, a los créditos del presupuesto vigente.

Se han llevado a cabo en este sentido en el año 2015 y 2014 determinados gastos sin ser aprobados en su correspondiente ejercicio económico, por suministros de bienes y prestación de servicios diversos, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de servicios gestionados por este Ayuntamiento.

Existen varias relaciones de facturas para aprobar y son las siguientes:

#### **1 - RELACION PROVEEDORES VARIOS**

| Fecha      | Num. Factura | Tercero   | Denominación Social    | Importe Total | Aplic. Presup. |
|------------|--------------|-----------|------------------------|---------------|----------------|
| 16/11/2015 | MV/1436      | B59383596 | ABS INFORMATICA S.L.   | 1.903,74      | 9200 22706     |
| 10/12/2015 | MV/1459      | B59383596 | ABS INFORMATICA S.L.   | 1.903,74      | 9200 22706     |
| 31/12/2015 | 2015000822   | A84408954 | ACEINSA MOVILIDAD S.A. | 10.368,49     | 151 22716      |



|            |                 |           |  |           |            |
|------------|-----------------|-----------|--|-----------|------------|
| 31/12/2015 | 2015000823      | A84408954 | ACEINSA MOVILIDAD S.A.                                       | 10.154,32 | 338 22611  |
| 21/10/2015 | Emit-/1         | B87188207 | ALUVEGA PVC, S.L.  | 254,1     | 320 212    |
| 31/12/2015 | 219             | 11815182J | CARNICERIA MELCHOR - MELCHOR GUIJORRO GRANADOS               | 445,92    | 3230 22105 |
| 30/11/2015 | 0001 / 11-15    | V85453900 | CLUB DEPORTIVO JUDO SAN MARTIN DE LA VEGA                    | 396       | 340 22609  |
| 30/12/2015 | 003             | G85580157 | CLUB DEPORTIVO KARATE SAN MARTIN DE LA VEGA                  | 840       | 340 22609  |
| 31/12/2015 | MD357407        | A28623155 | CODAN S.A.   | 120,95    | 3230 22105 |
| 31/12/2015 | A/2015/A/1220   | B81913972 | COMERCIAL MARTIN TRON S.L.                                   | 2.055,14  | 151 210    |
| 31/12/2015 | 4001695034      | A83052407 | CORREOS Y TELEGRAFOS   | 2.966,66  | 9200 22201 |
| 29/12/2015 | A/2015/A/104551 | B82028168 | DOTACION Y EQUIPAMIENTO S.L.                                 | 145,2     | 132 22104  |
| 23/12/2015 | 15/12110        | A28923183 | ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.                                 | 4.970,08  | 9200 20303 |
| 23/12/2014 | 223             | B85769024 | ENFERMERIAS MOVILES EMILIO, S.L.                             | 210       | 338 22610  |
| 30/11/2015 | E/15857         | B82051921 | EURICAR EUROPA S.L.  | 697,54    | 3230 22105 |
| 29/12/2015 | 9141505238      | Q2826004J | FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA | 1.070,75  | 9200 22699 |
| 28/12/2015 | 1621            | B83749499 | GOZALO SANCHO ALFREDO,S.L.N.E.                               | 1.776,58  | 3300 22706 |
| 31/10/2015 | 215053844       | B80309891 | GUADALQUIMICA S.L.   | 892,01    | 340 213    |
| 21/12/2015 | A / 151080      | F19529437 | INPULSE S. COOP. AND.  | 1.331,00  | 3300 22609 |
| 31/12/2015 | Emit-/0152026   | A28804896 | INTI S.A. SDAD. UNIP.  | 4.693,55  | 313 22706  |
| 31/07/2015 | 201500428       | B13464409 | ITV MACO S.L.  | 49,17     | 151 214    |
| 31/10/2015 | Emit-/3         | B13464409 | ITV MACO S.L.  | 49,17     | 151 214    |
| 30/11/2015 | Emit-/4         | B13464409 | ITV MACO S.L.  | 67,17     | 151 214    |
| 31/12/2015 | 152/15          | 02221790J | JESUS DE LAS HERAS SALAS                                     | 264,77    | 320 213    |
| 31/10/2015 | 15475           | 11826209T | JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA              | 1.656,07  | 132 213    |
|            |                 |           |  |           | 151 213    |
|            |                 |           |  |           | 164 22199  |
|            |                 |           |  |           | 320 213    |
|            |                 |           |  |           | 3230 212   |
|            |                 |           |  |           | 3300 22600 |
|            |                 |           |  |           | 340 213    |
|            |                 |           |  |           | 410 213    |
|            |                 |           |  |           | 9200 22699 |
| 30/11/2015 | 15530           | 11826209T | JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA              | 2.305,40  | 132 213    |
|            |                 |           |  |           | 151 213    |
|            |                 |           |  |           | 320 213    |
|            |                 |           |  |           | 3230 212   |
|            |                 |           |  |           | 340 213    |
|            |                 |           |  |           | 410 213    |
|            |                 |           |  |           | 9200 22699 |
| 29/12/2015 | 7691403946      | A78053634 | KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, SA                        | 1.665,29  | 9200 22000 |
| 29/12/2015 | 7691404442      | A78053634 | KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, SA                        | 797,5     | 9200 20304 |
| 16/11/2015 | 345-15/6        | B86049012 | LANDING INGENIERIA S.L.                                      | 1.670,26  | 151 21203  |
| 30/12/2015 | JA/196          | A78066487 | LICUAS S.A.  | 76.461,48 | 151 22717  |
| 30/12/2015 | JA/197          | A78066487 | LICUAS S.A.  | 1.709,00  | 151 22717  |
| 31/12/2015 | 7340174581      | A79206223 | LYRECO ESPAÑA S.A. - OFISERVICE                              | 37,66     | 9200 22000 |
| 31/12/2015 | 7340174582      | A79206223 | LYRECO ESPAÑA S.A. - OFISERVICE                              | 48,4      | 9200 22000 |
| 31/12/2015 | 7340174583      | A79206223 | LYRECO ESPAÑA S.A. - OFISERVICE                              | 123,27    | 9200 22000 |

|            |                      |           |   |          |            |
|------------|----------------------|-----------|---|----------|------------|
| 31/12/2015 | 225                  | B82573478 | MAR BRAVO 2000 S.L.                           | 360,43   | 3230 22105 |
| 31/12/2015 | A15/1551             | B86615549 | MATERIALES Y HORMIGONES SL - MAHORSA          | 776,19   | 151 210    |
| 31/12/2015 | SMV/228              | B87107116 | MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES, SL              | 780,95   | 151 21201  |
| 29/12/2015 | A/150999             | A78963071 | MOYCOSA                                       | 1.320,88 | 151 210    |
| 17/12/2015 | SMVD1511/28          | B81527756 | MUSICVOX SIERRA S.L.                          | 1.364,64 | 3303 22706 |
| 17/12/2015 | SMVM1512/27          | B81527756 | MUSICVOX SIERRA S.L.                          | 2.314,17 | 3302 22706 |
| 04/12/2015 | 15209879             | B80441306 | OFFICE DEPOT S.L.                             | 43,96    | 9200 22000 |
| 09/12/2015 | 15210751             | B80441306 | OFFICE DEPOT S.L.                             | 90,68    | 9200 215   |
| 17/12/2015 | 15215039             | B80441306 | OFFICE DEPOT S.L.                             | 72,12    | 9200 22000 |
| 17/12/2015 | 15215040             | B80441306 | OFFICE DEPOT S.L.                             | 715,93   | 9200 22000 |
| 30/11/2015 | Emit-/48             | B80576655 | PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.                    | 403,44   | 320 22110  |
| 03/12/2015 | Emit-/49             | B80576655 | PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.                    | 186,9    | 340 22110  |
| 10/12/2015 | Emit-/50             | B80576655 | PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.                    | 88,34    | 9200 22110 |
| 10/12/2015 | Emit-/51             | B80576655 | PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.                    | 21,9     | 9200 22110 |
| 10/12/2015 | Emit-/52             | B80576655 | PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.                    | 156,1    | 3230 22110 |
| 10/12/2015 | Emit-/53             | B80576655 | PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.                    | 124,87   | 3231 22110 |
| 17/12/2015 | Emit-/54             | B80576655 | PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.                    | 37,14    | 3300 22110 |
| 17/12/2015 | Emit-/55             | B80576655 | PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.                    | 16,73    | 231 22000  |
| 17/12/2015 | Emit-/56             | B80576655 | PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.                    | 331,11   | 320 22110  |
| 17/12/2015 | Emit-/57             | B80576655 | PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.                    | 324,7    | 320 22110  |
| 31/03/2015 | E11503083997         | B86657640 | PROSEGUR ESPAÑA S.L.                          | 629,2    | 9200 21204 |
| 09/04/2015 | E11504002294         | B86657640 | PROSEGUR ESPAÑA S.L.                          | 823,99   | 9200 21204 |
| 01/05/2015 | E11505000749         | B86657640 | PROSEGUR ESPAÑA S.L.                          | 821,89   | 9200 21204 |
| 01/06/2015 | E11506000011         | B86657640 | PROSEGUR ESPAÑA S.L.                          | 821,89   | 9200 21204 |
| 31/12/2015 | 0001/40              | B81347791 | PROSOL INGENIERIA SL.                         | 908,26   | 9200 216   |
| 13/11/2015 | 333                  | 01825846Z | RAQUEL NUÑEZ GONZALEZ                         | 177,6    | 231 22001  |
|            |                      |           |   |          | 3300 22001 |
| 30/11/2015 | 336                  | 01825846Z | RAQUEL NUÑEZ GONZALEZ                         | 216,6    | 231 22001  |
|            |                      |           |   |          | 3300 22001 |
| 30/11/2015 | 337                  | 01825846Z | RAQUEL NUÑEZ GONZALEZ                         | 211,5    | 231 22001  |
|            |                      |           |   |          | 3300 22001 |
| 01/12/2015 | 338                  | 01825846Z | RAQUEL NUÑEZ GONZALEZ                         | 45,1     | 3300 22001 |
| 01/12/2015 | 339                  | 01825846Z | RAQUEL NUÑEZ GONZALEZ                         | 35,25    | 3300 22001 |
| 22/12/2015 | 840691392            | B82080177 | RICOH ESPAÑA SLU                              | 707,18   | 9200 22002 |
| 08/07/2015 | 20150654A            | B82982133 | SERDEYPO S.L.L.                               | 275,28   | 161 210    |
| 30/11/2015 | 20151073A            | B82982133 | SERDEYPO S.L.L.                               | 471,9    | 161 210    |
| 30/12/2015 | 20151172A            | B82982133 | SERDEYPO S.L.L.                               | 157,3    | 161 210    |
| 31/08/2015 | E150000371           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 723,05   | 151 22103  |
| 31/10/2015 | E150000453           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 165,4    | 410 22103  |
| 31/10/2015 | E150000458           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 75,95    | 132 22103  |
| 31/10/2015 | E150000460           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 162,06   | 151 22103  |
| 31/10/2015 | E150000461           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 617,14   | 151 22103  |
| 31/10/2015 | E150000462           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 355,54   | 135 22103  |
| 30/11/2015 | E150000518           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 162,74   | 410 22103  |
| 30/11/2015 | E150000525           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 85,28    | 9200 22103 |
| 30/11/2015 | E150000526           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 492,31   | 151 22103  |
| 31/12/2015 | E150000568           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 198,68   | 410 22103  |
| 31/12/2015 | E150000572           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 715,64   | 132 22103  |
| 31/12/2015 | E150000573           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 39       | 132 22103  |
| 31/12/2015 | E150000575           | B78402328 | SERVICIOS DIEZ S.L.                           | 41,25    | 151 22103  |
| 30/11/2015 | 53/F2015/20          | B15416845 | SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, S.L. | 4.181,28 | 340 22722  |
| 31/12/2015 | 53/F2015/53/F2015/25 | B15416845 | SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, S.L. | 4.181,28 | 340 22722  |
| 26/12/2015 | 5530014393           | B28984094 | SOLUCIONES TECNICAS NCH                       | 116,16   | 132 22199  |

|              |                 |           | ESPAÑOLA S.L.  |                   |            |
|--------------|-----------------|-----------|--|-------------------|------------|
| 31/10/2015   | Rect-/2         | B80437064 | SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION EMILIO S.L. - SUCONSE | 55,22             | 151 212    |
| 31/12/2015   | Emit-/4         | B80437064 | SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION EMILIO S.L. - SUCONSE | 33,01             | 151 212    |
| 16/12/2015   | 892/15          | B84860535 | TALLERES SANCHEZ VALLEGA S.L.                          | 787,77            | 151 214    |
| 23/12/2015   | 212             | B65019903 | TECNOGEO, S.L.   | 5.785,01          | 9200 216   |
| 28/12/2015   | 60-L598-109035  | A82018474 | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.                              | 3.569,50          | 9200 22200 |
| 01/12/2015   | 2440020632      | B46001897 | THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.                           | 825,61            | 151 213    |
| 01/12/2015   | 38546FACT150054 | A79524054 | URBASER S.A.   | 2.445,55          | 1622 22718 |
| 31/12/2015   | 38546FACT150056 | A79524054 | URBASER S.A.   | 124.291,77        | 1622 22718 |
| 23/12/2015   | S1/909          | B81823460 | VET MOVIL. TRANSPORTE ESPECIALIZADO VETERINARIO S.L.   | 1.127,96          | 313 22706  |
| <b>TOTAL</b> |                 |           |  | <b>301.168,66</b> |            |

## 2 - RELACION DE SUMINISTROS

| Fecha      | Num. Factura      | Denominación Social        | Importe Total | Aplic. Presup. |
|------------|-------------------|----------------------------|---------------|----------------|
| 27/11/2015 | 20151127030659383 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 0,17          | 151 22102      |
| 29/12/2015 | 20151229030457476 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 22,49         | 151 22102      |
| 29/12/2015 | 20151229030457481 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 24,82         | 151 22102      |
| 29/12/2015 | 20151229030457488 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 46,13         | 151 22102      |
| 29/12/2015 | 20151229030429050 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 56,23         | 151 22100      |
| 29/12/2015 | 20151229030444808 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 57,61         | 151 22100      |
| 27/11/2015 | 20151127030640628 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 68,90         | 151 22100      |
| 29/12/2015 | 20151229030457474 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 70,12         | 151 22102      |
| 29/12/2015 | 20151229030457479 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 70,12         | 151 22102      |
| 27/11/2015 | 20151127030617360 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 73,48         | 151 22100      |
| 29/12/2015 | 20151229030457485 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 75,43         | 151 22102      |
| 29/12/2015 | 20151229030444792 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 75,96         | 151 22100      |
| 29/12/2015 | 20151229030457486 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 87,05         | 151 22102      |
| 29/12/2015 | 20151229030457482 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 96,11         | 151 22102      |
| 27/11/2015 | 20151127030616201 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 96,26         | 151 22100      |
| 27/11/2015 | 20151127030640647 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 100,76        | 151 22100      |
| 29/12/2015 | 20151229030457487 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 102,39        | 151 22102      |
| 29/12/2015 | 20151229030428254 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 104,18        | 151 22100      |
| 29/12/2015 | 20151229030428300 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 120,14        | 151 22100      |
| 27/11/2015 | 20151127030659385 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 135,23        | 151 22102      |
| 29/12/2015 | 20151229030457477 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 154,47        | 151 22102      |
| 29/12/2015 | 20151229030457490 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 156,19        | 151 22102      |
| 29/12/2015 | 20151229030457491 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 162,67        | 151 22102      |
| 27/11/2015 | 20151127030616156 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 163,10        | 151 22100      |
| 27/11/2015 | 20151127030616168 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 167,80        | 151 22100      |
| 29/12/2015 | 20151229030428240 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 176,19        | 151 22100      |
| 29/12/2015 | 20151229030428253 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 176,89        | 151 22100      |
| 29/12/2015 | 20151229030457489 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 198,52        | 151 22102      |
| 27/11/2015 | 20151127030659384 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 200,75        | 151 22102      |
| 27/11/2015 | 20151127100001150 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 204,09        | 151 22100      |
| 27/11/2015 | 20151127030616180 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 219,77        | 151 22100      |

|            |                   |                            |        |           |
|------------|-------------------|----------------------------|--------|-----------|
| 29/12/2015 | 20151229030428198 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 224,19 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030617356 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 232,68 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030457495 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 233,05 | 151 22102 |
| 29/12/2015 | 20151229030429047 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 242,62 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001137 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 243,46 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001140 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 257,96 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428272 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 263,26 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030457484 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 264,95 | 151 22102 |
| 27/11/2015 | 20151127100001153 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 268,51 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001151 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 271,45 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616127 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 275,29 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001135 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 275,30 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001165 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 275,87 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001138 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 278,89 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616121 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 279,30 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001164 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 282,58 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001167 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 285,80 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001152 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 287,74 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428206 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 290,32 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001146 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 291,42 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001139 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 294,27 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001149 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 298,05 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001177 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 302,22 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428280 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 307,78 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428279 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 316,20 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001154 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 319,00 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001178 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 325,28 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001144 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 328,47 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001143 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 336,04 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001136 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 338,84 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616184 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 341,99 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001141 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 343,91 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001142 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 349,28 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030430385 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 349,58 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001173 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 357,33 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001166 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 358,80 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030430384 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 362,25 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001180 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 367,09 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428222 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 368,22 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030429057 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 371,95 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001171 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 374,00 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001148 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 374,33 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428221 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 383,93 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030445824 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 384,96 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001147 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 387,12 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001162 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 392,27 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030619459 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 399,65 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001163 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 403,08 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001179 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 403,89 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001155 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 406,09 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001168 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 406,85 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030429053 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 410,94 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030659382 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 415,16 | 151 22102 |
| 29/12/2015 | 20151229030445823 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 424,26 | 151 22100 |

|            |                   |                            |        |           |
|------------|-------------------|----------------------------|--------|-----------|
| 27/11/2015 | 20151127030616157 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 427,24 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001181 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 427,41 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030429056 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 428,09 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001169 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 429,96 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001161 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 431,32 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428251 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 434,64 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001174 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 435,18 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616186 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 440,11 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001145 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 442,56 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030617362 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 446,48 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001170 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 447,42 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428241 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 451,71 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001176 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 455,98 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428282 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 465,12 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616142 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 465,29 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030434668 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 466,81 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616147 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 466,99 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030430389 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 472,83 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030429048 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 475,37 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428250 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 477,38 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030430388 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 486,06 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030642228 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 488,59 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030430381 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 501,21 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616166 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 508,84 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030457492 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 509,16 | 151 22102 |
| 27/11/2015 | 20151127030619461 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 519,38 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616146 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 525,93 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030429052 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 526,79 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030430380 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 530,42 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030429389 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 555,67 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030619458 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 563,32 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030457493 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 567,95 | 151 22102 |
| 27/11/2015 | 20151127030616152 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 588,60 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001172 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 592,88 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428235 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 618,54 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030617359 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 624,69 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428229 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 633,06 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428210 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 635,50 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030429049 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 637,65 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030429044 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 639,05 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030430387 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 641,95 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428228 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 642,39 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030619460 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 676,73 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428209 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 677,22 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030449662 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 677,32 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030457480 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 678,14 | 151 22102 |
| 29/12/2015 | 20151229030430386 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 684,58 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428297 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 689,00 | 151 22100 |

|            |                   |                            |          |           |
|------------|-------------------|----------------------------|----------|-----------|
| 27/11/2015 | 20151127030616133 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 690,60   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030429045 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 696,11   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030619457 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 697,67   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030430379 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 700,40   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616137 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 709,42   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030449661 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 719,95   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001194 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 723,13   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030648125 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 728,26   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030449660 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 736,49   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428212 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 743,57   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428267 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 746,53   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030648124 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 757,41   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616198 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 763,00   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001196 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 793,34   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428266 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 793,55   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030430378 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 804,12   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428231 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 805,12   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428296 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 814,28   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428232 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 814,51   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001193 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 833,77   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616196 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 835,29   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030457483 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 838,34   | 151 22102 |
| 27/11/2015 | 20151127030616176 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 841,64   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428294 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 878,70   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030449659 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 894,55   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428257 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 911,18   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428295 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 917,41   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428289 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 936,61   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001202 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 951,29   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428256 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 969,39   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030457475 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 975,77   | 151 22102 |
| 27/11/2015 | 20151127100001195 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 977,60   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428276 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 983,08   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428288 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 993,05   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030457496 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.006,73 | 151 22102 |
| 27/11/2015 | 20151127100001200 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.019,12 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001199 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.044,84 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001198 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.061,13 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616181 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.075,33 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616193 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.128,01 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001197 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.131,05 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616140 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.144,64 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616170 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.150,50 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428216 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.153,92 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616139 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.155,14 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001192 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.166,97 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428275 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.167,92 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428217 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.237,39 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030457494 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.275,72 | 151 22102 |
| 29/12/2015 | 20151229030428299 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.276,40 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616155 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.278,37 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030429046 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.325,18 | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030617826 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.331,33 | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428298 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.354,20 | 151 22100 |

|            |                   |                            |            |           |
|------------|-------------------|----------------------------|------------|-----------|
| 27/11/2015 | 20151127030616200 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.354,72   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428237 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.355,38   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127100001201 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.384,69   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030429388 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.385,49   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030429051 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.455,69   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428239 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.544,66   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428291 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.583,50   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616194 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.624,15   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428214 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.633,69   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428236 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.634,52   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030616153 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.713,17   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030457478 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.866,97   | 151 22102 |
| 29/12/2015 | 20151229030428238 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.869,09   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428215 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 2.136,88   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030434669 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 2.144,95   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030428290 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 2.171,99   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030625805 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 2.620,94   | 151 22100 |
| 27/11/2015 | 20151127030625803 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 2.922,62   | 151 22100 |
| 29/12/2015 | 20151229030434666 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 3.094,18   | 151 22100 |
| 01/11/2015 | 01151011570517    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 4,97       | 151 22100 |
| 23/11/2015 | 01151111113827    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 23,45      | 151 22100 |
| 05/11/2015 | 01151110070150    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 30,49      | 151 22100 |
| 23/11/2015 | 01151111056782    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 32,63      | 151 22100 |
| 25/11/2015 | 01151111247623    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 36,26      | 151 22100 |
| 23/11/2015 | 01151110943935    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 37,36      | 151 22100 |
| 29/11/2015 | 01151111525417    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 71,63      | 151 22100 |
| 23/11/2015 | 01151111012064    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 88,32      | 151 22100 |
| 04/11/2015 | 01151011672653    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 94,43      | 151 22100 |
| 11/11/2015 | 01151110323641    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 109,80     | 151 22100 |
| 23/11/2015 | 01151111114564    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 110,47     | 151 22100 |
| 05/11/2015 | 01151110012874    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 112,49     | 151 22100 |
| 05/11/2015 | 01151110027631    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 140,95     | 151 22100 |
| 04/11/2015 | 01151011673653    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 157,41     | 151 22100 |
| 06/11/2015 | 01151110142414    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 164,10     | 151 22100 |
| 05/11/2015 | 01151110032253    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 184,27     | 151 22100 |
| 05/11/2015 | 01151110029587    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 197,98     | 151 22100 |
| 05/11/2015 | 01151110039965    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 232,85     | 151 22100 |
| 05/11/2015 | 01151110047234    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 233,89     | 151 22100 |
| 23/11/2015 | 01151111019407    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 325,60     | 151 22100 |
| 26/11/2015 | 01151111279490    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 387,95     | 151 22100 |
| 14/11/2015 | 01151110584734    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 391,96     | 151 22100 |
| 14/11/2015 | 01151110582060    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 395,10     | 151 22100 |
| 20/11/2015 | 01151110844166    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 450,95     | 151 22100 |
| 23/11/2015 | 01151111161334    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 488,78     | 151 22100 |
| 14/11/2015 | 01151110620128    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 491,04     | 151 22100 |
| TOTAL      |                   |                            | 138.651,68 |           |

**3 - RELACION DE FACTURAS QUE RECTIFICAN OTRAS PAGADAS POR MAYOR IMPORTE. LA EMPRESA SUMINISTRADORA DEBE ABONAR LA DIFERENCIA**

| Fecha        | Num. Factura      | Denominación Social        | Importe FACE | Total Pagado | Total que nos deben |
|--------------|-------------------|----------------------------|--------------|--------------|---------------------|
| 19/11/2015   | 01130950004138    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 143,99       | 223,00       | -79,01 "            |
| 19/11/2015   | 01130850010975    | GAS NATURAL S.U.R SDG S.A. | 158,62       | 315,75       | -157,13 "           |
| 27/11/2015   | 20151127100001123 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 273,13       | 302,14       | -29,01 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001128 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 296,96       | 364,04       | -67,08 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001204 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 323,06       | 367,97       | -44,91 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001134 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 326,22       | 370,09       | -43,87 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001132 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 337,30       | 390,72       | -53,42 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001130 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 374,22       | 395,75       | -21,53 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001156 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 387,50       | 418,70       | -31,20 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001125 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 390,16       | 391,46       | -1,30 "             |
| 27/11/2015   | 20151127100001124 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 393,03       | 400,75       | -7,72 "             |
| 27/11/2015   | 20151127100001131 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 453,80       | 525,27       | -71,47 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001159 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 457,08       | 565,06       | -107,98 "           |
| 27/11/2015   | 20151127100001157 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 463,53       | 511,08       | -47,55 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001133 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 472,06       | 543,81       | -71,75 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001203 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 525,03       | 601,60       | -76,57 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001158 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 570,89       | 703,77       | -132,88 "           |
| 27/11/2015   | 20151127100001160 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 596,78       | 741,55       | -144,77 "           |
| 27/11/2015   | 20151127100001191 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 959,45       | 1.090,25     | -130,80 "           |
| 27/11/2015   | 20151127100001185 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 982,77       | 1.004,54     | -21,77 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001190 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.151,05     | 1.320,56     | -169,51 "           |
| 27/11/2015   | 20151127100001186 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.164,93     | 1.232,72     | -67,79 "            |
| 27/11/2015   | 20151127100001188 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.226,93     | 1.437,54     | -210,61 "           |
| 27/11/2015   | 20151127100001187 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.518,43     | 1.768,00     | -249,57 "           |
| 27/11/2015   | 20151127100001189 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.593,10     | 1.848,23     | -255,13 "           |
| <b>TOTAL</b> |                   |                            |              |              | <b>-2.294,33 </b>  |

**4 - RELACION DE FACTURAS QUE RECTIFICAN A FACTURAS PAGADAS POR MENOR IMPORTE Y SE DEBE ABONAR LA DIFERENCIA**

| Fecha        | Num. Factura      | Denominación Social        | Importe FACE | Total pagado | Total a pagar |
|--------------|-------------------|----------------------------|--------------|--------------|---------------|
| 29/10/2015   | 20151029100001348 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 263,24       | 245,75       | 17,49         |
| 27/11/2015   | 20151127100001127 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 284,08       | 279,38       | 4,70          |
| 27/11/2015   | 20151127100001175 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 299,32       | 246,88       | 52,44         |
| 27/11/2015   | 20151127100001126 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 307,51       | 303,37       | 4,14          |
| 27/11/2015   | 20151127100001129 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 368,09       | 293,88       | 74,21         |
| 27/11/2015   | 20151127100001182 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 402,64       | 385,22       | 17,42         |
| 27/11/2015   | 20151127100001183 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 853,38       | 817,25       | 36,13         |
| 27/11/2015   | 20151127100001184 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 1.122,15     | 1100,77      | 21,38         |
| <b>TOTAL</b> |                   |                            |              |              | <b>227,91</b> |

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,



reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

### PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en los ejercicios cerrados a los que se ha hecho referencia anteriormente, no imputado en su momento por los motivos expuestos en la parte expositiva, ACORDANDO:

1º.- APROBAR el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 02/2016 correspondiente a las facturas del ejercicio 2015 y 2014 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente citadas en la parte expositiva en las Relaciones Nº 1, 2, 3 y 4.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación de las facturas relacionadas en las citadas Relaciones, con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.+

Consta en el expediente Informe de Intervención.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de los 5 Concejales del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA**:

1º.- APROBAR el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 02/2016 correspondiente a las facturas del ejercicio 2015 y 2014 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente citadas en la parte expositiva en las Relaciones Nº 1, 2, 3 y 4.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación de las facturas relacionadas en las citadas Relaciones, con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejales desea intervenir? Sra. Brea

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Nuestro Grupo nos vamos a abstener, puesto que en la propia comisión informativa les hemos pedido información de una serie de facturas que ustedes nos han hecho llegar y hemos visto algunas cosas que nos gustaría aclarar, sobre todo con Intervención,

porque creo que puede haber algún tipo de ñ no quiero utilizar la palabra irregularidad, pero bueno, en cualquier caso nos gustaría aclarar con Intervención y por tanto en este punto nos vamos a abstener hasta que consigamos ciertas aclaraciones. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea. Partido Popular. Sra. Alía.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Sí, yo quería saber si tienen más facturas pendientes de aprobar en un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sr. Presidente: Sra. Azuara.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): Buenas tardes. Sí que existen más facturas pendientes de aprobar, que han entrado por registro a partir de enero, y vendrán al próximo Pleno de marzo.

Sr. Presidente: ¿Alguna pregunta más?

Se somete a votación el punto tercero del orden del día. Votos a favor. En contra. Abstenciones.

#### CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO N<sup>o</sup> 3/2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, de la Propuesta de la Alcaldía, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

Se ha tramitado expediente de modificación de créditos 03/2016 del vigente Presupuesto de la Corporación para 2016 mediante transferencia de crédito, iniciado tras la necesidad de dotar de crédito a determinadas aplicaciones presupuestarias de los capítulos 2 y 4 de gastos.

Los motivos de la necesidad de realizar esta modificación de crédito son los expuestos en la Memoria de Alcaldía incluida en el expediente.

Por la Intervención Municipal, con fecha 9 de febrero de 2016, se informa que el expediente cumple lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, siendo competencia del Pleno de la Corporación su aprobación, por ser transferencia de crédito entre distintos grupos de función+.

Consta en el expediente Informe de Intervención.+.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de los 5 Concejales del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 03/2016, con el siguiente desglose:

A.- Partidas modificadas mediante transferencia de crédito:

| Partidas que ceden   | Importe   | Partidas que reciben  | Importe   |
|--|-----------|---|-----------|
| 011-31004 Deuda Pública.<br>Préstamos RD 4/2012. ICO<br>2012 | 198.000 " | 241-13118 Fomento del empleo.<br>Programa Parados de Larga<br>Duración 2015   | 113.000 " |
|  |           | 241-13119 Fomento del empleo.<br>Plan de Empleo Joven 2015. Sin<br>cualificación profesional y con<br>cualificación | 25.000 "  |
|  |           | 1622-46300 Gestión de residuos<br>sólidos urbanos. Mancomunidad<br>del Sur  | 60.000 "  |

2º.- EXPONER al público el expediente de modificación de créditos nº 03/2016 aprobado, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- UNA vez producida la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 04/2015, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

No se producen intervenciones.

#### QUINTO.- MODIFICACIÓN BASE Nº 28 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011 PRORROGADAS PARA 2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen la **modificación de la Base 28** de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto 2001, prorrogadas para 2016, con la finalidad de:

- Modificar los límites para los que pueden ser concedidos los aplazamientos y fraccionamientos, con dispensa de garantías, con la finalidad de facilitar al contribuyente el acceso a esta forma de pago.

Las deudas aplazadas deberán garantizarse, salvo cuando sean inferiores a la cantidad de 5.000,00 euros.

Plazos:

Máximo de 3 meses para deudas hasta 200,00 euros.

Máximo de 6 meses para deudas de 200,01 euros a 500,00 euros.

Máximo de 12 meses para deudas superiores a la citada cantidad.

Se establece un importe mínimo de 50,00 euros para poder solicitar aplazamiento o fraccionamiento.

- Matizar o incluir algunos aspectos, aunque ya estén establecidos en la normativa de aplicación . la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, principalmente- tales como la necesidad de liquidar intereses por pagos fuera de plazo establecido en periodo voluntario, o la posibilidad de compensar la deuda, de oficio o a instancia del obligado.

- Subrayar que los aplazamientos y fraccionamientos pueden concederse para cualquier ingreso de derecho público (tributario y no tributario), salvo las excepciones previstas en la normativa de aplicación.

Consta en el expediente Informe de la Tesorería Municipal así como el Informe de la Intervención Municipal.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y la abstención de los 5 Concejales del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la **modificación de la Base 28** de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, prorrogadas para 2016, con el siguiente texto definitivo:

*%Base 28. Aplazamiento y fraccionamiento, liquidación de intereses de demora y compensación.*

*1. Lo establecido en esta Base de ejecución no será aplicable a la admisión, tramitación o resolución de las solicitudes acogidas a los Sistemas Especiales de Pago establecidos en la ordenanza municipal vigente.*

*2. El aplazamiento o fraccionamiento de pago de la deuda por ingresos de derecho público podrá concederlo discrecionalmente la Administración municipal, en los términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en las presentes Bases de Ejecución, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa petición de los obligados, incluyéndose, en todo caso, los correspondientes intereses de demora.*

*Con carácter general, se entenderá que la presentación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento supone que el obligado al pago tienen dificultades económico-financieras que impiden de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido, sin perjuicio de que el ayuntamiento entre a valorar esta situación y a solicitar justificación de la misma. La instancia de aplazamiento o fraccionamiento se dirigirá a la Tesorería Municipal que procederá a su tramitación.*

*3. Por razón de la cuantía, las deudas aplazadas deberán garantizarse, salvo cuando sean inferiores a la cantidad de 5.000,00 euros.*

*4. Los aplazamiento o fraccionamientos se concederán por el Alcalde-presidente cuando la situación de la tesorería de los obligados, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos; concediéndose en principio un plazo máximo de 3 meses para deudas hasta 200,000 euros, 6 meses para deudas de 200,01 euros a 500,00 euros o de 12 meses para deudas superiores a la citada cantidad.*

*En casos muy cualificados y excepcionales, en función de la capacidad de pago del obligado y del importe adeudado, podrán concederse aplazamientos y fraccionamientos por un periodo de hasta 24 meses. En casos especiales de deuda notable, se podrán suscribir convenios de pago con el establecimiento de las pertinentes medidas cautelares de embargo preventivo.*

*La correspondiente resolución será notificada al interesado.*

*5. Se establece un importe mínimo de 50,00 euros para poder solicitar aplazamiento o fraccionamiento, desestimándose las peticiones respecto de deudas inferiores a dicha cantidad.*

*6. Los efectos de la falta de pago de la deuda aplazada serán los recogidos en la legislación reseñada.*

*7. Las deudas con la Hacienda Municipal podrán extinguirse total o parcialmente por compensación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, con los créditos reconocidos por la misma a favor del deudor. La comendación podrá ser de oficio o a instancia del deudor (en cuyo caso, la solicitud se dirigirá a la Tesorería Municipal). La tramitación corresponderá a la Tesorería Municipal y la resolución al Alcalde-Presidente, siendo notificada al interesado+.*

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 169.1 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejala o Portavoz desea intervenir? Sra. Alía.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Concejala del Partido Popular): Quisiera preguntar si jurídicamente si ustedes han decidido estos importes por alguna razón o se podrían ampliar, se podrían reducir, y digo esto porque para personas que tienen dificultades para pagar las deudas, un fraccionamiento de tres meses en doscientos euros sigue siendo algo complicado, y si existe un fraccionamiento para deudas precisamente de doscientos, trescientos euros, que es el IBI anual existe un

fraccionamiento de un año, ¿por qué no se propone algo así también para esas mismas cantidades?

Sr. Presidente: Sra. Azuara.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): Sra. Alía, esta modificación de la base de ejecución la traemos al Pleno por las últimas consultas de vecinos y de problemas que nos han ido comentando, para poder solicitar los fraccionamientos y los aplazamientos. Hemos estimado estos importes porque han sido las mayores reclamaciones que nos han llegado; la única intención es facilitar al contribuyente que pueda pagar; hasta ahora si la deuda no era superior a doscientos euros ni siquiera podían acceder a ello, por eso hemos optado por rebajarla hasta cincuenta euros y de cincuenta a doscientos euros se puede aplazar en tres meses, seis meses sería para una persona por ejemplo que tiene que pagar el IBI, y también se pueden acoger al fraccionamiento unificado gratuito a lo largo del año.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala del Partido Popular): Pero el fraccionamiento pueden adoptarlo cuando son deudas en voluntaria, no deudas en plazo de ejecución, embargos y demás. Entonces yo entiendo que se debería ampliar el plazo y que evidentemente en doscientos euros parece que no, pero estamos hablando de que una persona tiene que pagar cerca de setenta euros todos los meses para poder pagar la deuda.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): En cualquier caso Sra. Alía, creo que al menos, aunque a usted no le parezca bien los importes que hemos puesto en esta modificación, hemos intentado facilitar a los vecinos que lo puedan solicitar, con anterioridad era completamente imposible.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala del Partido Popular): ¿Pero que me está diciendo? Que no, antes porque no se hubiese hecho eso no significa lo que le estoy diciendo. No significa que no se puedan ampliar aún más los plazos para pagar las deudas, simplemente es eso, no me venga ahora con efectos retroactivos, simplemente le estoy diciendo que se pueden ampliar más los plazos para pagar las deudas, nada más, y que las deudas que se pague menos cantidad mensualmente. Nada más.

Sr. Presidente: Sra. Alía, yo creo que le deja bien claro debe de tener usted su postura, pero lo que le comenta la Concejala de Hacienda, y dado que hemos venido trabajando también en esta modificación de las bases de ejecución del presupuesto, lo que le quiere decir es que facilitamos al vecino. Entendemos su postura que por qué dice que por qué no a más meses, y lo que le estamos diciendo es que durante esos ocho meses de gobierno que llevamos, el principal problema que tenía el vecino es que si tenía una deuda de doscientos euros no la podía aplazar. Y nosotros como Equipo de Gobierno, hemos sido nosotros, no hay ningún informe jurídico que informe ni que aconseje al Equipo de Gobierno, hemos sido nosotros los que hemos decidido que a partir de deudas de cincuenta euros se pueden aplazar. Efectivamente hay deudas de ciento cincuenta euros que a tres meses serían cincuenta euros, lo que le quería decir la Concejala de Hacienda es que anteriormente no se podía, hemos decidido que por ahora vamos a dar este paso y según vayamos viendo los siguientes aplazamientos que van pidiendo los vecinos, pues a lo mejor para el siguiente presupuesto se podrá ampliar esas cantidades, pero por ahora hemos optado tanto aumentar, porque antes era si no recuerdo mal cuatro mil euros si necesitaba aval -dos mil euros-, y ahora hemos ampliado también esa cantidad, o sea estamos intentando facilitar al vecino con las demandas que nos hacen, el año que viene dependiendo de cómo vayan estas demandas y como vayan a estos aplazamientos pues obtendremos o más meses o menos importes, pero ahora es la mayoría de lo que los vecinos han pedido, porque efectivamente deudas de cincuenta,

sesenta euros hay muy pocas y ya incluso lo podrían aplazar a tres meses, y eso es una decisión del Equipo de Gobierno.

#### SEXTO.- ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SALAS MUNICIPALES A ASOCIACIONES DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

En este momento se presentan por el Grupo Sí se puede! ACSMV, una Enmienda a la Totalidad y una Enmienda de Sustitución, por lo que se procede a dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía y de las dos Enmiendas y, posteriormente, a su debate conjunto y posterior votación.

#### **PROPUESTA DE ALCALDIA DICTAMINADA POR COMISION INFORMATIVA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, de la Propuesta de la Alcaldía, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

Se ha elaborado un Texto de Ordenanza reguladora de la autorización de uso de Salas Municipales a asociaciones de San Martín de la Vega, que consta de un Preámbulo, 24 artículos, 2 Disposiciones adicionales y Una Disposición Transitoria.

En el preámbulo consta lo siguiente:

El elemento asociativo se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social.

Por lo tanto resulta necesaria la participación de los ciudadanos, a través de las asociaciones que componen el tejido asociativo de San Martín de la Vega para preservar y enriquecer la riqueza social y cultural de nuestro municipio, al mismo tiempo que tratar de las cuestiones que afecten a los distintos sectores sociales a los que representen.

En este marco es donde el Ayuntamiento de San Martín de la Vega despliega su acción de fomento en el tejido asociativo, intentando solucionar las necesidades de las entidades ciudadanas a través de la autorización para el uso especial del dominio público municipal.

Se pretende pues promocionar la realización de actividades autogestionadas de interés social con cesión voluntaria y gratuita, del uso de dos Salas para participación ciudadanas ubicadas en el Centro Cívico Cultural.

La presente normativa tiene como finalidad regular y facilitar a las asociaciones ciudadanas, sin ánimo de lucro, de San Martín de la Vega, una sede social o un espacio, en donde puedan desarrollar sus actividades, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía de San Martín de la Vega en general.

Tratándose de bienes de titularidad municipal, susceptibles de ser utilizados por una pluralidad de asociaciones de la localidad, corresponde a este Ayuntamiento la competencia exclusiva de decidir quienes podrán ser beneficiarios de las cesiones, atendiendo a criterios objetivos y de disponibilidad de espacio.

Corresponden al Ayuntamiento de San Martín de la Vega las facultades de tutela a cuyos efectos se han de establecer las medidas y normas básicas de organización, sin detrimento de la autonomía que las entidades que los ocupen en ese momento puedan tener.

Todas las cesiones, independientemente del carácter que sea, estarán regidas en todo momento por el principio de corresponsabilidad entre el Ayuntamiento y cesionarios.+

En la citada Ordenanza se regula la autorización de uso de dos Salas del Centro Cívico Municipal, que es un bien de titularidad municipal y tiene la calificación de bien de dominio público.

Los sujetos beneficiarios son las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, de Asociaciones, 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL), 232 y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 26 de noviembre de 1986 (ROF), 17 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y 51 del Reglamento Municipal regulador del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

En el texto de la Ordenanza se regula el procedimiento para la concesión de las autorizaciones de uso de las citadas Salas y su régimen jurídico.+

Consta en el expediente informe de Secretaría.+

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía obrante en el expediente, sin que se produjeran intervenciones, por nueve votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los 2 Concejales del Grupo Popular y del Concejale del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- ARPOBAR inicialmente la Ordenanza reguladora de la Autorización de uso de Salas Municipales a asociaciones de San Martín de la Vega, en la forma en que consta en el expediente.

2º.- PROCEDER al trámite de INFORMACION PÚBLICA y AUDIENCIA a los interesados del presente acuerdo y de la Ordenanza aprobada, mediante anuncios en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3º.- EN el caso de no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo citado, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Si se presentasen reclamaciones o sugerencias, se adoptará acuerdo plenario de resolución de las mismas y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

4º.- UNA vez producida la aprobación definitiva se procederá a la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, y a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5º.- FACULTAR al Sr. alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.+

## **ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL GRUPO SI SE PUEDE! ACSMV**

D. Javier Alejo Benavente, Concejale del Grupo Sí se puede! ACSMV, da lectura de la Enmienda a la totalidad, que a continuación se transcribe literalmente:

**%ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PUNTO 6º REFERIDA A LA ARPOBACION DE LA  
ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACION DE USO DE SALAS  
MUNICIPALES A ASOCIACIONES DE SAN MARTIN DE LA VEGA**



El equipo de gobierno del partido Socialista presenta de forma unilateral esta ordenanza, faltando a la palabra dada en el acto de investidura de búsqueda de consensos con la oposición, no se ha consensuado, ni tan siquiera discutido. Pero más grave aun es el ninguneo de los vecinos y de las asociaciones a la hora de crear una ordenanza que directamente les atañe sin contar con estos, saltándose el manifiesto para un buen gobierno que supuestamente firmaron antes de las elecciones los que ahora presentan esta ordenanza, donde entre otros manifestaban %Promoveremos el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la formulación de políticas públicas y facilitar el camino para que el Ayuntamiento se beneficie del conocimiento, ideas y experiencia de los ciudadanos.+De prosperar la aprobación esta ordenanza sin el consenso necesario entre grupos políticos, asociaciones y vecinos en general, significará la constatación de la estafa electoral y el engaño de campaña perpetrado por el partido socialista.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE ENMIENDA:**

**Único.** La retirada de la ordenanza para que pueda ser consensuada con grupos políticos asociaciones y vecinos de San Martín de la Vega.+

### **ENMIENDA DE SUSTITUCION PRESENTADA POR EL GRUPO SI SE PUEDE! ACSMV**

D. Javier Alejo Benavente, Concejel del Grupo Sí se puede! ACSMV, da lectura de la Enmienda a la totalidad, que a continuación se transcribe literalmente:

**%ENMIENDA DE SUSTITUCION DEL PUNTO 6º REFERIDA A LA APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACION DE USO DE SALAS MUNICIPALES A ASOCIACIONES DE SAN MARTIN DE LA VEGA**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El derecho de asociación esta reconocido en el artículo 22 de la constitución española como un derecho fundamental, regulado por la ley orgánica 1/2002.

Sobre la interpretación que en la propia Web del congreso de los diputados sobre este artículo y su ley reguladora indica:

%La Ley Orgánica 1/2002 regula, en sus artículos 5 a 10, el momento constitutivo. La constitución se produce mediante el otorgamiento, en documento público o privado, del acta fundacional donde se recogen el acuerdo de constitución y los estatutos de la asociación. A partir de este instante la asociación adquiere su personalidad jurídica y la plena capacidad de obrar "sin perjuicio de la necesidad de su inscripción a los efectos del artículo 10" (artículo 5.2). Se zanja así una polémica doctrinal surgida a propósito de los efectos constitutivos o declarativos de la inscripción registral. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 1/2002 ya no hay duda de que el artículo 22.2, desarrollado por el precipitado artículo 5.2, reduce los efectos de la inscripción registral a la mera publicidad respecto de terceros. Las asociaciones no registradas, si han otorgado acta fundacional, están válidamente constituidas y pueden actuar como tales, aunque el artículo 10 atribuya a la inscripción en el registro el carácter de garantía, tanto para terceros que con ella se relacionan como para los

propios miembros de la asociación. La consecuencia de la falta de inscripción viene establecida el artículo 10.4 que "sin perjuicio de la responsabilidad de la propia asociación" obliga a sus promotores (a quienes el artículo 10.3 impone la tarea de realizar las actuaciones precisas para la inscripción) a responder personal y solidariamente de las obligaciones contraídas con terceros, extendiendo esta exigencia a todos los asociados cuando esas obligaciones se hayan contraído actuando en nombre de la asociación. La inscripción registral supone que los asociados no responden personalmente de las deudas de la asociación (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 1/2002).+

Así mismo también indica:

La asociación puede establecer libremente su régimen interno en el marco del artículo 11 que exige la creación de una asamblea general y de un órgano de representación. Esta libertad de autoorganización (STC 104/1999, de 14 de julio) ha de responder al principio de democracia interna "con pleno respeto al pluralismo" (artículo 2.5). El artículo 12 regula el régimen interno si los estatutos no lo disponen de otro modo; esta norma es supletoria, aplicable sólo en ausencia de reglas estatutarias.+

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE ENMIENDA DE SUSTITUCION:

Sustituir la ordenanza presentada por el equipo de gobierno por la siguiente:  
õ +  
*(El texto de la Ordenanza queda incorporado al expediente de esta sesión plenaria, por lo que no se transcribe en el presente acta).*

## INTERRUPCION DE LA SESION

Por la Presidencia se interrumpe la sesión para el estudio por los Grupos Políticos de las Enmiendas presentadas.

Se interrumpe la sesión a las 20,27 horas y se reinicia a las 20,37horas.

## DEBATE CONJUNTO

Se procede al debate conjunto de la Moción y de las Enmiendas, con las intervenciones que después se recogerán.

Finalizado el debate se procede, en primer lugar, a la votación de la Enmienda a la Totalidad, a continuación se vota la Enmienda de Sustitución y, acto seguido, la Propuesta de Alcaldía.

## VOTACION ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL GRUPO SI SE PUEDE! ACSMV

**Se procede a una primera votación con el siguiente resultado:** ocho votos a favor, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y de los 5 Concejales del Grupo Popular, y ocho votos en contra, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista. **Por tanto se produce un empate, por lo que se procede a una segunda votación con el siguiente resultado:** ocho votos a favor, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y de los 5 Concejales del Grupo Popular, y

nueve votos en contra, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista más el voto de calidad del Sr. Presidente.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación**, por ocho votos a favor, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y de los 5 Concejales del Grupo Popular, y nueve votos en contra, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista más el voto de calidad del Sr. Presidente, **ACUERDA RECHAZAR LA ENMIENDA ANTERIORMENTE TRASCRIPTA.**

#### **VOTACION ENMIENDA DE SUSTITUCION PRESENTADA POR EL GRUPO SI SE PUEDE ACSMV**

**El Pleno de la Corporación**, por tres votos a favor, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y trece votos en contra, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 5 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR LA ENMIENDA ANTERIORMENTE TRASCRIPTA.**

#### **VOTACION PROPUESTA ALCALDIA DICTAMINADA POR COMISION INFORMATIVA**

**Se procede a una primera votación con el siguiente resultado:** ocho votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, y ocho votos en contra, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y de los 5 Concejales del Grupo Popular. **Por tanto se produce un empate, por lo que se procede a una segunda votación con el siguiente resultado:** nueve votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista más el voto de calidad del Sr. Presidente, y ocho votos en contra, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y de los 5 Concejales del Grupo Popular.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista más el voto de calidad del Sr. Presidente, y ocho votos en contra, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y de los 5 Concejales del Grupo Popular. **ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDIA**, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2016. Por tanto **el Pleno de la Corporación, ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente la Ordenanza reguladora de la Autorización de uso de Salas Municipales a asociaciones de San Martín de la Vega, en la forma en que consta en el expediente.

2º.- PROCEDER al trámite de INFORMACION PÚBLICA y AUDIENCIA a los interesados del presente acuerdo y de la Ordenanza aprobada, mediante anuncios en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3º.- EN el caso de no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo citado, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Si se presentasen reclamaciones o sugerencias, se adoptará acuerdo plenario de resolución de las mismas y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

4º.- UNA vez producida la aprobación definitiva se procederá a la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, y a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5º.- FACULTAR al Sr. alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

*Antes del inicio del debate se presentan por el Grupo Sí se puede! ACSMV, una Enmienda a la Totalidad y una Enmienda de Sustitución.*

Sr. Presidente: ¿Quién va a proceder a su lectura de las enmiendas? Proceda a la lectura de las dos enmiendas y como siempre se tendrá un debate conjunto, se votarán las enmiendas y si prosperan pasarán y sino pues se votará la moción.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Perdone, yo lo que sí voy a pedir es un tiempo para poder hablarlas con el Grupo ¿vale?

Sr. Presidente: Se dará un tiempo después de que lean las enmiendas

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Correcto.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Primero la de la totalidad y luego, sino prospera, la de sustitución.

Sr. Presidente: A ver las enmiendas se votan a la vez, por lo tanto procede

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No, si son dos, una de totalidad y otra de sustitución, se vota primero la totalidad y luego la de sustitución.

Sr. Presidente: Pues proceda a la lectura que vaya primero a presentar el Grupo Sí se puede!

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): La de la totalidad primero.

Sr. Presidente: Sr. Mendoza necesita usted tiempo para estudiar esta

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Yo lo que propondría -sí es posible- sería leer la dos, luego subirnos y ver cuál es la que vamos a votar. Lo digo para optimizar tiempo.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Ya pero es que, perdón, si prospera esta no tendría mucho sentido la segunda.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Ya, lo entiendo, lo entiendo, bueno pues podemos hacer un receso de cinco minutos y ya está.

Sr. Presidente: ¿Para pensar esta enmienda?

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): No, para hablarla, no para pensarla. Yo pensado ya tengo pensado mi voto, pero tiene que coincidir con el de mi Grupo y quiero comentarlo con ellos.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Si quierese como hemos presentado las dos enmiendas y se pueden no, aunque no las leamos ahora mismo como os la lleváis

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Yo lo único que quiero es leerme esta, porque esta la tengo muy clarita, que me quiero leer esta y hablarlo con mi Grupo.

Sr. Presidente: Pues hacemos un receso de cinco minutos. Como tenéis las dos enmiendas ya proporcionadas las estudiáis y debatimos conjuntamente.

Por la Presidencia se interrumpe la sesión para el estudio por los Grupos Políticos de las Enmiendas presentadas.

**Se interrumpe la sesión a las 20,27 horas y se reinicia a las 20,37horas.**

Sr. Presidente: Tal y como comentaba, y hasta que llegue la Concejala de Sí se puede! el debate de las enmiendas será como siempre en todos los Plenos, habrá un debate conjunto de las Enmiendas y del punto del orden del día con dos intervenciones por Grupo y cerrará en este caso quien haya presentado las enmiendas, y luego se someterá a votación ya el punto del orden del día se hayan incluido o no las enmiendas, por lo tanto

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Entonces la segunda enmienda la leemos o no la leemos?

Sr. Presidente: Se va a leer todo, como es de un punto del orden del día se lee la primera enmienda, la segunda y la propuesta del Equipo de Gobierno y se somete a votación y a debate todo conjunto, por lo tanto ¿Quién va a proceder a su lectura?

Sr. Presidente: Señor Alejo solo una cuestión ¿va a leer usted toda la Ordenanza? Porque yo entiendo que al ser una enmienda de sustitución es sustituir una ordenanza por otra, pero no leer la ordenanza completa, sino entiendo.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo lo que diga el Sr. Secretario.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Lo que diga el Sr. Secretario.

Sr. Secretario: Yo la transcribo en el acta

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Entera y ya está, no, no es necesario.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): A nosotros nos da un poco igual porque lo publicaremos en la Web.

Sr. Secretario: Se hace referencia a que está en el expediente

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, sí, no, no, se va a publicar la alternativa de ordenanza

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Si usted lo ve oportuno

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo creo que en el debate le podemos explicar las diferencias.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Luego te damos una copia Fermín.

Sr. Presidente: Señores del público por favor ruego silencio.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No, en el debate decimos las diferencias y ya está.

Sr. Presidente: Se abre un turno de debate donde el Partido Popular tendrá el turno de palabra primero, luego el Partido Socialista y cerrará

¿La primera enmienda la va a leer?

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): La primera ya está leída.

Sr. Presidente: La ha leído anteriormente

Sr. Secretario: Ahora falta la propuesta. Y luego ya se hace el debate ¿no?

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario.

¿Del Partido Popular quieren intervenir? Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Bueno pues nosotros en cuanto a la enmienda de la totalidad, la que pretende suspender lo que se ha expuesto, nosotros vamos a votar que sí. Evidentemente lo que pone aquí es verdad, es decir; era parte del discurso, era parte del discurso de investidura del Equipo de Gobierno, es decir; que iba a haber mucha más colaboración con asociaciones, mucha más colaboración con los Grupos Políticos y esto se ha hecho pues simplemente por el Equipo de Gobierno. Nosotros ya venimos diciendo desde hace algún tiempo que con el tema de las asociaciones bueno, pues nos estamos encontrando que lejos de una regulación, lo que estamos viendo es que hay asociaciones, que dependiendo de si colaboran más o si colaboran menos con los intereses del Equipo de Gobierno pues se les dan espacios, se les permite hacer actividades, se les anuncian en la Web, se les dan incluso subvenciones, cosa que hablaremos más adelante, y sin embargo quedamos

Hay un montón de asociaciones que han sido desalojadas de diferentes sitios donde estaban ubicadas, por ejemplo pues el aula de participación ciudadana, que hablamos de ello, se cerró allá por el mes de julio -me parece que fue-, todavía no se ha hecho nada y es un local que está siendo desaprovechado, yo entiendo que si ahí se va a hacer algo pues evidentemente una situación de temporalidad para que

puedan continuar haciendo cosas, advirtiéndoles que el día que se vaya a comenzar la obra que se vaya a comenzar, pues se pueden ir.

Lo que dice bienō le voy a decir lo mismo, antes de las elecciones ustedes pues hablaban con las asociaciones, todo eran buenas formas, todo eran promesas y todo era hasta que uno se encuentra que tiene que gobernar y entonces tiene que regular algo, que para ustedes entiendo que puede no estar bien regulado y quieran volverlo a regular, pero sí es cierto que su compromiso era hablarlo, hablarlo con las asociaciones, hablarlo con la Oposición y desde luego nosotros les invitamos a que lo hagan cuando ustedes quieran, una vez más para que aprovechen nuestra experiencia aunque sea de mal ejemplo. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza.

El Partido Socialista va a votar en contra de las dos enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Sí se puede!, y va a votar en contra por dos razones, aducen ustedes de que no se ha hablado con asociaciones y con colectivos o asociaciones ya sean deportivas o de ocio y tiempo libre; se ha hablado con asociaciones, precisamente usted acaba de decir que allá por elō una vez que pasó el verano, que el local que estaba, en este caso, cedido con las asociaciones, fue el primer contacto que se estuvo. Se habló con asociaciones, se les comentó que se iba a hacer una ordenanza donde regulase los locales y la cesión de locales, y se ha venido trabajando con diferentes asociaciones sobre esta cesión, bien es verdad que a lo mejor no con todas las asociaciones que constan inscritas en el registro de asociaciones, pero sí muchas asociaciones que han venido demandado un local ya saben además de la existencia de esta ordenanza, y que se ha venido trabajando por esta ordenanza.

Dice el Sr. Mendoza, y es que algunas veces cuando sueltan noticias como esta me gusta que las prueben, porque queda que usted suelta la noticia y parece que es verdad, entonces le reto a que me diga dónde este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno, ha ofrecido cualquier subvención a alguna asociación municipal. Usted acaba de confirmar hace un rato que se han dado subvenciones a asociaciones municipales. Por favor le reto a que demuestre qué subvenciones se han dado por parte de este Equipo de Gobierno a las asociaciones, porque le puedo asegurar que ninguna. Este Equipo de Gobierno no ha dado ninguna subvención a ninguna asociación. Sobre el local desaprovechado, como bien sabe, y si no le informo, ese local se tuvo que vaciar porque se va a llenar o se va a ocupar con la oficinaō con el Juzgado de Paz, las oficinas donde actualmente se ubica el Juzgado de Paz y al ser a través de un fondo PRISMA desde Comunidad de Madrid nos comentaron que teníamos que dejar el local, había que vaciarle, había que dejarle sin uso y como tal eso hicimos y estamos esperando a que la Comunidad de Madrid empiecen las obras de la adecuación y la reforma del local. Por lo tanto en el momento que a esas asociaciones se les dijo que no podían utilizar ese local ya se les empezó a informar de la redacción de esta ordenanza.

Ustedes, tanto Sí se puede! como el Partido Popular, vienen hoy al Pleno y dicen que tienen falta de documentación. Desde el viernes doce de febrero ustedes han tenido tiempo para consensuar, para hablar, para debatir, hemos tenido una comisión informativa el miércoles pasado y ustedes no dijeron nada respecto a esta ordenanza, nada, en este caso así se puede, y ustedes critican que hemos hecho una ordenanza de la cual ustedes tienen datos desde el viernes trece, y hoy una hora, una hora, cinco minutos antes de debatir esta propuesta ¿nos vienen con una ordenanza

nueva? O sea nosotros se la proporcionamos el día trece de febrero y han tenido más de diez días para debatir, hablar, alegar, añadir y hoy ustedes pretenden que aprobemos una ordenanza con cinco minutos de receso, una ordenanza completa, por lo tanto no entiendo, puedo llegar a entender que ustedes pidan que se retire la ordenanza, pero que no ustedes quieran aprobar una ordenanza nueva donde hemos tenido cinco minutos de receso para estudiarnos dieciséis páginas, y según ustedes una ordenanza que lo cambia todo, que es totalmente diferente.

Por lo tanto, por un lado no vamos a votar esta ordenanza, porque necesitaría incluso los informes y les animamos a que si tienen cualquier tipo de problema con esta ordenanza, o no comparten los informes que avalan esta ordenanza, tienen ustedes un mes de exposición pública para hacer cualquier alegación como cualquier vecino a esta ordenanza. Por lo tanto, desde que se apruebe en este Pleno si hoy prospera esa aprobación, todos los vecinos, todas las asociaciones y todos los Grupos Políticos vais a tener un mes donde podréis alegar, donde podréis añadir o donde podréis hacer las alegaciones que creáis conveniente.

Por lo tanto el trabajo está hecho, como indico desde el día doce lo tienen ustedes a su disposición, durante estos días no han alegado nada, no han dicho nada, y hoy cinco minutos antes de debatir nos vienen con una nueva ordenanza. Por lo tanto nosotros creemos que el trabajo está hecho, se podrá compartir más o menos, pero hay que regularizar la situación de las asociaciones actuales, que muchas de ellas es verdad que no han tenido durante estos meses un local para poder ejercer su actividad. Por lo tanto nosotros mantenemos nuestra ordenanza y mantenemos la propuesta que traemos hoy al Pleno. Muchas gracias.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Vamos a ver. Es verdad que presentasteis la ordenanza por el método habitual, porque es la forma de traer las cosas a los Plenos. La forma de traer las cosas a los Plenos es que previo a las Comisiones nos presenten la documentación, en lugar de coger y como os comprometisteis el día veintiocho de octubre, ahí arriba en el despacho, que estuvimos hablando sobre las enmiendas a las ordenanzas fiscales reguladoras del aprovechamiento de dominio público. Nosotros dejamos ese día el punto encima de la mesa, un punto que abría el derecho de uso de locales a cualquier asociación, un punto que es literal al que traía el Partido Socialista en el año 2012, 2013 y 2014, claro ahora estamos en el 2016 y como ya no gobernáis donde dije digo ahora decís Diego.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Léelo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí el punto decía: Convenios específicos. La utilización de aulas por periodos lectivos por asociaciones o entidades ciudadanas ambas sin contrastado ánimo de lucro se efectuará mediante la suscripción del oportuno convenio que deberá ser aprobado por el Pleno Ayuntamiento. Nosotros en la ordenanza que os presentamos somos más ambiciosos, pero hombre, por lo menos como mínimo que aprobaseis lo que venís solicitando durante el año 2012, 2013 y 2014, cuando mínimo también que bueno, que hagáis uso de la palabra que dices a los vecinos cuando les engañasteis, les estafasteis firmando un código de buen gobierno que ahora pues os lo saltáis a la torera.

Sí os presentamos una ordenanza totalmente nueva, claro que sí, porque así de esa manera no nos puede decir: Hacer propuestas. Hay tenéis las propuestas, os la presentamos ahora, pues del mismo modo que habéis presentado vosotros la vuestra, con los mismos modos y con las mismas formas, sin reunirlos con nadie, sin solicitar a nadie la opinión. Un grupo de trabajo evidentemente no sabéis lo que es, porque todavía no habéis convocado ningún grupo de trabajo para generar de forma consensuada, que la búsqueda de consenso es sentarnos primero y decir: vamos a hacer la ordenanza, y la hacemos todos juntos y la hacemos con la participación de los vecinos, y la hacemos con la participación de las asociaciones, claro que sí, que



legalmente ahora se pondrá al público y se harán todas las enmiendas que se quieran por parte del público, pero porque eso es lo legal, otra cosa son las formas de actuar del gobierno y el gobierno del Partido Socialista está actuando pues como un rodillo, pasando el rodillo de su mayoría absoluta sin la búsqueda de consenso, sin la búsqueda de ningún tipo de mejora, ni de contar con los vecinos ni con nadie.

Entonces, bueno, vosotros mismos, seguís haciendo lo que en su momento hacía el Partido Popular aquí, que es pasar el rodillo y hacer lo que os da la gana, tenéis mayoría absoluta, en tres años veremos de nuevo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Bueno yo simplemente, no me he referido antes pero lo que es la enmienda totalidad, la enmienda de sustitución, evidentemente esa no la vamos a votar tampoco a favor. No la vamos a votar a favor porque al fin y al cabo se pega con lo que estamos votando a favor en la enmienda de totalidad; es decir, si estamos hablando de hablar con las asociaciones, de consensuar entre todos y tal, presentar una ordenanza reguladora en el Pleno, bueno pues nosotros tampoco se nos ha consultado, y tampoco se en las asociaciones, tampoco se en los informes y tal.

Yo sí diría que lo que le estamos diciendo es que tenemos que consensuar estas cosas, porque asociaciones vienen, y que hoy piense que si sale adelante su ordenanza va a ser con el voto de calidad por primera vez. Mire, hablar con las asociaciones no es echarlas del centro cívico, no es echarlas de la oficina, no es quitarles parcelas de vuelo, campos de juego, etc. etc. eso no es hablar, eso es decirles que se vayan y ya está.

En cuanto a lo que me dice del reto, el famoso reto. Yo mire, yo no le reto a usted nada, porque aquí hemos venido a hablar no a retarnos, no somos toros, ni machos cabrios, ni nada por el estilo. Mire yo se lo digo porque aquí hay una asociación que se llama Jaypur, a la cual yo le pregunto a la Concejala sobre esta asociación y la Concejala me dice: (La Concejala la señora Salud Pérez) el coste total del proyecto es de 7.023 euros, la asociación que se encarga de realizarlo es Jaypur y aquí recuerdo que había una subvención que daba la Caixa, a lo mejor por eso me dice usted que el Ayuntamiento no da ninguna subvención, porque realmente la está dando la Caixa a través del Ayuntamiento bueno, si quiere que entremos en ese juego entramos, yo lo único que le digo es que esta asociación, que es a lo que yo me refería, sí recibe siete mil y pico euros y además en su folletito pone: Ayuntamiento de San Martín de la Vega y La Caixa, vale, eso en cuanto al famoso reto que ya le digo no es un reto, ninguno.

Dicen ustedes y se quejan de que se traiga aquí de repente una enmienda de sustitución para la aprobación de una ordenanza y tal, es que es exactamente igual que lo que hacían ustedes, les están devolviendo la pelota, ya que al Sr. Alejo le gusta hablar del PP pues les están devolviendo la misma pelota que ustedes les hacían al PP y en ese momento les parecía estupendamente. Y Sr. Martínez no estamos hablando de alegaciones, lo que estamos hablando es de consenso, lo que estamos hablando es de sentar, de ver las necesidades de cada uno, de ver las necesidades de las asociaciones, que aunque no se lo crea con nosotros también hablan y nos comunican. Entonces vamos a intentar consensuar una ordenanza que nos satisfaga a todos. Es que si no nos podemos poner ni siquiera en ese tipo de cosas de acuerdo al final esto termina siendo pues bueno, un yo contra ustedes, ellos contra nosotros y tal

y la sensación que recibe el vecino es que al final esto son todos contra todos y que realmente aquí nunca ñ y es mentira porque en muchas ocasiones votamos cosas a favor nosotros, tanto Sí se puede!, como ustedes y hablamos de cosas y no debemos de dar la imagen de que aquí lo que hay es un enfrentamiento constante, sino todo lo contrario.

No tengo mucho más que decir, que en cuanto a la enmienda de sustitución como he dicho, es una ordenanza nueva y evidentemente nos gustaría exactamente lo mismo para un lado que para otro. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza.

Le voy a contestar a usted que ha sido el último que ha intervenido. Referente a Jaypur -que ya lo he hablado además con la Concejala de Servicios Sociales- es una asociación que vino a este Ayuntamiento como otras asociaciones, y que nosotros hicimos de puente y de búsqueda de financiación, y que fue La Caixa quién otorgó una cantidad de dinero a esa asociación para hacer un determinado proyecto, porque fue La Caixa quien le pareció el mejor proyecto y por eso se dio 7.200 euros aproximadamente, 7.123 euros para Jaypur, o sea no es que se lo diera el Ayuntamiento y el Ayuntamiento ha dado a Jaypur, sino que expresamente La Caixa ha ingresado un dinero para una asociación, que le ha presentado un proyecto a través de la obra social La Caixa.

Dice que hemos quitado locales a asociaciones ñ Sr. Mendoza le vuelvo a insistir, se ha quitado un local de asociaciones que no estaba regularizado por ningún sitio, porque se va a abrir una oficina municipal y como tal se cerró ese local. Sobre los campos de vuelo y otras asociaciones que ustedes hablan, pues mira, si hay algo que se está haciendo ilegal en este Ayuntamiento, donde ya están incluso los informes de la Comunidad de Madrid, pues no se les puede ceder, o sea no es que nosotros no queramos ceder, es que cuando se le está cediendo un terreno a una asociación que no es legal cedérselo, pues mira no es que lo diga ya solo este Ayuntamiento, es que nos lo dice la Comunidad de Madrid que no se puede ceder, por lo tanto, si tenemos un escrito de Comunidad de Madrid de que no se puede ceder este terreno, no se puede ceder.

Y en cuanto a la moción y al debate general de este punto y refiriéndome a Sí se puede! les vuelvo a insistir, desde el día doce de febrero ustedes han tenido esta moción para alegar o para consensuar lo que han querido, desde el día doce hasta hoy veinticuatro ustedes no han hecho ninguna intención de poder alegar, o incluso de haber presentado el día trece -la semana pasada en comisión informativa- esta ordenanza y lo han presentado hoy en el Pleno. Que a mí me parece perfecto Sr. Mendoza, que yo no tengo problemas de que presenten enmiendas, no tengo ningún problema, pero de ahí a que las apoyemos o no, pues está claro como he insistido que no vamos a apoyar ninguna de las dos enmiendas. Insisto que parte de esta ordenanza se ha consensuado y se ha hablado con asociaciones municipales, y seguimos adelante y si algún vecino quiere poner o quiere reclamar algo que tiene treinta días de exposición pública para poder reclamar lo que desea reclamar.

Sr. Alejo cierra usted el turno.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, dice desde el día trece, desde el día veintiocho de octubre lo estamos esperando, para consensuar la ordenanza que nos prometisteis ahí arriba si dejábamos el punto encima de la mesa, desde el día veintiocho de octubre os estamos esperando, está bien, esta bien, pero bueno no vamos a llegar a nada. A mí me gustaría explicarles un poquito la diferencia a los vecinos, de la ordenanza que va a sacar el Partido Socialista con su rodillo de mayoría absoluta, sin consensuar ni con los vecinos, ni con las asociaciones, ni por supuesto -faltaría más- con los Grupos Políticos.

En la ordenanza que presenta el Partido Socialista básicamente son dos salas en el centro cívico y dicen que es para fomentar la participación, pero no se van a abrir los fines de semana; o sea, cuando los vecinos tienen la oportunidad de participar y de reunirse no va a poder ser, porque el Centro Cívico no se va a abrir los fines de semana. Además va a ser solamente para asociaciones debidamente inscritas en cualquier registro; es legal que lo hagan sí, pero la legalidad también te dice que si no estás inscrito también eres una asociación legal, es más, si es cualquier vecino que quieres montar una asociación y quieres tantear un poquito ver que se puede hacer, no vas a poder hacerlo, no vas a poder hacerlo porque no vas a tener ningún espacio, pero bueno, tendrás que buscarte la vida, eso es fomentar para el Partido Socialista la participación ciudadana. Además hay una cosa más, los convenios que se firmen y demás van a ir por Junta de Gobierno, no van a venir aquí al Pleno, no va a ser el Pleno Municipal quienes decidan a que asociación se le da o no se le da, y porque se le da o no se le da un local, o se deja acceso a un local, va a ser el Partido Socialista en Junta de Gobierno quienes decidan a quien le quieren dar el local, que les cae bien la persona, socios y demás, tendrán locales, que no, no tendrán locales. Básicamente esos son los grandes rasgos de la ordenanza que el Partido Socialista presenta a la ciudadanía, evidentemente se van a poner distintas alegaciones y demás, pero seguimos en lo mismo, tienen mayoría absoluta, volverán a pasar su rodillo y dará igual lo que digan los vecinos, igual que les da igual lo que digan los demás grupos políticos, y si no han consensuado con nosotros, que llevamos desde el día veintiocho de octubre que le presentamos y que nos prometieron que iban a consensuar esta ordenanza, con los vecinos pues hombreñ menos todavía.

Porque ese es el problema de tener una mayoría absoluta, que puedes decir mil cosas en campaña, puedes decir que vas a fomentar la participación, puedes hacerte el postureo y miles fotitos y al final van a hacer lo que les de la gana, lo que les de la gana, porque para eso tienen mayoría absoluta, evidentemente, para eso la tienen la mayoría absoluta; muy bien, es su forma de gobernar. La forma de gobernar es: aquí se hace lo que yo digo porque yo lo digo, sin contar con los Grupos Políticos, por supuesto, muchísimo menos vamos a contar con los vecinos, hombreñ estaríamos locos. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo. Se procede a la votación.

SÉPTIMO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA LA MIGRACIÓN DE DATOS E INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LECTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO EN EL CATÁLOGO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CARNÉ ÚNICO EN LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la Propuesta de la Alcaldía, cuya parte expositiva que dice textualmente lo siguiente:

Por la Comunidad de Madrid se va a proceder a la formalización de Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública de los Municipios de la Comunidad de Madrid en el catálogo regional de la Comunidad de Madrid para la implantación de un carné único en los servicios bibliotecarios.

En la parte Expositiva del Convenio, en resumen, figura lo siguiente:

\*La Comunidad de Madrid actúa en el ejercicio de la competencia exclusiva que le atribuye su Estatuto de Autonomía en materia de bibliotecas en su artículo 26.1.18. Asimismo, el artículo 26.1.20 le atribuye con carácter general competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura.

\*La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.m) señala que los Municipios tienen competencia en actividades o instalaciones culturales, y en su artículo 26.1.b enumera como una de las obligaciones de las Administraciones Locales la prestación por parte de los Municipios del servicio de biblioteca pública.

\*La Ley 10/1985, de 5 de octubre, de Bibliotecas, en sus artículos 21 y 22 prevé la suscripción de convenios con los Ayuntamientos de la región como vía de cooperación en relación con los servicios bibliotecarios municipales, integrados en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad de Madrid.

\*Por su parte, el artículo 18.6 de la Ley referida establece que es competencia de la Comunidad de Madrid, a través de la Biblioteca Regional de Madrid, elaborar y ser depositaria del Catálogo Colectivo de la Comunidad de Madrid, propiciando la integración de cuantos catálogos colectivos puedan promoverse, cuyo carácter se adecue al ámbito cubierto por el sistema bibliotecario de la Comunidad de Madrid definido en dicha Ley y de acuerdo con la normativa técnica internacional.

\*Por ello, por razones de eficiencia, eficacia en la gestión y ahorro en el mantenimiento de las instalaciones, así como con el objetivo de ofrecer un catálogo más rico a los ciudadanos, compartir los trabajos técnicos y extender el carné único, así como evitar duplicidades en la implantación y gestión de herramientas transversales como es el catálogo y sus bases de datos, la Comunidad de Madrid está desarrollando el Catálogo Regional integrando distintos servicios bibliotecarios en el ámbito de sus competencias.

\*La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega tienen el propósito de colaborar en la consecución de los objetivos antes mencionados, por lo que se consideran adecuado la firma del Convenio de Colaboración

El Convenio consta de siete Cláusulas:

\*En la Cláusula Primera se determina el objeto del Convenio: el establecimiento de las condiciones efectivas para la integración de las informaciones y datos de los servicios bibliotecarios de lectura pública de San Martín de la Vega al sistema de gestión alojado y mantenido por la Comunidad de Madrid, pasando a formar parte del Catálogo Regional, incluyendo en este proceso los datos bibliográficos y de gestión propios de estos servicios y la migración e integración de los datos del sistema existente en el municipio. Asimismo los usuarios de los servicios bibliotecarios del municipio pasarán a utilizar el carné único de la red de servicios integrados en el Catálogo Colectivo Regional. Ambas administraciones pretenden con ello una mayor eficacia en la prestación de los servicios, la sostenibilidad e implantación de herramientas transversales de gestión e información, una mejora de la calidad y la obtención de un mayor grado de satisfacción de los usuarios.

En la Cláusula Segunda se establecen las obligaciones de las partes.

En la Cláusula Tercera se regula financiación.

En la Cláusula Cuarta se regula una Comisión Mixta de Seguimiento.

En la Cláusula Quinta se regulan los supuestos de extinción y resolución.

En la Cláusula Sexta se establece la duración del Convenio en 10 años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

En la Cláusula Séptima se determina el régimen jurídico y se dice que el Convenio tiene naturaleza administrativa y que está sujeto a las normas imperativas de Derecho Publico.

Se añade que las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo.

Por esta Alcaldía se considera conveniente para el interés municipal y de los vecinos la formalización del citado Convenio, ya que con el mismo se conseguirá una importante mejora en la gestión de la Biblioteca Municipal y en el acceso de nuestros vecinos a la cultura.+

Consta en el expediente informe de Secretaría.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el texto del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA PARA LA MIGRACION DE DATOS E INTEGRACION DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LECTURA PUBLICA DEL MUNICIPIO EN EL CATALOGO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y PARA LA IMPLANTACION DE UN CARNE UNICO EN LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, tal como consta en el expediente.

2º.- APROBAR la formalización del Convenio antes aprobado, facultando al Sr. Alcalde para su firma en representación de este Ayuntamiento.

3º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid.

4º. FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma cuantos documentos sena necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Yo simplemente una pregunta. Esto ratifica lo del trasvase de datos a la Comunidad de Madrid para lo del tema del carnet único ¿no?... de Biblioteca.

Sr. Presidente: No en sí. Esto es el convenio en sí, lo que se hizo en anteriores Plenos fue la cesión de datos de carácter personal, y esto, lo que se está aprobando hoy, es el convenio que conllevaba dentro de esa parte de convenio la cesión de usos, pero lo que hoy se trae al Pleno es el convenio puro.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Para que los vecinos tengan un carnet único de Biblioteca.

Sr. Presidente: Efectivamente.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Es que era para que la gente se entere, porque como estas cosas son tan largas al final sintetizamos y decimos lo que votamos. Gracias.

Sr. Presidente: ¿Algún miembro más desea intervenir?

#### OCTAVO.- RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE ADJUDICACIONES DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Constan en el expediente escritos presentados en el Registro de este Ayuntamiento renunciando a la adjudicación de diversas parcelas de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo.

Consta en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión de fecha 20 de enero de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

##### **PRIMERO: RENUNCIAS VOLUNTARIAS.**

*Se acuerda aceptar todas las renunciaciones voluntarias presentadas condicionadas a que hayan hecho entrega del equipo de riego que les correspondía. El guarda del Soto pondrá en conocimiento del Presidente aquellos adjudicatarios que tras haber presentado la renuncia no hayan entregado el correspondiente equipo de riego. A estos se les notificará por correo para que en el plazo de ocho días hagan entrega del mismo o de lo contrario no se admitirá su renuncia por lo que se le volverán a girar los gastos que corresponda a su parcela.*

*Las parcelas que causan baja de su titular por renuncia expresa del mismo son:*

**Parcela 1030 D. XXX**  
**Parcela 1032 D<sup>a</sup> XXX**  
**Parcela 1047 D. XXX**  
**Parcela 1053 D. XXX**

**Parcela 1070-1071 D. XXX**  
**Parcela 1115 D. XXX**  
**Parcela 1117 D<sup>a</sup> XXX**  
**Parcela 1118 D. XXX**  
**Parcela 1121 D. XXX**  
**Parcela 1122 D. XXX**  
**Parcela 1127 D. XXX**  
**Parcela 1198 D. XXX**  
**Parcela 1222-1223 D<sup>a</sup> XXX**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1. d) de la Ordenanza %Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales+, las adjudicaciones finalizan, entre otros casos, por renuncia voluntaria, por lo que procede aceptar las renunciaciones presentadas.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2016, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 5 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA**:

1º.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas por los adjudicatarios de las parcelas de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo y demás fincas comunales, que después se detallan, declarando caducadas las citadas adjudicaciones:

**Parcela 1030 D. XXX**  
**Parcela 1032 D<sup>a</sup> XXX**  
**Parcela 1047 D. XXX**  
**Parcela 1053 D. XXX**  
**Parcela 1070-1071 D. XXX**  
**Parcela 1115 D. XXX**  
**Parcela 1117 D<sup>a</sup> XXX**  
**Parcela 1118 D. XXX**  
**Parcela 1121 D. XXX**  
**Parcela 1122 D. XXX**  
**Parcela 1127 D. XXX**  
**Parcela 1198 D. XXX**  
**Parcela 1222-1223 D<sup>a</sup> XXX**

2º.- INCLUIR las parcelas antes referidas en el próximo sorteo que se celebre a efectos de su nueva adjudicación.

3º.- ADVERTIR a los renunciaciones que, según el artículo nº 7 apartado d) de la Ordenanza %Reguladora del Aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales+, no podrán participar en sorteo, ni optar a parcela alguna en los próximos tres años.

4º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### NOVENO.- CAMBIO DE TITULAR DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES POR FALLECIMIENTO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Consta en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión de fecha 20 de enero de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

#### *CUARTO: CAMBIOS DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO*

*En virtud del artículo 6 de la vigente Ordenanza se aprueban los cambios de titularidad a favor del cónyuge vivo por fallecimiento de los adjudicatarios de las siguientes parcelas:*

*1208, pasando a ser su titular XXX.  
1107, pasando a ser su titular XXX.*

Al haberse producido el fallecimiento de Don XXX, adjudicatario de la parcela 1208, pasa a subrogarse en la titularidad de dicha parcela su viuda Doña XXX.

Asimismo, al haberse producido el fallecimiento de Don XXX, adjudicatario de la parcela 1107, pasa a subrogarse en la titularidad de dicha parcela su viuda Doña XXX.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales, se autoriza la subrogación de derechos a favor del cónyuge viudo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2016, el **Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 5 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el cambio de titularidad de la parcela 1208 de la finca comunal del soto del Tamarizo, a favor de Doña XXX, al haber fallecido su esposo D. XXX, que era el anterior adjudicatario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de la finca comunal del soto del Tamarizo.

2º.- APROBAR el cambio de titularidad de la parcela 1107 de la finca comunal del soto del Tamarizo, a favor de Doña XXX, Al haber fallecido su esposo D. XXX, que era el anterior adjudicatario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de la finca comunal del soto del Tamarizo.



3º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- CADUCIDAD DE ADJUDICACIÓN DE PARCELA DE FINCA COMUNAL POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Doña XXX presenta en el Registro de este Ayuntamiento, con fecha 15 de diciembre de 2015 y nº 13195, escrito comunicando el fallecimiento de su esposo, XXX, adjudicatario de la parcela 1151 de la finca comunal del Soto del Tamarizo, y renunciando a la transmisión a su favor de dicha adjudicación.

Consta en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión de fecha 20 de enero de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*PRIMERO: RENUNCIAS VOLUNTARIAS.*

*Se acuerda aceptar todas las renunciaciones voluntarias presentadas condicionadas a que hayan hecho entrega del equipo de riego que les correspondía +*

*Las parcelas que causan baja de su titular por renuncia expresa de la viuda del mismo: 1151 Doña XXX, viuda de Don XXX.*

Consta en el expediente acta de devolución del equipo y material de riego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1. a) de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales+, al producirse el fallecimiento del adjudicatario de una parcela y no solicitar la transmisión el cónyuge viudo, procede declarar la caducidad de la adjudicación.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2016, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 5 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- DECLARAR la caducidad de la adjudicación de la parcela 1151 de la finca comunal Soto del Tamarizo, realizada en su día a favor de D. XXX, por fallecimiento

del titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales+.

2º.- ACEPTAR la renuncia a la transmisión de la adjudicación de la parcela 1151, presentada por la viuda del titular fallecido, Dª XXX.

3º.- INCLUIR la parcela 1151 en el próximo sorteo que se celebre a efectos de su nueva adjudicación.

4º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### UNDÉCIMO.- CADUCIDAD DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Consta en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión de fecha 20 de enero de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

#### *SEPTIMO: RETIRADA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA 1155*

*Se aprueba la retirada de la adjudicación al titular de la parcela 1155 Dª XXX, por incumplimiento de los artículos 8 apartado m) y 10 apartado 3, de la vigente Ordenanza.+*

El artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, establece en su apartado 3 que también finalizará la adjudicación por sanción a causa de incumplimiento muy grave de las obligaciones establecidas en los apartados d) h) y m) del artículo 8 de esta ordenanza. El apartado m) del art 8 establece que el adjudicatario se compromete al pago al Ayuntamiento de las cuotas o cánones que correspondan en concepto de aguas, gastos de custodia, conservación y administración de la finca y mantenimiento de los equipos de riego, filtrado y depuración así como fianzas que se crea conveniente establecer a la entrega de los mismos. El artículo 10.2 establece que en los supuestos de infracción muy grave de los deberes descritos en el apartado m) del artículo 8, procederá la pérdida de los derechos del interesado sobre la parcela.

Asimismo, el artículo 10.3 de la Ordenanza establece que el Ayuntamiento ejercerá el desahucio administrativo, procediendo a la retirada del aprovechamiento, por la falta de cultivo directo y personal por el adjudicatario de su parcela durante más de dos años sin interrupción o tres con interrupciones.

Consta en el expediente que Dª XXX es deudor de la tasa por aprovechamiento de parcelas de la finca comunal soto del Tamarizo, parcela 1155, ejercicios 2013 y 2014. Asimismo, consta que la antes citada no cultiva la parcela desde hace más de dos años.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2016, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de los 5 Concejales del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- DECLARAR la caducidad de la adjudicación a favor de Dª XXX, de la Parcela 1155, de la finca comunal Soto del Tamarizo, por incumplimiento muy grave de las obligaciones establecidas en el artículo 8 apartado m, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 y 10.2 de la Ordenanza ~~%~~Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales; así como por la falta de cultivo de la parcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la citada Ordenanza.

2º.- INCLUIR la parcela 1155 en el próximo sorteo que se celebre a efectos de su nueva adjudicación.

3º.- NOTIFICAR al interesado el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### DUODÉCIMO.- CADUCIDAD DE ADJUDICACIONES TEMPORALES DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

~~%~~Consta en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión de fecha 20 de enero de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

#### *SEGUNDO: RENUNCIAS POR LA FINALIZACIÓN EN EL AÑO 2.015 DE LA ADJUDICACIÓN TEMPORAL DE CINCO AÑOS*

*La obligación de entrega del equipo corresponde a la baja de aquellas parcelas que fueron adjudicadas durante cinco años y en el año 2015 finalizó dicha concesión.*

1º.- DECLARAR la caducidad de la adjudicación a favor de:

**Parcela 1004 D. XXX.**

**Parcela 1005 D. XXX.**

**Parcela 1006 D. XXX.**

**Parcela 1200 D. XXX**  
**Parcela 1201 D. XXX**  
**Parcela 1203 D. XXX**  
**Parcela 1205 D. XXX**  
**Parcela 1207 D. XXX**

Se hace constar que por Acuerdo plenario de fecha 24 de marzo de 2010, se adjudicó el aprovechamiento de las citadas parcelas por un plazo de cinco años. En consecuencia, finalizado el citado plazo, procede declarar la caducidad de las citadas adjudicaciones.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2016, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 5 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA**:

1º.- DECLARAR la caducidad de las adjudicaciones de las parcelas de la finca comunal del Soto del Tamarizo y demás fincas comunales, que después se detallan, al haber finalizado el plazo de cinco años por el que fueron adjudicadas:

**Parcela 1004 D. XXX**  
**Parcela 1005 D. XXX**  
**Parcela 1006 D. XXX**  
**Parcela 1200 D. XXX**  
**Parcela 1201 D. XXX**  
**Parcela 1203 D. XXX**  
**Parcela 1205 D. XXX**  
**Parcela 1207 D. XXX**

2º.- INCLUIR las parcelas 1004, 1005, 1006, 1200, 1201, 1203, 1205, 1207 en el próximo sorteo que se celebre a efectos de su nueva adjudicación.

3º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA TODOS LOS PUNTOS DE SUMINISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (CON 2014/28) LOTES 3 Y 4.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, de la Propuesta de la Concejala de Obras e Infraestructuras, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17 de diciembre de 2014 se dispuso aprobar el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para el suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega; aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación y convocar licitación mediante anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y perfil del contratante y Plataforma de contratación del Sector Público para la presentación de ofertas dentro del plazo de CUARENTA DIAS NATURALES a contar desde la fecha de remisión al DOUE del anuncio correspondiente.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de marzo de 2015 se dispuso adjudicar a IBERDROLA CLIENTES SAU (CIF A95758389) los siguientes lotes del referido contrato por plazo de un año contado a partir del día siguiente al de formalización del contrato, prorrogable de mutuo acuerdo por UN AÑO más:

**LOTE 3: Suministro de gas natural correspondientes a suministros donde son de aplicación tarifas TUR (Tarifa Último Recurso):**

Precio máximo de adjudicación de QUINCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (15.400), más el IVA por importe de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (3.234), lo que supone un precio máximo total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (18.634).

Las tarifas a aplicar al contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por la empresa suministradora, son las siguientes:

| <b>GAS NATURAL</b>                                   |                |                              |                      |                          |                          |
|--|----------------|------------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|
| LOTE 3: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO < 50,000 Kwh |                |                              |                      |                          |                          |
|  | Nº SUMINISTROS | CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh) | TERMINO FIJO ("/MES) | TERMINO VARIABLE ("/Kwh) | ALQUILER EQUIPOS ("/MES) |
| TARIFA TIPO1: 3.2                                    | 10             | 209.892                      | 4,36                 | 0,048859                 | (1)                      |
|  |                | 209.892                      | 8,84                 | 0,048308                 | (1)                      |

(1) Se facturará en cada caso los importes girados por este concepto por parte de la empresa distribuidora.

**LOTE 4: Suministro de gas natural dividido en 2 tipos:**

Precio máximo de adjudicación de SETENTA Y TRES MIL EUROS (73.000), más el IVA por importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (15.330), lo que supone un precio máximo total de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (88.330).

Las tarifas a aplicar al presente contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por la empresa suministradora, son las siguientes:

| <b>GAS NATURAL</b> |
|--------------------|
|--------------------|

| LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh |                   |                                    |                         |                                |                                |
|--|-------------------|------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
|  | Nº<br>SUMINISTROS | CONSUMO<br>ANUAL<br>ESTIMADO (Kwh) | TERMINO<br>FIJO ("/MES) | TERMINO<br>VARIABLE<br>("/Kwh) | ALQUILER<br>EQUIPOS<br>("/MES) |
| TARIFA TIPO<br>1: 3.3                                | 2                 | 137.578                            | 54,22                   | 0,042578                       | (1)                            |
| TARIFA TIPO<br>2: 3.4                                | 6                 | 1.042.045                          | 80,97                   | 0,039230                       | (1)                            |
|  |                   | 1.179.623                          |                         |                                |                                |

(1) Se facturará en cada caso los importes girados por este concepto por parte de la empresa distribuidora.

Los contratos se formalizaron con fecha 11 de marzo de 2015, por lo que el plazo del año vence el 11 de marzo de 2016.

La cláusula 4 de ambos contratos y la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que transcurrido el plazo de vigencia del contrato, éste podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo UN AÑO más, de conformidad con lo establecido en el actual Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de prórroga, que debe ser aprobada por el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria deberá facilitar al Ayuntamiento, con una antelación mínima de DOS MESES, antes del fin del contrato, la oferta de nuevos precios, que en ningún caso podrá ser superior al 85% del IPC del año anterior.

Por otro lado, el apartado 30 "revisión de precios" del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece en su punto 2 que en el supuesto de prórroga del contrato, se aplicarán los precios acordados entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y la empresa.

Con fecha 5 de febrero de 2016 D. Daniel Merino Velasco, en representación de IBERDROLA CLIENTES SAU ha presentado escrito solicitando la prórroga de los contratos, señalando que **pueden mantener los precios y las condiciones contractuales vigentes en la actualidad, durante el periodo de prórroga previsto de un año más, hasta su finalización, siempre y cuando se manifieste la conformidad por parte del Ayuntamiento antes del próximo 29 de febrero de 2016.**

Consta informe técnico de fecha 11 de febrero de 2016 favorable a la prórroga de los contratos.

Con fecha 11 de febrero de 2016, por el Técnico-Letrado se emite informe que consta en el expediente.

Conforme dispone la cláusula 3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen los presentes contratos el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de San Martín de la Vega es el Pleno de la Corporación.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2016, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 5 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR la única prórroga posible del contrato para el suministro de gas natural correspondientes a suministros donde son de aplicación tarifas TUR (Tarifa Último Recurso), (lote 3 CON 2014/28) adjudicado a IBERDROLA CLIENTES SAU

(CIF A95758389) y suscrito con fecha 11 de marzo de 2015, con efectos la prórroga desde el 12 de marzo de 2016 hasta el 11 de marzo de 2017, con los mismos precios y las condiciones contractuales vigentes en la actualidad, conforme a lo señalado en el escrito presentado por el adjudicatario con fecha 5 de febrero de 2016.

2º.- APROBAR la única prórroga posible del contrato para el suministro de gas natural dividido en 2 tipos, (lote 4 CON 2014/28) adjudicado a IBERDROLA CLIENTES SAU (CIF A95758389) y suscrito con fecha 11 de marzo de 2015, con efectos la prórroga desde el 12 de marzo de 2016 hasta el 11 de marzo de 2017, con los mismos precios y las condiciones contractuales vigentes en la actualidad, conforme a lo señalado en el escrito presentado por el adjudicatario con fecha 5 de febrero de 2016.

3º.- DISPONER el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 151-221.02 para los siguientes Lotes objeto de prórroga y por los siguientes importes máximos:

LOTE 3: QUINCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (15.400,00 ") sin IVA, ascendiendo el IVA a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (3.234,00 "). El presupuesto máximo de esta prórroga asciende a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (18.634,00 ").

LOTE 4: SETENTA Y TRES MIL EUROS (73.000,00 ") sin IVA, ascendiendo el IVA a la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (15.330,00 "). El presupuesto máximo de esta prórroga asciende a OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (88.330,00 ").

4º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía del Obras e Infraestructuras, a la Intervención Municipal y a la Ingeniera Municipal, a los efectos oportunos.

6º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno pues al igual que les dijimos en comisión informativa, este Grupo Político va a votar en contra de este punto, porque ustedes lo que hacen es limitarse simplemente a prorrogar un contrato que ya existía. Para nosotros es una dejadez por su parte el no intentar sacarlo a concurso público, incluso poder y mejorar estas condiciones que actualmente tenemos, creo que han tenido tiempo suficiente de elaborar un pliego de condiciones y podíamos haber valorado otras opciones. Vamos a votar en contra

precisamente por eso, porque nos parece que desde el Equipo de Gobierno -desde nuestro punto de vista- ha habido una desidia importante a la hora de elaborar un pliego de condiciones que pudiera mejorar las condiciones ya existentes.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea. Partido Popular.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Nos vamos a abstener porque no pareceñ no dejo claro la Concejala en la comisión que hubiese información acerca de si obtendríamos mejores condiciones o no en el caso de que se sacase una nueva licitación, de hecho parece que la pregunta le quedo un poco así como a trasmano, no supo bien que responder, primero dijo que no sabía, después dijo que sí, que se había mirado pero no lo tenía claro.

Sr. Presidente: Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Dejades ninguna, eso será una interpretación suya, no se ha sacado a concurso en ningún nuevo contrato, se ha optado por la prórroga del actual, porque desde Servicios Técnicos nos habían informado que la posibilidad que había de sacar un nuevo contrato es que los precios fuesen más elevados que los actuales, por ese hecho nosotros hemos seguido el criterio que nos ha parecido correcto, el que nos han indicado; no obstante, si ustedes tienen algún tipo de duda han tenido una semana para poder preguntar en Servicios Técnicos a este respecto, si no lo han hecho y se han delimitado únicamente a criticar el Equipo de Gobierno, obviamente, no es algo en lo que voy a entrar, pero lógicamente nosotros optamos por aquella vía que consideramos que puede ser más económica para este Ayuntamiento. En su día esta oferta fue la más ventajosa económicamente, la cual se mantiene y como repito, según nos han indicado en Servicios Técnicos, la probabilidad que había de sacar un nuevo concurso conforme han ido evolucionando los precios en los últimos años, era que este Ayuntamiento tuviera que pagar más de lo que actualmente se establece en la prórroga; por tanto, entendiendo este criterio y entendiendo que estos años además ha habido también una correcta prestación del servicio, no hemos visto motivo alguno para sacar a licitación un nuevo contrato estableciéndose la posibilidad de una prórroga anual.

Sr. Presidente: Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno para lo que usted no es dejades, para este Grupo Político sí. Y dice usted que Servicios Técnicos les ha comentado que podría ser que subiera el servicio. ¿Me puede indicar donde está el informe de los técnicos? Porque no he visto ningún informe que avale eso que acaba usted de decir, y me va a perdonar, pero como se ha demostrado en el punto de la ordenanza, tienen ustedes tendencia a mentir o a no decir toda la verdad, como se comprometieron con nosotros en consensuar una ordenanza que fue un compromiso por parte de ese Equipo de Gobierno y ustedes han faltado a la verdad en ese sentido. Pues sinceramente en este momento tampoco voy a creer su palabra, porque tienen ustedes tendencia a faltar a la verdad, entonces mientras que no haya informes es lo que usted dice avalado por ningún informe de ningún técnico, para nosotros sigue siendo dejades por parte de ese Equipo de Gobierno y avalado por ningún técnico.

Sr. Presidente: El Partido Popular desea intervenir. Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): No se cual será la tendencia que tiene este Equipo de Gobierno, si se que la tendencia de su Grupo Político es no hacer absolutamente nada, se limitan ustedes a venirñ

Sr. Presidente: Señores del público por favor ruego silencio.



D. Sergio Neira Nieto. (Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): ò se limitan ustedes a venir al Pleno a criticar al Equipo de Gobierno, cuando ustedes han tenido tiempo más que suficiente de corroborar si lo que digo es verdad o es mentira, no lo han querido hacer, por tanto ò

Sr. Presidente: Sra. Brea por favor y Sr. Alejo, no están en su turno de palabra.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): ò ustedes ahora mismo tienen, mantienen una interpretación absolutamente errónea, lo saben, porque no se han molestado en ir a Servicios Técnicos y que les comenten exactamente lo mismo que a nosotros.

Sr. Presidente: Sra. Brea por favor. Igual que le han respetado en su turno de palabra, respete usted el turno del Concejal. Muchas gracias.

**DÉCIMO CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE INFANTA CRISTINA.**

En este momento se presentan Enmiendas por el Grupo Popular y por el Grupo Socialista, por lo que se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el Grupo Sí se puede! ACSM, y de las dos Enmiendas citadas y posteriormente a su debate conjunto y posterior votación.

**MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ACSMV, DICTAMINADA POR COMISION INFORMATIVA**

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da lectura de la siguiente Moción:

**MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTIN DE LA VEGA PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE INFANTA CRISTINA**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que durante siglos monarquía y corrupción han sido y son sinónimos, encuentran en Cristina de Borbón el fiel reflejo de una saga familiar en dedicación exclusiva al expolio de los bienes comunes del pueblo español, personajes así merecen ser relegados a las cloacas de las historia, y en ningún caso merecedores del gran honor que representa una placa dando nombre a una vía de nuestro municipio

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

**PRIMERO: CAMBIAR el nombre de la calle Infanta Cristina.**

**SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.+**

## **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

D. Javier Ignacio Mendoza Las Santas, Concejal del Grupo Popular, da lectura de la Enmienda presentada por su Grupo y que a continuación se transcribe literalmente:

**%ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNIICPAL POPULAR PARA QUE SE PONGA EL NOMBRE DE %GUARDIAS CIVILES VÍCTIMAS DE ETA+ EN CASO DE QUE SE VOTE A FAVOR ELIMINAR LA CALLE DENOMINADA INFANTA CRISTINA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el pasado pleno solicitamos en una moción una calle con el nombre de Guardias Civiles Víctimas de ETA y esta fue rechazada por los grupos PSOE Y SSPSMV alegando que no era el momento de hablar de nombres de calles.

Visto que ahora sí es el momento de hablar de cambio de nombres de calles, como demuestra la moción presentada por el Grupo SSPSMV, el equipo del Partido Popular:

**PROPONE LA SIGUIENTE ENMIENDA DE ADICIÓN**

**-Que se ponga el nombre de %Guardias Civiles Víctimas de ETA+ en caso de que se vote a favor quitar la Calle denominada Infanta Cristina.+**

## **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D. Sergio Neira Nieto, Portavoz del Grupo Socialista, da lectura de la Enmienda presentada por su Grupo y que a continuación se transcribe literalmente:

**%ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE RELATIVA AL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE INFANTA CRISTINA**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega desea someter a la consideración del Pleno la siguiente enmienda:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace años la Infanta Cristina mantiene su nombre en una de las calles de nuestro municipio, dentro de la normalidad que los ayuntamientos otorgan a personas de especial relevancia como consecuencia de su representatividad en las instituciones públicas, como así ocurre igualmente con la avenida Juan Carlos I o la calle Infanta Elena. Creemos que el hecho de formar parte de la monarquía o no, no debe ser motivo para suprimir su nombre de ninguna vía pública, pues en la actualidad y al margen de los sentimientos monárquicos o republicanos, forma parte de la estructura del Estado.

Si debe ser motivo la ejemplaridad que aquellos representantes tienen la obligación de ejercer. Sin embargo, y aunque todo esté pendiente de resolución judicial, la Infanta Cristina ha sido acusada como supuesta cooperadora en los delitos fiscales. Al margen de las posibles responsabilidades que deba afrontar, supone un agravio en la imagen de una de las instituciones más importantes de nuestro país.

En este sentido, entendemos que el callejero de San Martín de la Vega debe estar compuesto por nombres de personas que no se encuentren envueltas en este tipo de situaciones y que nunca quede en entredicho su honradez, por lo que además proponemos que sean los propios vecinos y vecinas quienes a través de un proceso de participación ciudadana a determinar por los grupos políticos con representación municipal, propongan o escojan un nuevo nombre que identifique a esa calle.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta ante el Pleno Municipal, la siguiente ENMIENDA:

SE MANTIENE EL PUNTO PRIMERO.

SE SUSTITUYE EL PUNTO SEGUNDO POR: ELABORAR un proceso de participación ciudadana que permita a los vecinos y vecinas de San Martín de la Vega, proponer o elegir el nombre que sustituirá a la actual calle Infanta Cristina.

TERCERO. FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.+

## **INTERRUPCION DE LA SESION**

Por la Presidencia se interrumpe la sesión para el estudio por los Grupos Políticos de las Enmiendas presentadas.

Se interrumpe la sesión a las 21,22 horas y se reinicia a las 21,32 horas.

## **DEBATE CONJUNTO**

Se procede al debate conjunto de la Moción y de las Enmiendas, con las intervenciones que después se recogerán.

Finalizado el debate se procede, en primer lugar, a la votación de la Enmienda del Grupo Popular, a continuación se vota la Enmienda del Grupo Socialistas y, acto seguido, la Moción del Grupo Sí se puede! ACSMV.

## **VOTACION ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR**

**El Pleno de la Corporación**, por cinco votos a favor, de los 5 Concejales del Grupo Popular, y once votos en contra, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA RECHAZAR LA ENMIENDA ANTERIORMENTE TRASCRIPTA.**

## **VOTACION ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA**

**El Pleno de la Corporación**, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y cinco votos en contra, de los 5

Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA APROBAR LA ENMIENDA ANTERIORMENTE TRASCRIPTA, POR LO QUE SE PROCEDE A INCORPORARLA A LA MOCION DEL GRUPO SI SE PUEDE! ACSMV.**

**VOTACION MOCION DEL GRUPO SI SE PUEDE! UNA VEZ INCORPORADA A LA MISMA LA ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA ANTERIORMENTE APROBADA**

**El Pleno de la Corporación**, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y cinco votos en contra, de los 5 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA APROBAR LA MOCION DEL GRUPO SI SE PUEDE! ACSMV, UNA VEZ INCORPROADA LA ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA ANTES APROBADA.**

**En consecuencia, el Pleno ACUERDA:**

PRIMERO: CAMBIAR el nombre de la calle Infanta Cristina.

SEGUNDO: ELABORAR un proceso de participación ciudadana que permita a los vecinos y vecinas de San Marín de la Vega, proponer o elegir el nombre que sustituirá a la actual calle Infanta Cristina.

TERCERO: FACULTAR al Señor Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Retomamos la sesión. Por favor ruego silencio.

Comienza el debate tanto de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Socialista, así como el punto del orden del día de la moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede!. Primero tendrá el turno de palabra el Partido Popular, luego el Grupo Socialista y cerrará por la presentación de la moción el Grupo Municipal Sí se puede!

Del Partido Popular quién desea intervenir. Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Bueno pues vistas y leídas las diferentes exposiciones que están haciendo los Grupos presentados en el Pleno, nosotros ya hemos dado nuestra opinión, a nosotros bueno, pues nos parece que sino había tiempo para el tema de lo de -o no era el momento de- Guardias Civiles Víctimas de ETA, quizá deberíamos por una prudencia, para no convertirnos en jueces y parte, esperar a ver que ocurre y entonces más adelante volver a presentar estas mociones, y tomar la decisión que haya que tomar, porque corremos el riesgo de convertirnos en jueces y no deberíamos de convertirnos en jueces paralelos, absolutamente nada.

Yo, por lo demás sigo manteniendo que, bueno, que a mí me gustaría lo que nosotros hemos presentado y sí quiero hacer una puntualización, acabamos de discutir una enmienda donde resulta que es que dejamos a todo el mundo fuera en el tema de las asociaciones, y sin embargo ahora resulta que vamos a hacer referéndum hasta para ver si ponemos la fuente de color rojo o naranja. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Mendoza. Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Bien, bueno respecto a la moción presentada por el Grupo Sí se puede! pues ya he mencionado nuestro parecer, a lo que nos gustaría añadir que puede ser un buen momento para estudiar de que forma podemos hacer partícipes a los vecinos, para que en este caso concreto puedan participar en proponer o elegir cual es el nombre que prefieren en esa calle, lo cual pues tendrá que ser estudiado como legalmente se puede desarrollar y que sea un asunto consensuado por todos. Con respecto a la enmienda que presenta el Grupo Popular, los argumentos que utilizamos en el pasado Pleno son los mismos que utilizamos hoy, y no obstante pues les propongo, les sugiero, que si ustedes lo consideran, pues que esta propuesta sea una de las propuestas que dentro de este proceso de participación ciudadana puedan ustedes plantear, pero bueno eso es un criterio suyo, por tanto, pero bueno es un comentario que me gustaría hacer. Nada más.

Sr. Presidente: Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, si bien estamos de acuerdo con el Sr. Mendoza que es el momento -nos parece el momento-, la verdad es que lo siento pero me gusta mucho más la opción que plantea el Partido Socialista, que es la de buscar un referéndum con el pueblo. También aprovecho para recordar al Partido Socialista que hace unos puntos acababan ustedes de dejar fuera a todos los vecinos, a todos los vecinos que no sean inscritos como asociaciones legalmente registradas en el registro de asociaciones, tal, tal, tal, que han dejado ustedes fuera al pueblo y que estaría muy bien que esto que ustedes alegan en esta moción lo aplicaran al resto de los puntos del orden del día, eso se llama participación ciudadana, que ya en su momento les propusimos crear un reglamento de participación ciudadana y sería un buen momento para regular todas estas cosas que ustedes traen hoy en esta enmienda de adición. Por otro lado ya le digo, nos parece fenomenal el punto que ustedes añaden y por supuesto vamos a votar a favor la enmienda y entonces prosperará -me imagino- nuestra moción, o es lo que les he creído entender.

Sr. Presidente: Señores del Partido Popular. Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Bueno yo simplemente claro que como ciudadanos, que es lo que somos al fin y al cabo, si esto llega a tener que presentarse a través de la participación ciudadana presentaremos esta propuesta, y a lo mejor presentamos también otra. En cuanto al punto que dice la Sra. Brea de que bueno, de que no se ha permitido la participación, simplemente decirle %copiata+y por lo demás, pues nosotros seguimos proponiendo el mismo punto. Gracias.

Sr. Presidente: Señores del público por favor ruego silencio. Sr. Neira última intervención.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Bueno únicamente aclarar, no se ha especificado cuál sería ese proceso de participación, porque creo que lo tendríamos que valorar. Valorar primero jurídicamente cómo se puede realizar y posteriormente valorarlo entre todos, obviamente nadie a mencionado aquí que se vaya a hacer un referéndum para ver que nombre ponemos a una calle, yo eso pues sí lo veo por ejemplo hasta excesivo, pero habrá otras fórmulas de que los vecinos se pronuncien sobre qué aspecto o qué nombre prefieren para una calle, pero el sentido que tiene pues es aprovechando que

por lo menos la mayoría de esta Corporación está de acuerdo con retirar ese nombre, aprovechar este momento para abrir una vía, o explorar una vía, para ver de qué manera los vecinos pueden ser partícipes de ello. Nada más.

Sr. Presidente: María cierra usted el turno.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Y aprovechando sus palabras insisto, tenemos un reglamento sobre la mesa, un reglamento de participación ciudadana que este Grupo Político presentó sobre la mesa, y ha presentado en diferentes ocasiones y sería un momento estupendo para llevarlo adelante. Un reglamento que permitiría regular eso que ustedes a día de hoy dicen que no saben de qué manera hacer, que no sería un referéndum, sería un momento estupendo para iniciar el consenso entre los distintos Grupos Políticos, para llevar adelante un reglamento de participación ciudadana.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea.

Pasamos a la votación de las enmiendas. Se procederá a la votación de la enmienda del Partido Popular, luego a la del Partido Socialista y si alguna de ellas prospera pues se votará la moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede!

DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LOS CONTRATOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RSU, GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES (LICUAS Y URBASER).

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, da lectura de la siguiente Moción:

**MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTIN DE LA VEGA PARA EL INICIO DE EXPEDIENES SANCIONADORES A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LOS CONTRATOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDAD DE RSU, GESTION DE PUNTO LIMPIO, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES (LICUAS Y URBASER)**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que los contratos están para cumplirlos y los incumplimientos se pagan, son frases que al parecer no son aplicables a las empresas adjudicatarias en este ayuntamiento.

Patentes son los constantes incumplimientos, reconocidos incluso por el equipo de gobierno, el cual en lugar de defender los intereses generales esta más preocupado en defender los interés de empresas privadas, no dudando incluso en utilizar la mentira para exonerar a estas empresas de los incumplimientos de las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

**PRIMERO: EL INICIO inmediato de los expedientes sancionadores a las empresas adjudicatarias de servicios municipales por las irregularidades denunciadas por Sí se puede! y comunicadas al gobierno municipal.**

SEGUNDO: La Creación de una mesa compuesta de representantes de las diferentes fuerzas políticas con representación en el municipio, así como representantes de cada una de las diversas asociaciones vecinales, movimientos sociales, sindicatos o cualquier vecino interesado, que se encargue de la revisión de los pliegos de condiciones vigile de su cumplimiento y eleve las propuestas de sanción por los incumplimientos detectados.

TERCERO: FACULTAR al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.+

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por tres votos a favor, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, ocho votos en contra, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de los 5 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR LA MOCION ANTERIOR.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchísimas gracias, Sr. Alejo.

Como en todas las mociones presentadas dos turnos de réplica para los Grupos de Oposición, empieza el Partido Popular, luego el Partido Socialista y termina el presentador de la moción.

¿Del Partido Popular va a intervenir alguien? Partido Socialista. Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Muchas gracias. Buenas tardes de nuevo. Bien una vez analizada esta moción, creemos que lo que realmente se plantea es apartar al Equipo de Gobierno de la potestad de control y gestión de dos de las áreas más importantes que tiene este Ayuntamiento, como es el mantenimiento viario y recogida de residuos y el mantenimiento de los parques y jardines. Hay que ser conscientes de que somos los Concejales de gobierno quienes tenemos la responsabilidad de la gestión de las áreas municipales, bien sea de forma directa o indirecta como es el caso, pues estamos hablando de dos áreas que fueron privatizadas hace dos legislaturas.

En este sentido tanto el Concejal de Parques y Jardines, como yo, como el Concejal de Servicios al Municipio junto con los técnicos responsables de los contratos, velamos por el cumplimiento de los pliegos, que no es otra cosa que el compromiso o la obligación a la que las empresas se comprometieron en el momento de su adjudicación. Lo que mas me preocupa de esta moción, es que más allá de la discusión política que pueda generar el hecho de si se está realizando una correcta gestión o no en estas áreas, lo que se está provocando es que implícitamente, o quizá me atrevería a decir claramente, están ustedes tildando concretamente a dos funcionarios municipales prácticamente de incompetentes y de negligentes, eso es lo que ustedes están haciendo en esta moción, y yo les recuerdo que un funcionario es un trabajador de este Ayuntamiento que no responde a uno u a otro gobierno, y que mucho menos responde a una empresa, sino que responde al servicio público y que responde a los ciudadanos, y ustedes con esta moción lo que están haciendo es poner

en duda la capacidad y la profesionalidad de estos funcionarios, que son los técnicos que se responsabilizan del cumplimiento de los contratos, porque ustedes no solo dudan de la profesionalidad de estos trabajadores por el mero hecho de querer imponer medidas sancionadoras a la empresa, sino por que es que sencillamente en su punto segundo ni tan siquiera le mencionan, tenemos a dos funcionarios, a dos trabajadores municipales que ni tan siquiera mencionan en su punto segundo, sencillamente ustedes les están apartando y es algo que no estamos de acuerdo, porque creemos que es precisamente el funcionario quien tiene la obligación de asegurar que la prestación de este servicio, por parte de la administración pública, se haga con eficiencia y con responsabilidad. En este caso no vemos motivo alguno para que se le aparte, salvo que ustedes lo que quieran es no tener en cuenta las opiniones de los técnicos municipales, porque hasta el momento propuesta de sanción que ustedes han elaborado es propuesta que es desmontada, precisamente por los técnicos municipales porque no le ven razón alguna.

Entonces nosotros vamos a seguir apostando por el método de trabajo actual, creemos que tanto los Concejales como los trabajadores municipales debemos seguir asegurando el cumplimiento estricto de los contratos, de los pliegos, y si ustedes lo que plantean es querer revisar los pliegos, y querer vigilar su cumplimiento como establecen en su moción, es algo que pueden hacer ustedes perfectamente en las actuales circunstancias, por tanto es cuestión de querer, sin embargo, da la sensación de que ustedes están más preocupados por su campaña en contra de dos determinadas empresas, a lo cual yo no voy a valorar más allá que de preocuparse en comprobar si realmente se están cumpliendo o no los pliegos. En este sentido hemos solicitado informe precisamente a los técnicos, que son los responsables de estos contratos, para que determinen si se está cumpliendo o no los pliegos, los contratos de estas empresas. Concretamente el técnico responsable del contrato del mantenimiento de parques y jardines afirma en un informe lo siguiente: Con carácter general el desarrollo del servicio se desarrolló con estricta sujeción al pliego de condiciones por la que se adjudicó el concurso y a la oferta presentada por la empresa adjudicataria. En los casos en los que se ha advertido una desviación de este estricto cumplimiento se ha corregido con carácter inmediato.

Esto en lo referente a los parques y jardines. Y en lo referente al mantenimiento viario y de recogida de residuos dice: Que echas las salvedades anteriores a lo que ahora haré referencia, tras la ya mencionada modificación de contrato, no se han detectado incumplimientos de los pliegos de condiciones dignos de ser sancionables, puesto que la empresa adjudicataria ha respondido subsanando de forma adecuada y conveniente las deficiencias que le han sido señaladas.

Sí que es cierto que en estos servicios como en todos hay asuntos que mejorar, pero para eso lógicamente están los técnicos responsables de los contratos y están las Concejalías que son las responsables de las áreas, y sino se mejoran todos aquellos asuntos pendientes .ahora pondré un ejemplo- es entonces cuando consideramos que hay que dar un paso más allá y plantear medidas sancionadoras. Les hablo en este caso de mi Concejalía, y les pongo un ejemplo: En mi Concejalía tan solo he llegado a plantear en una ocasión la posibilidad de abrir un expediente sancionador a la empresa, y fue precisamente al inicio de la legislatura. Al inicio de la legislatura nos encontramos una serie de quejas por parte de los vecinos en cuanto al mantenimiento de los contenedores de residuos urbanos. Obviamente nosotros revisamos esa queja, nosotros me refiero al técnico responsable y a la Concejalía y vimos que es verdad que existe una deficiencia en cuanto al estado de los contenedores, inmediatamente se mantuvo una reunión con la citada empresa, como ya se les aclaró por escrito a raíz de una pregunta que me formularon, y en esa reunión se les exigió que inmediatamente corrigieran todas aquellas deficiencias que habían sido detectadas, tanto por vecinos como por parte del Ayuntamiento y actuaron en consecuencia. A partir de entonces puedo decir que el mantenimiento de los contenedores es correcto, y periódicamente se elabora un plan de mantenimiento para



que estén lo mejor posible, y una vez se siguen detectando deficiencias se corrigen esas deficiencias.

Pues bien, por otra parte también he de decir que si realmente se incumplieran de una forma flagrante los pliegos, tanto de parques y jardines como de mantenimiento viario, obviamente eso repercutiría en una mala prestación del servicio y como consecuencia un incremento de reclamaciones o de quejas vecinales bastante importante; bien esto tampoco se ha dado el caso. Ahora hasta el momento, en los ocho meses en lo que a mi concejalía respecta, que es lo que conozco de primera mano, podré haber recibido como máximo diez quejas, algunas de ellas las de contenedores como he mencionado anteriormente, y algunas otras porque reclaman un incremento de la limpieza en determinadas zonas del pueblo, a lo cual obviamente una vez se tienen esas quejas, planteo también que hay que ser conscientes de que en el año 2012 -si no recuerdo-, el Equipo de Gobierno anterior planteó una modificación del contrato que supuso despido de personal, lo cual inevitablemente perjudicaría la prestación del servicio; no obstante ya digo, que por lo menos la percepción que desde esta Concejalía se mantiene es que el nivel de quejas es muy, muy bajo, vamos apenas se reciben quejas, como ya les he comentado, y que por tanto a nivel de calle, por así decirlo, no se detecta tampoco que exista un incumplimiento de los pliegos.

En este sentido nuestro voto será en contra de esta moción, porque bueno, entendemos que el trabajo que se realiza se debe seguir realizando y hasta el momento ustedes como Concejales de Oposición, lógicamente tienen la obligación de fiscalizar la prestación del servicio y no veo ningún inconveniente en que lo sigan realizando. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Neira. Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal sí se puede! ACSMV): Vamos a ver, no voy a entrar en lo que hacen los trabajadores, porque seguramente lo estarán haciendo bien, entramos en la parte política y en el control que los políticos, y la forma de hacer de los políticos. Usted ha mentado, usted ha mentado por escrito a este Grupo Político, usted dijo que los contenedores se estaban poniendo de segunda mano porque no se fabricaban nuevos, o sea usted miente, y políticamente miente.

A ustedes les hemos pedido, para saber si se cumplen los pliegos de condiciones, las últimas auditorías de las empresas y ustedes lo que han dicho es que se la van a pedir a URBASER o a LICUAS, están obligadas esas empresas a presentar las auditorías, seguramente los trabajadores no tengan por qué saber, o no tendrán esa constancia, ya que es algo administrativo que se presenta a los Grupos Políticos, y para que usted como Concejal debería saber que lo primero que debe hacer un Concejal, cuando entra a hacerse cargo de un área, es coger la auditoría para saber como está, eso refleja de usted que es un dejado, o sea es desidia. Desidia porque no ha sido capaz del primer día que entró a la Concejalía, pedir las auditorías externas para saber cómo se estaba realizando el servicio, que es donde realmente se sabe, y eso es lo que pedimos.

En cuanto que dejamos fuera a los trabajadores, no, si metemos a todo el mundo, cualquier vecino, cualquier persona, el que pase por ahí, incluidos los trabajadores, efectivamente, no lo reflejamos directamente, vale.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Si hay que especificarlo, lo ponemos.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal sí se puede! ACSMV): Es que yo creo que vamosõ

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Si el problema es ese lo ponemosõ perdón.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal sí se puede! ACSMV): Es que el problema de especificarlo, no se, pero vamos, están todos. Los problemas los tenemos con ustedes, ustedes que dan los informes técnicos, no nos lo dan, nos dan las contestaciones que creen oportunas y los dan encima de un cuentagotas. Cuando les preguntamos por las variaciones de personal nos han dado vueltas, mil vueltas, para al final terminar diciéndome el Concejal de turno, el Concejal de Parques y Jardines, que se reúnen los martes a las nueve y media de la mañana, por tu parte no tenemos contestación alguna de si se reúnen, no se reúnen, si existen notificaciones de bajas de personal, no lo sabemos, ¿por qué?, por desidia.

También os pedimos saber qué se había facturado fuera del contrato desde el inicio, entonces los Concejales, los dos, nos pasasteis desde el 2014 hasta ahora y os dijimos que si no había nada más, y nos dijiste: ¿Cómo va a ver más? El Concejal de Parques y Jardines ha hecho su trabajo y nos ha pasado desde entonces hasta ahora, el otro Concejal no, entonces Rafa cuando me dijiste: No habrá otra cosa. Pues mira sí había, si había otra cosa, por eso la reclamábamos, entonces estamos ahora mismo en un punto en que políticamente el Concejal no está desempeñando bien su labor, no está desempeñando bien su labor por desidia generalizada, desidia generalizada y cuando le preguntamos cualquier preocupación que tenemos, cualquier cosa, pues bueno, directamente o no contesta o contesta lo que le da la gana sin contestar a la pregunta.

Incumplimientos, es que lo reconoció, lo reconoció en público, %levaba mucho tiempo sin hacer esto y hemos hechoõ +, pues eso señor mío se llama incumplimiento de contrato y el técnico lo tiene que ver, usted políticamente debería saber que eso es un incumplimiento de contrato, que las empresas están obligadas a reparar en cuanto que ven las deficiencias de los contenedores, pero es lo mismo, ustedes están por ponerse del lado de las empresas, igual que se han puesto del lado de la empresa de limpieza, no pidiéndole que se hiciese responsable del socavón y negándole a una vecina la responsabilidad que le pide a este Ayuntamiento, ustedes están más para proteger a las empresas grandes, a las empresas privatizadas, a sus amiguitos, que por proteger a los vecinos, que es defender los intereses de los vecinos, y aquí no entramos y es un juego muy sucio intentar õ que estamos en contra de los trabajadores, no, estamos en contra de la desidia de este Equipo de Gobierno, y de estos Concejales que no lo hacen bien, no lo hacen bien y no controlan, y las empresas privadas hacen un poquito lo que les da la gana, pero esa es la lógica que tenéis vosotros, de proteger a las empresas privadas por encima de los intereses de los vecinos, en lugar de coger y cuando se os presenta, y lo presentamos en la comisión de Gobierno, %oye que aquí hay un informe que dice que un camión de limpieza es el que ha hecho el socavón+, e ir directamente no a preguntar a las empresas como habéis dicho, hemos ido a preguntar a las empresas, no, ir a coger los informes de las empresas a ver si en alguno de los partes de trabajo se reflejaba que se había hecho ese socavón, no, habéis ido a preguntar, y en las empresas os dicen: No. Bueno pues vale, seguir así, estáis para lo que estáis, estáis para controlar unas empresas que incumplen contratos, están incumpliendo parte fundamental de los contratos, y cuando se os piden las auditorias externas no me digas: Se las hemos pedido a URBASER para que se las pida a su central, no señor mío, las auditorias externas tenían que estar en este Ayuntamiento, porque es su obligación de las empresas si está en el pliego de condiciones que tiene que hacer una auditoría externa por año ¿dónde están esas auditorías? Se las pides a URBASER, bueno, o a LICUAS, no se si se las has pedido o no se las has pedido, si ganas sí, sigan poniendo por encima de los intereses de los vecinos los intereses de empresas

privadas, solamente me gustaría saber ¿cuánto es la razón? Pero bueno Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo. Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Yo simplemente quería decir -que lo ha dicho el Sr. Neira- que existe pocas quejas de los vecinos referentes a estos servicios. Nosotros hace tiempo solicitamos el acceso al programa compromiso 48 en modo de consulta, porque en ese programa, que es un programa municipal pagado con dinero de los vecinos, que sirve para que los vecinos contacten con el Equipo de Gobierno y transmitan sus quejas, ahí podríamos ver sin necesidad de ningún tipo de dato de carácter personal, nada más que la consulta y la respuesta, podríamos conocer si es cierto que hay muchas o pocas quejas y así demostrarían ser ustedes un gobierno más transparente que traslúcido, que es lo que es ahora.

Miren la fiscalización es nuestro trabajo, y nosotros lo que nos tenemos que preocupar es de que cuando un vecino se queja de algo, saber si se le ha atendido la queja y si se le ha atendido correctamente. Yo vuelvo a decir lo mismo, es que he pedido un informe y lo que me han dado son unas gráficas que tiene el programa para saber que operadora ha atendido, durante cuánto tiempo de respuesta, etc. Yo lo que pedí precisamente era para esto mismo, para saber que tal iban las cosas, y pues llamando a esa transparencia que ustedes dicen como les puedo asegurar de que el programa lo permite, permite filtrar este tipo de búsquedas nada más que para conocer el problema planteado y la respuesta que se ha dado sin ningún tipo de carácter personal, yo les agradecería que nos lo hicieran llegar para poder ser nosotros los que viéramos si sí o si no hay muchas quejas en el tema de los servicios municipales. Gracias.

Sr. Presidente: Solo por una cuestión Sr. Mendoza. Yo creo que ya se le contestó y le vuelvo a contestar por si acaso, que no se le va a dar acceso al compromiso 48 horas, es una herramienta de trabajo del Equipo de Gobierno como lo fue del anterior Equipo de Gobierno y el anterior Equipo de Gobierno tampoco tenía acceso a ningún vecino a esa herramienta y por lo tanto este Equipo de Gobierno considera, que no se le va a dar acceso en este caso al Partido Popular que se le ha solicitado para tener acceso a una herramienta interna de trabajo de este Equipo de Gobierno; por lo tanto, lo que le han procedido a entregar al Concejal de Nuevas Tecnologías es una gráfica donde aparecen las reclamaciones que hay y las que están contestadas. Cualquier vecino, me imagino, como han hecho durante otros años, si a través de ese compromiso 48 horas no se les contesta, acudirá a la Oposición, como acude cualquier vecino para decir tengo este problema y no me hace caso. Por lo tanto es una herramienta interna de este Equipo de Gobierno, y no se le va a dar acceso a su manejo ni a consulta de datos. Yo creo que ya le contesté pero le vuelvo a contestar para que lo sepan.

Y ya le cedo la palabra al Concejal.

Le he contestado que no se le va a dar señor

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Muchas gracias. Bien yo no se muy bien Sr. Alejo que tiene que ver, o que ha tenido que ver su intervención con el incumplimiento o no de los pliegos, porque ha hecho usted referencia a todo menos a eso. En este sentido usted

dice que el incumplimiento o no de los pliegos no depende de los trabajadores municipales, yo entiendo su postura, porque al fin y al cabo lo que usted propone es dejarlos fuera, pero usted sabe perfectamente que el cumplimiento o no de los pliegos responde a un técnico responsable del contrato, usted lo sabe o lo debería de saber, otra cosa es que usted ahora le quiera dejar fuera, porque ve que no le da la razón en ninguno de los argumentos que usted aduce, porque no se pueden probar.

En este sentido referente a las auditorias, mire si en todos estos años -porque usted ha pedido auditorias de los últimos años- este Ayuntamiento no ha recibido ninguna auditoria de URBASER, poca responsabilidad puedo tener yo, poca responsabilidad puedo tener yo de que en el año 2013, en este Ayuntamiento hubiera o no auditorías con empresas, o en el año 2014, o en el año 2015. Yo lo que he solicitado es precisamente lo que usted me ha transmitido, es lo que le he solicitado, porque en este Ayuntamiento no había absolutamente nada. Ahora que usted porque no tiene nada que hacer me quiere usted achacar la responsabilidad de que en los últimos años URBASER no ha planteado ninguna auditoría, pues mire diga usted lo que quiera.

En este sentido me vuelve usted a acusar de mentir, pero le recomiendo que usted lea el informe que se le ha facilitado hoy, o que se le debería haber facilitado hoy, en el que se le acompañan dos informes del Técnico Municipal, en el que se esclarece el asunto de los contenedores, si son nuevos, si no son nuevos, si se fabrican, o si no se fabrican. Le recomiendo que se lo lea antes de que usted me acuse de mentir, como también que hoy mismo se le ha hecho entrega de una relación de facturas, hoy mismo se le ha hecho entrega de las variaciones de personal que usted pidió, en definitiva Sr. Alejo yo le recomiendo que se revise toda la documentación, como también le recomiendo que se revise los pliegos antes de afirmar si se cumplen o no se cumplen, porque mire, ustedes proponen en el punto segundo, la creación de una mesa compuesta de representantes de las diferentes fuerzas políticas con representación en el municipio, así como representantes de cada una de las diversas asociaciones vecinales, movimientos vecinales, sindicatos o cualquier vecino interesado que se encargue de la revisión de los pliegos de condiciones y vigile de su cumplimiento, y eleve las propuestas de sanción por los incumplimientos detectados y añada % el que pase por ahí+, bueno.

Pues lo que dicen los pliegos, lo que dicen los pliegos en el capítulo tercero (Organización y Control. Condiciones Generales), en el artículo 31: Que la dirección e inspección técnica de los trabajos descritos en este pliego de condiciones, se ejercerá por el representante del Ayuntamiento o por el responsable del contrato, que contará con la colaboración del personal municipal designados para estas tareas. Entre esas funciones destaca la de controlar si se cumple, tanto lo estipulado en el pliego de condiciones, o controlar que las labores se efectúen adecuadamente, en la forma estipulada en el presente pliego y por la dirección técnica. Es decir que lo ustedes nos están pidiendo es que incumplamos el pliego, que sea el Ayuntamiento quien incumpla el pliego, no la empresa, el Ayuntamiento. Yo le recomiendo que de verdad, léase usted el pliego antes de afirmar si se cumple o si se incumple, no estaría de más que usted viniera un poco más informado a este Pleno.

En este sentido fíjese, usted alegado dos situaciones, uno: el estado de los contenedores y dos: el bache en la Avenida Doctor Manuel Jarabo, que responden principalmente a la anterior legislatura, sí porque cuando yo llegué me encontré con la situación, y no se si lo habré hecho bien, mal, mejor, o peor, pero poco a poco se ha ido resolviendo la falta de mantenimiento de contenedores que había.

Y en cuanto a lo del socavón, ya le digo, el informe del inspector de obras es de abril, y mi pregunta es: La empresa adjudicataria del servicio no ha llegado hoy, ni llegó ayer; es decir, en este Ayuntamiento los servicios llevan privatizados . si no recuerdo mal- desde el año 2010, y de verdad me está diciendo que es justo ahora, justo en este momento, después de todos estos años que se incumplen los pliegos,

justo ahora se incumplen los pliegos, y en todos los años anteriores no se ha incumplido una sola vez, porque hay dos Concejales de su Grupo que en la pasada legislatura sí que estaban, estaban como Concejales y en ningún momento presentaron denuncia alguna de incumplimiento de pliegos, por tanto, no entiendo que casualidad que ahora, en cuestión de meses, se incumplan todos los artículos que establece el pliego, y en los seis, siete años anteriores el servicio fuese estupendamente; en definitiva, ustedes sigan con sus teorías de que defendemos a las empresas, que nos ponemos de su lado y todo lo que ustedes quieran decir, pero mire, mejor o peor este Concejal junto con los técnicos responsables de los contratos y también el Concejal de Parques y Jardines, puesto que hacemos referencia a los dos contratos, trabajamos y seguiremos trabajando por su cumplimiento para mejorar la prestación el servicio, mientras que ustedes se entretienen en alegar si se cumple o no se cumple el pliego, sin tan siquiera saber lo que establece el mismo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, me acusa de no conocer el pliego, sin embargo es usted el que desconoce que tienen que hacer una auditoria, con el agravante que yo en la otra legislatura no estaba, usted sí, con el agravante además que hubo una modificación de pliegos ¿Tampoco se la leyeron? Por qué votaron lo que votarían entonces, usted votaría algo en aquella modificación del pliego de condiciones ¿sin leerse los pliegos? Entra en el gobierno y sigue sin saber que hay auditorías, sí, los de antes no la cumplían, pero vosotros tampoco, tu obligación era saberlo, tu obligación cuando te haces cargo de un servicio cuando menos es conocer en que consiste el servicio, y eso se llama pliego de condiciones, y además en la legislatura pasada tú estabas y estabas de Oposición, entonces quieres acusar a esta Oposición de que no se lee los pliegos, ~~por macho~~, tu tampoco te los has leído. Claro, querer acusarnos a nosotros que no los leemos cuando os estamos denunciando lo que pone en los pliegos, que sigues desconociendo incluso ahora siendo responsable, me parece cuanto menos que te tenías que callar por eso, porque antes estabas tu también de oposición y cuando tu no lo denunciaste quizás sería por eso, porque no te los has leído los pliegos. Ahora cuando este Grupo Político con tres Concejales nada más, puede salvar situaciones que antes seguramente no podrían otros compañeros, otros compañeros que tengan nada más que un representante y hacer el día a día. Pues hemos tenido tiempo de mirar los pliegos de condiciones y detectar bastantes irregularidades, bastantes irregularidades que vosotros con seis Concejales no detectabais, ¿Qué hacíais en la legislatura anterior que no visteis eso? Cuando votasteis las reducciones de esto ¿Qué mirasteis en los pliegos? ¿Qué visteis? Y cuando has entrado ahora para hacerte cargo del servicio, no has sido capaz de cogerte el pliego y mirártelo por encima aunque sea, para saberlo hombre, qué podemos hacer aquí, cómo me puedo dar cuenta de cómo está el servicio, hay una auditoría externa, anda mira, voy a echar mano de la auditoría para saber exactamente cómo está el servicio y en qué forma mejorarlo o en qué forma llamar un poquito ver cómo se hacen las cosas.

Entonces no me digas ahora, no nos vengas a acusar de que nos leemos o no nos leemos los pliegos, cuando has tenido cuatro años y uno y medio para leértelo y no has sido capaz de cogerlos, no has sido capaz de coger los pliegos y detectar irregularidades.

En cuanto al cumplimiento o no, no, yo no digo que el cumplimiento, yo digo las mentiras directamente, mentiras de decirnos a nosotros por escrito que los

contenedores se ponen de segunda mano porque nuevos no se fabrican, yo no se, porque todavía no me ha llegado el informe del técnico, pero fue tu responsabilidad. Cuando a ti te llega un informe técnico no te llama la atención que te digan: No se fabrican. Vamos a mirarlo ¿no? o sea tú no eres capaz de decir: A ver si va a ser verdad que no se fabrican, o le voy a pedir otras explicaciones, oye, ¿cómo no se van a fabricar unos contenedores estándar? Que directamente nos lo contestan. Eso es la desidia, desidia es contestar nosotros, y ahora nos presentarás un informe técnico donde el técnico justificará porque se están poniendo, perfecto, pero eso al principio de contestarnos, no me contestes no se fabrican los contenedores mintiendo, porque los contenedores se fabrican. No me contestes que para la recogida de hojas se cumple el pliego de condiciones, cuando las barredoras están pasando la barredora con dos sopladoras y no pueden según pliego. Seguro que el técnico lo hace bien y tiene su justificación, pero tú no la das, entonces es una cuestión política, no del técnico, no del técnico, es una cuestión política y de preocupación, y de estar un poquito encima y de preguntar a los técnicos como lo hacemos nosotros, nosotros os lo preguntamos a vosotros, os preguntamos ¿por qué se están poniendo contenedores de segunda mano? Y en lugar de dar una explicación lógica la respuesta ha sido: Porque no se fabrican, mentira, mentira porque tenemos ofertas de que se fabrican los contenedores

Sr. Presidente: Sr. Alejo por favor, vaya terminando.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Tranquilo hombre, ya termino.

Cuando os preguntamos: Las variaciones de personal que tienen que ser notificadas expresamente. La primera respuesta: No hay registros y no notifican nada. Pues nosotros decimos: Vamos a ver eso es un incumplimiento de contrato, porque las variaciones de personal hay que notificarlas previa y expresamente. Ahora nos dicen la última respuesta, que tendremos que hablar de eso también, que se hacen los martes a las nueve de la mañana, eso ni es previo, ni es expreso, porque para decir que una variación de personal de una semana, un martes a las nueve y media de la mañana ya llega tarde, porque no es previo, previo es antes deñ pero bueno, de eso hablaremos después, previo es antes de y son notificaciones que las marca el pliego.

Sí señor, sí me he leído el pliego, y se quién tiene que controlar, y se que las notificaciones son al Ayuntamiento y se que tú te lo tenías que haber leído primero, y entonces te darás cuenta -por ejemplo, un ejemplo así- que en la segunda modificación de pliego de condiciones hay un error económico, hay un error económico porque se dice que hay una reducción de 24.000 euros de las auditorías, que URBASER solamente tenía que haber presentado dos o tres, y sin embargo se le está cobrando 4.700 euros, y entonces había que reducir o 6.000 o 4.000 y esas auditorías deberían de estar aquí en el Ayuntamiento, y no te has preocupado antes cuando eras Oposición de mirarlo y ahora cuando eres gobierno mucho menos, claro, pa qué, si ya está, ¿no?

Entonces lo que pone de manifiesto a esto es que sí, sí estáis poniendo por delante a las empresas privadas, igual que poníais por delante a la privatización del vidrio incumpliendo el contrato. O sea, a vosotros lo que os gusta es las empresas privadas, seguramente sea hasta inconscientemente, sea la desidia o el desinterés, o que bueno, o que ya estáis aquí, simplemente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo.

Se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede!

DÉCIMO SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA LA REPROBACIÓN Y CESE O DIMISIÓN DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y LA DISCULPA PÚBLICA POR LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS SEXISTAS EN LA WEB MUNICIPAL DE EMPLEO.

Por D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da lectura de la siguiente Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA PARA LA REPROBACION Y CESE O DIMISIÓN DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y LA DISCULPA PÚBLICA POR LA PUBLICACION DE ANUNCIOS SEXISTAS EN LA WEB MUNICIPAL DE EMPLEO.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En pocos días nos pondremos un lacito violeta y conmemoraremos el día internacional de la mujer, volveremos a mostrar nuestras repulsas a actitudes machistas, reivindicaremos el papel igualitario de la mujer en nuestra sociedad y el equipo de gobierno sacara fotos, muchas fotos, dará un discurso cargado de buenas intenciones y punto, hasta el año que viene

El equipo de gobierno del partido Socialista, veta sistemáticamente cualquier iniciativa que suponga la toma de medidas efectivas para ganar en igualdad, defender a las mujeres o luchar contra la violencia de género desde la administración más cercana a la ciudadanía, el ayuntamiento.

La situación de desidia e incompetencia ha culminado con la publicación de un repulsivo anuncio en la Web de empleo municipal, el cual refuerza los estereotipos machistas, estereotipos que mujeres y hombres llevan años intentando desterrar del imaginario común. El mantener el infame anuncio, la resistencia a pedir disculpas y la actitud de soberbia ante este despreciable hecho, tiene un responsable claro, la concejal de igualdad, persona quien debiera velar por que tan deplorable hecho nunca debiera de haberse producido.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PRIMERO: La inmediata retirada de tan miserable anuncio, de no haberse producido ya, y las públicas disculpas del equipo de gobierno por publicar anuncios que fomentan los estereotipos machistas más rancios de nuestra sociedad.

SEGUNDO: La inmediata dimisión de la concejala de igualdad, o de no producirse, el cese inmediato de sus funciones.

TERCERO Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.+

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por tres votos a favor, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, ocho votos en contra, de los 8

Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de los 5 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR LA MOCION ANTERIOR.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea. ¿Algún Concejalel del Partido Popular desea intervenir? Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Bueno pues buenas tardes otra vez. Yo no pediría la dimisión, yo lo que solicitaría de verdad es que se disculpara. Me parece que la gente puede cometer un error, evidentemente, pero una vez que alguien comete un error lo que tiene que hacer es asumirlo, es que lo grave de esto, es que aún habiéndolo dicho no se ha dicho absolutamente nada, ni se ha pedido disculpas, ni se ha retirado el anuncio. Entendemos que, creo que esa actitud esõ pero es que además nos encontramos veintidõs de febrero, a las ocho y media, en la página del Ayuntamiento, unos talleres de participación para el día de la mujer, que habla de hacer jabones de aceite, iniciarte en el arte del encaje de bolillos y de patchwork, o un taller de maquillaje, en fin, a mí me parece que todos los que estamos aquí, estoy totalmente seguro que valoramos que cada vez la mujer tiene más capacidad, de hecho yo tengo cuatro compañeras, ustedes tienen varias. Lo del curso entiendo a quien va dirigido, pero a lo mejor deberíamos también de empezar a hacer alternativas, porque no vale con que nos levantemos para condenar el tema de la mujer un minuto de silencio y tal. A mí me gustaría no abstenerme en esta moción, pero también sí me gustaría que se pidiera públicamente perdõn y no pasa absolutamente nada por cometer un error, siempre y cuando se pida perdõn, esa es mi opinión. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza. Sra. Gijõn.

Dª Isabel Gijõn Sánchez. (Concejala de Fiestas, Asociacionismo y Promoción de la Igualdad): Buenas tardes a todos. El Grupo Municipal socialista va a votar en contra de esta moción. Como Concejala de Igualdad voy a intentar dar las explicaciones oportunas. No estoy al día de los cursos de formación, ya que es un área que no es de mi competencia y corresponde a la Concejalía de Formación y Empleo, este curso en concreto, el cual tiene una denominación y unas características feas, estoy totalmente de acuerdo con ustedes, después de pedir las explicaciones se me informa que es un curso solo para mujeres, tal y como viene redactado. Cuando pregunto el motivo se me informa que este curso está financiado por una Fundación - en este caso La Caixa- a través de una plataforma de asociaciones que trabajan con mujeres de riesgo de exclusión social y de violencia de género. El anuncio no se indica porque no era una condición indispensable, en cambio, en otras ocasiones se pone, porque es indispensable tener el certificado por Servicios Sociales para poder realizarlo. Estos cursos están financiados por la Dirección General de la Mujer y el programa de GEA de la Comunidad de Madrid y son exclusivamente para mujeres, sean de limpieza, sean de fiscalidad, o sean de turismo deportivo, les puedo facilitar el listado de los cursos que se han realizado durante todo el año 2015.

Pero repito, en este curso esta dedicado exclusivamente a mujeres y personas en riesgo de exclusión, ¿Por qué esta Fundación realiza un curso de limpieza y no lo hace de fiscalidad? La explicación que me han dado es que hay que ser conscientes del hecho de que hay muchas personas que por su nivel de estudios, o de nivel de formación, solo pueden optar a este tipo de trabajo, o al de ayuda a domicilio, intentando paliar esta situaciónõ

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Dios mío de mi vida, Dios mío.



D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Madre mía, madre mía, madre mía.

D<sup>a</sup> Isabel Gijón Sánchez. (Concejala de Fiestas, Asociacionismo y Promoción de la Igualdad): ò y formando a personas para este tipo de perfil. Lo que está claro es que la Bolsa de Empleo no discrimina a nadie. Todos ustedes saben como funciona la Bolsa de Empleo desde el primer momento, y algunos estamos o hemos estado alguna vez inscritos en ella, nos llegan los whatsApps, todos tenemos acceso al portal de empleo, se sigue por facebook y saben de sobra que no se discrimina jamás a nadie, ni por sexo, ni por raza, ni por condición social, ni por nada.

Y por último, en cuanto a mi dimisión, cada persona puede pensar y solicitar lo que considere oportuno, pero yo me debo a mis vecinos, que mostraron su confianza y me otorgaron el cargo que ostento. Este trabajo lo realizo muchas veces con aciertos y también seguramente con errores, ya que es una condición del ser humano. Serán ellos quienes puedan solicitar mi dimisión, y si esto ocurre no tendré ningún inconveniente para volver a mi situación anterior, pero serán ellos a los que escuche, no a aquellas personas o Grupos Políticos que lo soliciten por discrepancias políticas como es lógico. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Esto se ha quedado encendido, no se si pasa algoõ

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Perdón, se va a permitir hablar a los Concejales, o no se permite nada más que a los Portavoces.

Sr. Presidente: A ver siempre digo que si hay una intervención de un Portavoz o un Concejales y siempre he dicho en todos los Plenos que el Concejales, en este caso el Portavoz que intervenga, hará de representación del Grupo Municipal al que representa, por lo tanto si en este caso ha sido la Sra. Brea la que está defendiendo esta moción será la Sra. Brea la que defiendaõ

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): O sea que a los Concejales no se nos deja hablar en el Pleno.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Si lo pides sí.

Sr. Presidente: A ver, no. Sr. Cano no tergiverse en ningún momento.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No pero es tan sencillo decir sí o no, ya está.

Sr. Presidente: No, no, pero que no tergiverse porque yo creo que esta ustedõ

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Que no se nos deja hablar.

Sr. Presidente: No, siempre digoõ que no es así lo que está diciendo Sr. Cano, le estoy diciendo y siempre en todas las intervenciones digoõ

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno pues aclárelo y ya está, no se enfade.

Sr. Presidente: Que no me enfado. Pero es que está diciendo, es no, no, no, no, es lo que está diciendo. En todas mis intervenciones siempre digo si algún Concejal o Portavoz desea intervenir, y creo que queda medianamente claro y grabado, y siempre he dicho, nos obstante, posteriormente que para abreviar el tema de las intervenciones que haya un Portavoz, el que haga de Portavoz -nunca mejor dicho- del Grupo, en este caso el Partido Popular y ustedes unas veces utilizan el Portavoz y otras veces utilizan el Concejal que deleguen.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Y los dos a la vez?

Sr. Presidente: Pues si se da el caso los dos a la vez sí, lo que no vamos a hacer esõ

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Menos en el Pleno anterior que no me dejaste intervenirõ

Sr. Presidente: Lo que no vamos a hacer esõ déjame terminar Sra. Breaõ si me preguntan. Lo que no vamos a hacer es alargar un Pleno donde los ocho Concejales podamos contestar lo mismo, y un debate que pueda durar media hora alargarlo a hora y media.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo es que no tengo problema en debatir una hora, hora y mediaõ

Sr. Presidente: En este caso por eso está la figura del Portavoz y el Portavoz es el que interviene en el nombre del Grupo. Muchas gracias.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): En definitiva que das la palabra a los Concejales cuando a ti te parezca.

Sr. Presidente: Su opinión.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No, es lo que acabas de decir.

Sr. Presidente: Tiene usted el turno de palabra.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pero vamos a ver perdona, yo es que estoy muy tonto y muy espeso, pero sigo sin saber si voy a poder hablarõ

Sr. Presidente: Pues si es usted breve y conciso podrá hablar Sr. Cano. Si no tiene su Portavozõ

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo expresaré mi opinión.

Sr. Presidente: Si no tiene su Portavoz, Sr. Cano si no tienen ustedes un Portavoz, que para eso están los Portavoces, para que hablen en nombre del Grupoõ

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pues entonces me estás diciendo que los Concejales no podemos hablar, que tienen que hablar los Portavocesõ

Sr. Presidente: ò los Portavoces, y si usted quiere preguntar o decir algo tendrá su turno de ruegos y preguntas. Si así se queda usted satisfecho

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No, no, no me parece bien.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Hasta ruegos y preguntas?

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No facilitáis ò ya no es solo no facilitáis a los vecinos la participación, sino que negáis a cualquier Concejal poder expresar la opinión sobre un punto de los que se están debatiendo.

Sr. Presidente: Sr. Cano usted está hablando ahora mismo, no creo que se le deniegue la palabra. Sra. Brea está usted en su turno de palabra.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pero bueno volvemos a las mismas, se me niega la posibilidad de expresar mi opinión en este punto, quiero que conste en acta.

Sr. Presidente: Sra. Brea por favor, tiene usted el turno de palabra. Sr. Cano le he dicho que va a poder intervenir, al final tergiversan ustedes las palabras ò le acabo de decir que va a poder intervenir, por lo tanto haga lo que usted quiera y diga lo que usted quiera. Sra. Brea tiene el turno de palabra.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Ahora lo tengo yo, luego si lo quieres tú se lo pides. Bueno yo me voy a poner muy seria en este punto por la parte que me toca. Le voy a recordar Sra. Concejala que en el Pleno anterior yo lo que le pedí fue un ruego, pidiéndole que pidiera disculpas públicas por el anuncio de curso de limpiadora dirigido solo a mujeres, ese fue el ruego que yo le hice en este Pleno, como usted se negó a disculparse lo que le solicité fue su dimisión, vale, entonces quiero que quede claro.

Sigo diciendo lo mismo que le dije en el Pleno anterior, me da vergüenza pertenecer a un Ayuntamiento que publicita este tipo de anuncios en su página Web, y creo que a usted la debería de dar también vergüenza, y me da igual de donde venga, me da igual de donde venga, de la Comunidad de Madrid o del ~~curso~~ me da igual, es un anuncio sexista dirigido a mujeres, dirigido a mujeres, y si hubiera sido un curso de albañil, de carpintería, o de oficial de primera de carpintería, me parecería igual de mal que estuviera solo dirigido a hombres. No se si le quedan claros los conceptos, porque yo lo que busco es la igualdad, no la discriminación entre hombres y mujeres, lo que yo busco es igualdad y es por lo que aboga este Grupo Político, y es por lo que debería de abogar ese Equipo de Gobierno, pero bueno, después de las reuniones que hemos mantenido con el intento de asociación de mujeres, entiendo cual es su postura en este caso. Entiendo y quiero entenderla que al inicio de su exposición ò ¿he creído entender que se disculpaba?, espero que me lo confirme, porque sí que he creído entenderlo.

Con sus explicaciones me deja usted sin palabras, me deja usted sin palabras, que no sean capaces de reconocer el tipo de anuncio que han publicitado ustedes en la página Web, y que a día de hoy siguen manteniendo en su página Web, insisto, me da vergüenza pertenecer a este Ayuntamiento de San Martín de la Vega, por este anuncio que ustedes han publicitado y que siguen manteniendo en la página Web.

Ninguna mujer, por muy bajos que tenga los estudios, debería de optar solo a un curso de limpiadora. Vergüenza me daría presentar esto en una página Web de un Ayuntamiento. Le pido, y le vuelvo a insistir, disculpas públicas a sus vecinos, por que es una vergüenza el que ustedes a día de hoy sigan manteniendo ese anuncio en la página municipal, y sí, insisto en solicitar su dimisión y máxime después de su intervención. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): D<sup>a</sup> Isabel vamos a ver, entonces ¿De quién pedimos la responsabilidad al final, de D. Rafael Martínez que es la persona encargada de empleo y formación? Mire yo sigo diciendo lo mismo, no creo que sea bien, pues vale, si con eso se cree ustedes que ya pues a mí no me parece que ya, porque usted es la Concejala de Igualdad, y eso es un tema de igualdad. Mire nos dice que muchas personas se forman en estos cursos, no mire, muchas no, el 50%, porque era sólo para mujeres.

Además lo grave de esto es quizás, si hubiera sido un curso donde dijera otro tipo de actividad, quizás no hubiera sido tan escandaloso, pero es bastante escandaloso, y como bien dice la Sra. Brea bastante denigrante; es decir, que hay un tipo de personas que la formación que tienen y tal solo les permiten limpiar.

Miren, nos estamos haciendo trampas al solitario, o es lo que ha intentado usted diciendo que esto es de la Dirección General de la Mujer, que es que es una Fundación, que va dirigido a la exclusión social, como si con eso nosotros nos fuéramos a callar o fuéramos a decir bueno, es por exclusión social está bien. Sino es el hecho de para quién va dirigido, es el hecho que va dirigido para mujeres, un curso de limpieza, que me da igual que esté en riesgo de exclusión social o que lo querían hacer porque no tienen nada mejor que hacer.

Mire, habla de la bolsa de empleo, de que la conocemos y sabemos cómo se contrata, claro que lo sabemos. Mire la bolsa de empleo y el Whatsapp de empleo los instauré yo, entonces sí le puedo decir que en su momento nosotros tuvimos un caso que era una empresa que pedía arquitectos, y pedía arquitectos sólo hombres, en ese momento nosotros, una persona, claro, lógicamente se quejó, nosotros hablamos con la empresa y le dijimos que eso no lo podíamos poner, y con lo cual tuvimos que retirar el anuncio, y era una empresa privada pidiendo trabajadores, que me puede parecer mal o bien, pero es libre de pedir lo que quiera, pero nosotros dijimos: Lo retiramos. Usted le puede parecer mal este curso como ha dicho, bueno pues no lo ofrezca, y además si es de la Dirección General de la Mujer haga una queja como Concejala del Ayuntamiento, diciéndole a la Comunidad de Madrid que esos cursos no, que algo no estamos haciendo bien; eso es lo que creo que debería usted haber hecho como Concejala de la Mujer.

Por último usted dice que nosotros no debemos de pedir su dimisión porque somos un Grupo Político, que si hay alguien que se la tiene que pedir son los vecinos. Mire le voy a decir una cosa, aquí en las últimas elecciones nacionales, el Grupo podemos, que en parte estos señores apoyaron, sacó 1850 votos de vecinos de San Martín. El Partido Popular sacó 2.281; es decir, nosotros representamos 4.131 vecinos de este municipio, porque a pesar de que a estos señores no les guste y siempre quieren una democracia participativa, somos una democracia representativa, sí se lo está diciendo el vecino cuando le decimos que o cuando le dicen que dimita, sí se lo están diciendo sus vecinos. Yo le vuelvo a decir lo mismo, yo no quiero que dimita, porque yo quiero que usted siga haciendo el trabajo que hace, porque lo fácil sería que usted se fuese a casa o que echáramos la culpa al Sr. Martínez, que será que no tiene el hombre nada que hacer nada más que revisarse los anuncios de la página Web, que también debe de hacerlo, pero para eso delega en un Concejal.

Yo creo que usted debe seguir, y yo le sigo diciendo lo mismo, tan sencillo para que nosotros nos abstengamos en esto, que usted diga: Oiga mire me he equivocado, lo siento, hago un firme propósito de mirarlo más y que esto no vuelva a pasar. Sea bien porque venga de bolsa de empleo, sea bien porque venga de Comunidad de Madrid, o sea bien porque sea un curso que le ofrezca yo mañana, eso es lo que nosotros queremos recalcar, pero no nos hagamos trampitas al solitario diciendo que es que como es exclusión social, es que son mujeres que fíjate, es que no se qué, porque al final con eso no salimos para adelante, y el día ocho estaremos todos dándonos golpecitos en el pecho ahí fuera. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza.

Voy a intervenir yo, porque así se lo he solicitado a la Concejala y me lo ha permitido

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Te da permiso a ti mismo ¿no?

Sr. Presidente: Sí y precisamente por eso

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo también te solicito poder hablar

Sr. Presidente: Aquí quien quiera responder responde, y aquí nadie tiene obligación de responder o no, esto es una cuestión que previamente

Bueno ¿me dejáis hablar en este caso la Oposición que estoy en mi turno de palabra? porque entiendo que si quiero hablar y estamos en este turno de palabra de este Grupo Municipal y la Concejala me ha cedido, así como hemos hablado, porque es esta Concejala de Empleo la que ha insertado este anuncio

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pero tú no eres el Portavoz, eres el Alcalde.

Sr. Presidente: Bueno pero yo voy a intervenir.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Ya pero como has dicho que hablaban los Portavoces y luego ya a tu criterio hablaban

Sr. Presidente: No, Sra. Brea, otra vez está usted tergiversando. Los Grupos tienen dos turnos e interviene el Concejal que quiera, entonces podrán tergiversar lo que quieran, tenemos dos turnos por Grupo y en esta ocasión uno lo ha utilizado la Concejala y otro lo voy a utilizar yo como Alcalde y Concejal. Si os gusta bien, y sino, es lo que hay.

Por lo tanto os comento, y ruego silencio, y ruego silencio, en este caso si hay que asumir algún tipo de culpabilidad, y por eso no vamos a votar a favor -faltaría más- de la dimisión de la Concejala de Igualdad, es que este anuncio a partido de la Concejala de Empleo, Concejala que ostento y Concejala que algunas veces cuelga, bien como puede opinar la Concejala de Igualdad de anuncios feos, pero que se van colgando a través de las trabajadoras municipales todas aquellas ofertas de empleo que consideramos que puedan tener demanda.

Como decía la Concejala de Igualdad, por mucho que parezca un curso de limpieza destinado a mujeres, los requisitos efectivamente eran que eran mujeres, pero en la actualidad cada vez más empresas solicitan certificados, o solicitan cursos para poder desempeñar una serie de funciones, y por lo tanto decidimos publicar dicho anuncio. Lo que a mí me llama la atención es que justamente una semana antes, se colgara un anuncio para geriatría, destinado únicamente a mujeres, cuidado de personas, y en este caso el Grupo Municipal de Sí se puede! no pusiera el grito en el cielo. %Mujer. Cuidado de mayores. Geriatría+. Las mismas condiciones, mujeres desempleadas, sin embargo se saca a la semana siguiente otro curso y sí ponen el grito en el cielo.

Como comprenderá si alguien se ha dado por ofendido, desde la Concejalía no tenemos desde la Concejalía de Empleo no tenemos problemas de pedir disculpas. Pero Sra. Brea, cuando usted hizo un ruego y yo quise contestar, se puso a chillar como una energúmena en este Pleno y ni siquiera terminé de contestar, y se puso a chillar Sra. Brea y la grabación está ahí, porque cuando quise intervenir de los gritos que estaba dando es que ni siquiera pude hablar, es que opté por callarme y cuando quise contestar me dijo usted: Es un ruego que no lleva contestación, por lo tanto como era un ruego cogí y me callé, no podíamos ni siquiera decir o pedir disculpas, porque como usted sugirió -y así queda grabado- no quería ni contestación ni que este Grupo Municipal hablase, porque era un ruego, por lo tanto, no tengo ningún problema desde la Concejalía de Empleo de pedir disculpas si alguna mujer, en este caso, se ha sentido ofendida por el anuncio publicado. Pero le ruego Sra. Brea que se mire todos los anuncios que se publican en bolsa de empleo, desde hoy, hace cinco meses, hace un año, o hace tres, o en un futuro los que se van a publicar. Por que si esos cursos sirven para que alguna mujer se pueda apuntar, pueda sacarse un curso, y pueda haber un abismo de luz en el futuro laboral, los cursos de seguirán realizando desde la Concejalía de Empleo.

No tengo mucho más que decir Sra. Brea y Sres. del Partido Popular. Insisto en mis disculpas desde la Concejalía de Empleo, que es quien ha publicado dicho anuncio y todo aquel trabajo o curso que pueda permitir, ya sea a mujeres, hombres, o jóvenes poder destinar cualquier trabajo se seguirá publicitando. Muchas gracias.

Sra. Brea. Tiene usted el turno de palabra, o el Sr. Cano, no se quién desea intervenir de ese Grupo.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Aparte del turno

Sr. Presidente: Sr. Cano, puede usted intervenir. Sr. Cano por favor intervenga usted y sea breve.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Lo intentaré. Vamos a ver, a mí me parece totalmente demagógico y bastante fuerte lo que se está hablando aquí, o sea, no solo por discriminatorio hacia la mujer, que no se si lo acaban de entender los señores del Partido Socialista, nosotros no estamos diciendo que las mujeres no puedan hacer ese curso, lo que estamos diciendo es que se califique a las mujeres en unos cursos determinados y a los hombres en otros cursos determinados, que eso no es positivo, y considerábamos que en eso estábamos de acuerdo tanto el Grupo Socialista como nosotros, y había sido tan fácil como decir que no estaban de acuerdo con eso y que no era un curso que ustedes realizaban y punto, y ahí se habría acabado toda la historia, pero ustedes con el %arre que erre+de intentar excusarse o intentar justificar lo injustificable.

Luego nadie, nadie, ha profundizado en la realidad que están llevando esos cursos. Esos cursos son de esclavismo, no se si aquí la gente, los vecinos, lo saben o lo conocen, esto es un tipo de cursos que se da para limpiar, el cual se paga a las empresas, a empresas privadas que se dedican a la limpieza de edificios y locales, se

paga a esas empresas y esas empresas son las que hacen la parte práctica, porque este curso estás obligado a desarrollar durante quince días, en una jornada laboral de ocho horas diarias, el servicio de limpieza en una de estas empresas determinadas, a lo cual el trabajador que está en ese curso no tiene derecho a ninguna repercusión económica, a lo único que tiene derecho es a lo que ha mencionado el Sr. Alcalde, es que te homologan para limpiar edificios y locales.

Entonces a mí ya no solo me resulta un anuncio machista, sino un anuncio esclavista y un anuncio que está claro que lo desarrolla la política del Partido Popular en la Comunidad de Madrid, pero que me parecía sorprendente que lo apoye el Partido Socialista de San Martín de la Vega, joder, si es que lo único que hay que decir es: Oye nos hemos equivocado. Ese anuncio se retira y le haremos la crítica oportuna a quien ha realizado el anuncio, y con eso Paz y mañana Gloria, y ya está, y no hay que rasgarse vestiduras, ni hay que ponerse a llorar, ni a defender lo indefendible, que a mí me consta -porque a alguno os conozco- de que no estáis de acuerdo con esos tipos de historias, y ya está y se dice y punto, o sea no hay ningún problema, no pasa absolutamente nada, o sea porque se haya dado cuenta Sí se puede! no pasa nada, o sea a otras cosas os dais cuenta vosotros y a nosotros no se nos rasga ninguna vestidura, y así lo hemos demostrado en la moción anterior de reconocer que es verdad, que habíais pensado mejor que habíamos pensado nosotros y que habíais desarrollado una enmienda mejor que la que hemos desarrollado nosotros, y punto, y ¿A quién se le han caído los anillos? ¿Quién tiene que ir llorando por ahí? Nadie. No pasa nada, pero vamos estas situaciones de tensiones de no se qué, de querer hacer lo que no se debe de hacer y de defender lo que no defenderíais en ningún otro sitio, yoñ perdonadme pero no lo entiendo. Y vamos, ya os digo, este anuncio no solo habría que quitarlo por discriminación hacía los sexos, sino porque para mí es esclavista.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Cano. Sra. Brea cierra usted el turno de intervención.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Voy a cerrar el punto oñ

Sr. Presidente: Cierra ya el punto, hemos intervenido dos veces los Grupos.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿No quiere intervenir nadie más?

D. Ignacio Javier Mendoza las Santas. (Grupo Municipal Popular): Yo he intervenido una vez nada más.

Sr. Presidente: Hemos intervenido dos veces señorñ

D. Ignacio Javier Mendoza las Santas. (Grupo Municipal Popular): Yo tengo pérdida de memoria, ¿puedo decir una cosa nada más? Es treinta segundos.

Sr. Presidente: Puntualice usted, como excepción porque le vuelvo a insistir son dos intervenciones y cierra en este caso el Grupo que ha presentado la moción.

D. Ignacio Javier Mendoza las Santas. (Grupo Municipal Popular): Y yo se lo agradezco un montón que me deje intervenir, de verdad voy a ser tremendamente breve. Ahora no quiero que uno pida disculpas, quiero que pida dos. Quiero que pida

disculpas la Concejala por este anuncio y Sr. Martínez quiero que le pida usted disculpas a la Sra. Brea por haberla llamado energúmena, es un miembro de esta Corporación Municipal. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza. Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo al calificativo no le voy a contestar. Yo en el Pleno anterioro y le rogaría que por lo menos me escuchara, ya que me ha llamado energúmena, que por lo menos me escuche cuando intento explicarleo

Sr. Presidente: Sra. Brea la estoy escuchando peroo

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Perdón, que no me daba cuenta que usted era hombre y podía hacer dos cosas a la vez.

Sr. Presidente: Ni hombre ni mujer, no me metoo

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Estoy en mi turno de palabra, estoy en mi turno de palabra, Sr. Alcalde estoy en mi turno de palabrao

Sr. Presidente: Sra. Brea independientemente de que yo sea hombre o mujero Bueno aquí llamo yo al orden Sr. Alejo, Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Le pido por favor que no me interrumpa.

Sr. Presidente: Solo indicarles que ustedes también hablan como Grupo.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Le pido por favor que no me interrumpa Sr. Alcalde, que estoy en mi turno de palabra.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): o que luego me llamas a mí.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Dice usted que es que yo me puse como una energúmena, porque usted quería contestarme y yo no le dejé. Bueno cada uno tendrá su opinión de cómo me puseo no se es queo

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Como hay gente de pie hablando y esas cosaso

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No, no, no me molesta, no me moleta, no me molesta, que no me molesta, me molesta que no me escuche usted que es al que me estoy dirigiendo, me molesta que no me escuche usted que es al que me estoy dirigiendo.

Dice que yo no le deje contestar porque me puse como una energúmena, es que yo no quiero que usted me conteste, que yo lo que pedía eran las disculpas de su Concejala de Igualdad, nada más. Y hubiera sido tan sencillo como decir: Pues pido disculpas si alguien se ha sentido ofendido, y a partir de aquí doy mi explicación y a mí me hubiera valido, lo que no me vale, es que ustedes busquen cualquier tipo de excusa para justificar algo que no tiene justificación.

Dice usted Sr. Alcalde que vamos a dar todos los cursos que sean posibles, vamos a hacer los de Dirección de Empresas, por ejemplo, vamos a darles cursos a las mujeres y a los hombres en Dirección de Empresa, por ejemplo, porque yo lo que quiero -he insistido- es igualdad, igualdad, deberían ustedes buscar el significado.



Dice usted que puede parecer que el anuncio, no, no, no, no es que pueda parecer, es que el anuncio decía implícitamente en el texto: Dirigido exclusivamente a mujeres. Es que no es que lo parezca, es que lo es, ya está, no pasa nada por reconocerlo. Que me tengo que mirar los anuncios de la Bolsa de Empleo, pues sí, los suelo ver habitualmente y cuando veo cosas que no me gustan las denuncio públicamente en el Pleno, como ha sido el caso de este anuncio sexista, y le insisto Sr. Martínez, que es que yo lo que no quiero es ni un anuncio para mujeres, ni un anuncio para hombres, que lo que quiero es igualdad, y lo que quiero es que ese Equipo de Gobierno fomente la igualdad, no fomente justamente todo lo contrario.

Y ahora le quiero contestar a Daniel, por que dice que el anuncio además es esclavista, sí, pero es esclavista para hombres y para mujeres, y yo lo que quiero es que si es esclavo, denunciar que es esclavo para hombres y para mujeres y ese concepto es el que ese Equipo de Gobierno ni comprende, ni defiende y vergüenza me daría. Y sí estoy segura de que es un error por su parte y me parece una pena que ustedes no pidan disculpas públicas, que no las pidieran en su momento, agradezco que las haya pedido en este Pleno el Sr. Alcalde, todavía estoy esperando la reafirmación de la Concejala de Igualdad, he insisto en que me hubiera encantado que este punto lo hubiera defendido la Concejala de Igualdad, que nadie mejor que ella para poder defender este punto, nadie mejor que ella, ni siquiera usted Sr. Martínez, y echo de menos que esa Concejal de Igualdad se posicione a favor de las mujeres, claro que lo echo de menos, y por eso pido su dimisión y la sigo pidiendo a día de hoy, no retiro ni un lápiz de mi petición. Nada más que igualdad Sr. Martínez. Igualdad. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea.

Se somete a votación la moción presenta por el Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV.

DÉCIMO SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA RELATIVA A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SAN MARTÍN DE LA VEGA Y LOS RESTOS DE LA BATALLA DEL JARAMA.

Por D. Sergio Neira Nieto, Concejales del Grupo Municipal Socialista, se da lectura de la siguiente Moción

**MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y SÍ SE PUEDE! AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA RELATIVA A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SAN MARTÍN DE LA VEGA Y LOS RESTOS DE LA BATALLA DEL JARAMA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este mes de febrero del 2016 se cumplen 79 años desde el inicio de la Batalla del Jarama. La primera batalla que se da en campo abierto y con despliegue

estratégico de tropas, material y efectivos de guerra. Una batalla que dejó cerca de 20.000 muertos en el valle del Jarama.

El ayuntamiento de San Martín de la Vega ha de mantener viva la memoria de aquellas y aquellos que lucharon por un mundo mejor y por mantener la memoria de lo que ocurrió en nuestro municipio hace tantos años. Muchos avances en el reconocimiento de la memoria olvidada y censurada durante la dictadura nos animan a continuar en esa senda de reconocimiento y recuerdo.

En este sentido, debemos poner en valor y proteger aquel patrimonio que se encuentra en nuestro término municipal, como el cerro del Pingarrón, el puente de Pindoque, el Puente Viejo y diversos restos en la zona militar de La Maraños. Todo ello, a través de un inventario de bienes, señalamiento de zonas, elaboración de rutas, cursos y talleres, elaboración de fichas de protección o cualquier otra fórmula que permita su recuperación.

Por lo anteriormente expuesto, los grupos municipales Socialista y Sí se puede! presentan al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- EXIGIR a la Comunidad de Madrid paralización inmediata de las obras de rehabilitación en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid hasta que se pongan bajo la protección y supervisión arqueológica necesaria.

SEGUNDO.- EXIGIR a la Comunidad de Madrid de llevar a cabo un estudio concreto de la afectación que han tenido los restos arqueológicos y de la Batalla del Jarama debido a las obras y depuración de responsables en caso de haberse visto afectadas.

TERCERO.- IMPULSAR mecanismos de protección de nuestro patrimonio bajo fórmulas como las de Declaración de bienes de interés cultural, el paisajismo cultural, de protección medioambiental del Parque del Sureste, o cualquier otra fórmula que permita el mantenimiento y protección de los restos.

CUARTO.- COLABORAR en la recuperación del Proyecto de creación del Parque histórico cultural de la Batalla del Jarama mediante trabajos de inventario de restos ubicados en nuestro término municipal.

QUINTO.- INICIAR los trabajos necesarios para poner en valor cultural y turístico dichos restos de la Batalla desde una perspectiva educacional y pedagógica para conocer nuestra historia y recuperar la memoria olvidada.

SEXTO.- CONFECCIONAR un catálogo de bienes de Patrimonio Histórico, cultural y, o artístico de nuestro término municipal, y basándonos en él, pedir a la Asamblea de Madrid la inclusión de los bienes catalogados para su protección efectiva al amparo de lo establecido en la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, texto consolidado de fecha 30 de octubre de 2015.

SÉPTIMO.- DAR traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid.+

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por once votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA APROBAR LA MOCION ANTERIOR.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular)õ pero bueno yo lo único que quería decir es:¿en principio tenemos dinero para poder hacer todo eso que se quiere hacer? ¿El Ayuntamiento va a hacer dotaciones económicas para poner en valor todo el patrimonio...

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Alía.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí el proyecto en el que se está trabajando son cuatro Ayuntamientos y estaría financiado en base a un fondo, fondoõ ciudadano o algo así se llama, fondo de la Unión Europea. Se tiene que presentar el proyecto antes de que finalice el mes, para que a través de los organismos de la Unión Europea lo puedan aceptar o no. No obstante hay tipos de trabajo que no requieren de inversión económica, que igualmente, obviamente, podemos hacerlo.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más?

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí en el caso de este Ayuntamiento está la Coordinadora de Cultura como representante técnico trabajando, hay representantes del resto de Ayuntamientos, de los otros tres Ayuntamientos, e igualmente se están colaborando con asociaciones que bueno que tienen muchísima información al respecto, que manejan información, documentación sobre todo, que viene muy bien para elaborarlo y se está elaborando, y ya digo, según nos comentaron desde el Ayuntamiento de Rivas esperan tenerlo para antes de finales de mes puesto que lo tienen que presentar para poder optar a los fondos europeos. No obstante si precisa además cualquier tipo de información tengo total disponibilidad para dársela.

Sr. Presidente: ¿Alguna última intervención?

Procedemos a la votación del punto del orden del día.

DÉCIMO OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA CREAR UNA COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DE RESIDUOS 0 COMO MODELO ALTERNATIVO DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da lectura de la siguiente Moción:

~~%~~MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTIN DE LA VEGA PARA CREAR UNA COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA

# IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DE RESIDUO 0 COMO MODELO ALTERNATIVO DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Tal y como recoge la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, conocida también como Carta de Aalborg, de 1994:

La sostenibilidad ambiental significa preservar el capital natural. Requiere que nuestro consumo de recursos materiales, hídricos y energéticos renovables no supere la capacidad de los sistemas naturales para reponerlos, y que la velocidad a la que consumimos recursos no renovables no supere el ritmo de sustitución de los recursos renovables duraderos. La sostenibilidad ambiental significa asimismo que el ritmo de emisión de contaminantes no supere la capacidad del aire, del agua y del suelo de absorberlos y procesarlos.

La sostenibilidad ambiental implica además el mantenimiento de la diversidad biológica, la salud pública y la calidad del aire, el agua y el suelo a niveles suficientes para preservar la vida y el bienestar humanos, así como la flora y la fauna, para siempre.

Sin embargo en la actualidad, la excesiva generación de residuos, así como su masivo tratamiento mediante eliminación (vertido, incineración y co-incineración) y la incineración de gas de vertedero, generan serios impactos medioambientales sobre la salud de las comunidades que viven cercanas a las infraestructuras de gestión de estos residuos, como le ocurre a San Martín de la Vega al estar situado en el radio de acción de la cementera Portland Valderribas de Morata de Tajuña y de la planta de Valdemingómez; la extracción y derroche de valiosos y escasos recursos naturales de San Martín de la Vega y el Sur y Sureste de Madrid.

El incumplimiento de los objetivos del actual Plan Regional de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid (2006-2016), ya que la realidad es que desde 2006 hasta el 2014 el 100% de los residuos orgánicos mezclados con la fracción resto y con lo rechazado de la bolsa amarilla y la gestión mayoritaria por medio de la bolsa de residuos mezclados, acaban en vertederos en vez de seguir el citado Plan que contempla la separación en origen.

La Ley 22/2011, de 28 de julio establece que la priorización en el tratamiento de residuos es:

- Prevención
- Reutilización
- Reciclado
- Y como última instancia, la valorización energética y el vertido, que no resuelven el problema de gestión, sino que lo agravan.

Desde las instituciones públicas tenemos la obligación de aplicar el principio de prevención, el cual obliga a tomar medidas para reducir la generación de residuos, dado que el actual modelo de gestión produce daños en el medioambiente y en la salud, como demuestra el Estudio de investigadores del Instituto de Salud Carlos III (anexo I) y los estudios

La alternativa Residuo 0 está demostrada que es funcional y ya está siendo aplicada en distinto grado en otros municipios españoles y europeos, con significativos resultados, mediante el sistema de recogida selectiva y separación en origen de la materia orgánica y otros materiales reutilizables y reciclables.

La gestión de los residuos urbanos debe ser inocua, ha de tener carácter local, y estar de acuerdo con el Protocolo Residuo 0. Todo lo demás, es perpetuar una política que perjudica la salud de la ciudadanía, con los consiguientes gastos

sanitarios públicos y el coste incalculable, que no cubre ni el dolor, ni el sufrimiento de las personas que se vean afectadas por enfermedades derivadas por la actividad de dichas instalaciones, como ya se ha demostrado con estudios científicos a los que se hace referencia.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PRIMERO: CREAR el Consejo Local de Medio Ambiente en San Martín de la Vega.

SEGUNDO: De manera inmediata CREAR una comisión de trabajo para implementar un modelo de gestión de residuos 0 en San Martín de la Vega con la participación de los grupos políticos municipales, entidades sociales y la sociedad civil.

TERCERO: QUE el Ayuntamiento de San Martín de la Vega solicite a la Comunidad de Madrid la creación de una Estrategia de Residuos Regional 2016-2026 que sustituya a la actual obsoleta y establezca como objetivo de la gestión de residuos, en nuestra región, el Residuo cero.

CUARTO: QUE el Ayuntamiento de San Martín de la Vega inste a la Comunidad de Madrid para que retire a la cementera Portland la autorización ambiental que le concedió en el 2013 y que le está permitiendo utilizar los residuos como combustible para la fabricación de cemento, lo que conlleva la co-incineración y, por tanto, serios riesgos para la salud de las personas y del medio cercano.

QUINTO: QUE el Ayuntamiento de San Martín de la Vega inicie campañas de sensibilización, concienciación y participación ciudadana, en las que la ciudadanía sea informada sobre la gestión actual de sus residuos, los impactos generados, y las alternativas existentes y los beneficios que conllevan dichas alternativas.

SEXTO: FACULTAR al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.+

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, procede a la votación de la Moción.**

**Se procede a una primera votación con el siguiente resultado:** ocho votos a favor, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y de los 5 Concejales del Grupo Popular, y ocho votos en contra, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista. **Por tanto se produce un empate, por lo que se procede a una segunda votación con el siguiente resultado:** ocho votos a favor, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y de los 5 Concejales del Grupo Popular, y nueve votos en contra, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista más el voto de calidad del Sr. Presidente.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación**, por ocho votos a favor, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y de los 5 Concejales del Grupo Popular, y nueve votos en contra, de los 8

Concejales presentes del Grupo Socialista más el voto de calidad del Sr. Presidente, **ACUERDA RECHAZAR LA MOCION ANTERIOR.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo. Partido Popular. Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Si bien estamos de acuerdo con casi toda la moción, no nos parece mal, entendemos que el punto cuarto me parece que debe ser el Ayuntamiento de Morata quien debería de solicitar en cualquier caso el tema de la cementera Portlando

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Nos afecta también.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Nos afecta, pero no está dentro de nuestro término municipal. Pero a lo que voy, a lo que voy, no dispongo de informes fehacientes que hablen de si esta utilización está bien o mal utilizada, por lo demás no me parece mal lo de crear la mesa de trabajo, no me parece mal lo de concienciar a la ciudadanía, no me parece mal la creación de una estrategia de residuos, en fin, crear un consejo local de medio ambiente en San Martín de la Vega, me parece perfecto, entonces, bueno, pues quitando el punto cuarto que es en el que discrepamos, por lo demás casi que estaríamos de acuerdo.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza. Sr. Martínez.

D. Miguel Ángel Martínez Delgado. (Concejal de Medio Ambiente, Turismo, Inmigración y Cooperación al Desarrollo): Muy buenas noches. El Grupo Socialista va a votar en contra de esta moción al no estar de acuerdo en cuanto al punto primero y segundo de la moción, debido a que entendemos que el procedimiento no es el más adecuado, pues este Ayuntamiento no tiene capacidad para gestionar los residuos directamente, por ello estamos mancomunados; es decir, unificamos medios los diferentes municipios para poder mejorar la capacidad de gestión de los residuos, de hecho pertenecemos a la Mancomunidad de Residuos del Sur dentro del Plan Regional de Residuos Urbanos vigente, que tenemos vigente del 2006-2016.

Crear un consejo local de medio ambiente sería un brindis al sol, en puesto en cuanto la toma de decisiones no serían vinculantes, ya de hecho tenemos una comisión de medio ambiente, en el cual se podría trasladar cualquier iniciativa y ustedes podría llevarlo a cabo. Vemos con bastante agrado el querer involucrar y contar con la participación de la sociedad, mediante campañas de sensibilización y concienciación de no generar residuos y tomaremos nota, y lo que sí que queremos dejar claro y resaltar la postura del Partido Socialista es: La no quema de residuos en la cementera de Morata. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí en contestación al Sr. Mendoza, simplemente lo que pedimos es que se inste a la Comunidad de Madrid para que la cementera Portland se cierre, instar; estamos bastante afectados, en primer lugar porque los vientos y tal somos una población que según estudios estamos bastante afectados.

También indicarle que en las últimas mediciones en la página Web del Ayuntamiento de Morata, hay niveles preocupantes de cadmio y de metales pesados y demás. De todas formas invitarle, invitar a cualquiera que quiera venir el próximo día seis de marzo, que vamos a hacer una charla y un coloquio sobre los riesgos que está

teniendo esta cementera para la salud de los vecinos de San Martín de la Vega, que como decimos está en el alto y todos los vientos y demás por la situación que tiene San Martín, es bastante perjudicante para nosotros.

En cuanto a que van a votar en contra el Partido Socialista. Yo no se que problema tienen en crear el Consejo Local de Medio Ambiente, sí es cierto que hay una comisión, pero una comisión no es un consejo local. Un consejo local creemos que tiene que ser abierto a la ciudadanía y que sea cualquier ciudadano, nosotros somos políticos y las comisiones son públicas, de forma pues que se mire, que se vaya mirando de qué forma llegar al residuo cero. En el punto segundo lo que decimos es crear una comisión de trabajo para implementar modelo de gestión cero, no es implementarlo mañana, es que se vaya implementando poco a poco, empezar a trabajar en el sentido de que San Martín de la Vega sea un municipio de cero residuos, y que implemente este sistema de gestión.

Me llama la atención que defiendan ahora a la Mancomunidad del Sur, cuando la legislatura pasada estaban totalmente en contra y votaban en contra de esta Mancomunidad. Me llama bastante la atención que quieran seguir en esta Mancomunidad, pero vamos, bueno llama la atención, la verdad es que me llama la atención pero no me sorprende viendo la trayectoria que tiene el Partido Socialista, de lo que era antes a lo que esta diciendo ahora. No entiendo porque van a votar no, simplemente le gusta todos los demás puntos y hombre, ya le digo el punto segundo que es donde tienen problema, yo no se qué problema ahí en reunir a los vecinos que estén preocupados, reunir a los Grupos Políticos, e ir estableciendo poco a poco alternativas para llegar en un momento dado, no ahora ni mañana, ni siquiera en cuatro años, o en ocho, o en diez, ir avanzando hacia un modelo de gestión de residuos cero. No entiendo que problema tienen ustedes en votar en contra este punto y crear el Consejo de Medio Ambiente, o sea el Consejo de Medio Ambiente Local, pues tampoco lo veo, simplemente eso, me llama bastante la atención el que defiendan ahora la Mancomunidad del Sur como modelo de gestión. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias Sr. Alejo. Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Como ya digo, nosotros estamos casi todos los puntos de acuerdo, también el implicado cierre bueno pues sería dejar a puestos de trabajo directos e indirectos fuera de tal, entiendo que contaminen, pero no hay informes, o yo no tengo informes que lo avalen. También contaminan los coches, los camiones, etc. y los seguimos usando, y lo que me gustaría -porque si lo que se me pide es un acto de fe, no me gusta hacer actos de fe en política- sería contar con esos informes, y acepto la invitación y si puedo voy, y entonces lo que podemos hacer es quitar este cuarto punto si quiere, yo sí voto a favor y en un siguiente Pleno una vez que tenga la información lo apoyo o no lo apoyo. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias Sr. Mendoza. Sr. Martínez.

D. Miguel Ángel Martínez Delgado. (Concejal de Medio Ambiente, Turismo, Inmigración y Cooperación al Desarrollo): Nuestra postura es muy clara tanto con el punto uno como el punto dos. El punto uno: Crear un consejo local cuando tenemos ya una comisión de medio ambiente, es darle duplicidad a las acciones del gobierno, porque además es que no sería un órgano vinculante; o sea, es decir, las decisiones que tome esa mesa no sería vinculante, no tendría ningún soporte jurídico de

vinculación a lo que se tome en esa toma de decisiones y esto está hablado con jurídicos de este Ayuntamiento, vale, o sea queo

Y luego sobre el punto dos sí que estamosõ o sea, no estamos de acuerdo de crear una comisión de trabajo, porque esõ o sea es, crear un consejo, crear una comisión, luego tenemos una comisión de medio ambiente, o sea es crear otra mesa de otra mesa, sería entrar en lo mismo, entonces por eso vamos a votar en contra de esta moción.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Primero explicarle al Sr. Mendoza, que lo que pedimos es que se retire la autorización ambiental de la quema de residuos, no el cierre de la cementera, entonces los puestos de trabajo no se pierden. Segundo en cuanto a informes, el propio Ayuntamiento de Morata ha colgado en la página Web municipal los últimos datos de contaminación y son datos muy preocupantes, es el propio Ayuntamiento se ha puesto manos a la obra. Entonces bueno, ya le digo que le invito a informarse muchísimo más del tema, donde tenemos unos ponentes y demás el próximo día seis en el local que tenemos, que vamos a explicarlo.

Al Concejal y al Equipo de Gobierno, una palabra, participación ciudadana, crear un consejo local de medio ambiente ¿es duplicar? No, es hacer partícipe a la ciudadanía del medio ambiente del municipio ¿es duplicar con el punto segundo? No, el segundo es una comisión de residuos cero, medio ambiente es, además de los residuos cero, parques, cines, especies ecológicas, un consejo local de medio ambiente de todo el medio ambiente que hay en el municipio y comisión de residuos cero es una comisión para avanzar hacia el residuo cero, y todo esto se engloba en una cosa que se llama participación ciudadana, que sabemos que no sabéis lo que es, o ahora mismo ya no queréis saber lo que es, pero es eso, es que la gente participe activamente de las políticas medioambientales del municipio, participación ciudadana, sabemos que no os gusta por los puntos de antes, pero es así de sencillo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo.

Se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede!

DÉCIMO NOVENO.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE PROPONE UN CALENDARIO DE PAGOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MADRID, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 270/2014.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2016, que a continuación se transcribe literalmente:

¶ Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, en el procedimiento ordinario 270/2014, ha dictado Sentencia nº 350/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, con el siguiente fallo:

1º.- Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la sociedad mercantil PARQUE TEMATICO DE MADRID S.A., contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA de 26-05-2014, por el que se desestima la solicitud ¶ de que se declare la resolución del Convenio de Urbanismo suscrito con fecha 31 de diciembre de 2005 y del Compromiso firme de aportación de fecha 12 de julio de 2006, así como la restitución o el cese en la reclamación de las cantidades emanadas de los compromisos patrimoniales y económicos nacidos de los anteriores documentos+.



2º.- Declarar no ser conforme a Derecho el acto administrativo impugnado, que se anula totalmente, declarando, a su vez, resuelto el Convenio de urbanismo suscrito en fecha 31 de diciembre de 2005, así como el %Compromiso firme de aportación+ de fecha 12 de julio de 2006 y condenando al Ayuntamiento demandado a restituir a la sociedad mercantil recurrente las cantidades emanadas de los compromisos patrimoniales y económicos nacidos de los citados Convenio y Compromiso, por importe de 2.250.000 euros, en concepto de aportación durante los años 2006, 2007 y 2008, en virtud de la Estipulación Noventa de dicho Convenio y por importe de 2.020.000 euros, en virtud del Acuerdo de Monetización de fecha 12 de julio de 2006, así como a cesar en la reclamación de la exacción del compromiso de aportación para los años 2009 y 2010, por importe de 1.205.000 euros y 1.500.000 euros, respectivamente.

3º.- Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 13396 y fecha 23 de diciembre de 2015, se ha recibido notificación de la Diligencia de Ordenación del citado Juzgado, de fecha 17 de diciembre de 2015, por la que se declara firme la Sentencia antes referida.

Por este Ayuntamiento se considera que el importe a restituir a PARQUE TEMATICO S.A. que figura en la Sentencia (4.270.000 euros) debe ser incrementado en la cantidad de 1.250.000 euros, correspondiente a la aportación del año 2009, que ya fue ingresada en la Tesorería Municipal al ejecutar al aval que la garantizaba, por lo que se considera que la cantidad total a restituir asciende a la cifra de 5.520.000 euros.

A la vista de los informes emitidos por la Tesorería y la Intervención municipales, que constan en el expediente, se considera imposible dar ejecución a la Sentencia y restituir a PARQUE TEMATICO S.A. la cantidad anterior, de forma inmediata.

En el informe de Tesorería se analiza exhaustivamente la capacidad del Ayuntamiento para generar la liquidez necesaria que permita ejecutar la sentencia partiendo de la situación de la Tesorería Municipal a 31 de diciembre de 2015. En el citado informe consta lo siguiente:

**1º) Situación de la tesorería municipal. Capacidad del Ayuntamiento para generar liquidez.**

*Las cuantías que se señalan a continuación se dan redondeadas.*

*Los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2015 se cifran en 3.736.000 euros. De esta cantidad, en enero de 2016 se abona el vencimiento del confirming (por 401.500 euros), se amortiza la operación de tesorería (por 580.000 euros, quedando pendiente de amortizar 19.000 euros) y se realiza alguna otra operación, **contándose con una liquidez, a principios de año, de 2.753.000 euros.***

*Si no se hubiesen cobrado en ejercicios anteriores los 2.250.000, 2.020.000 y 1.250.000 de euros del Parque Temático y de Espacia Avante, existiría un déficit de liquidez de 2.767.000 euros, al que habría que sumar, como ya se ha señalado, 19.000 euros de la operación de tesorería pendiente de amortizar, lo que da un total de 2.786.000 euros.*

A continuación, en el citado Informe de Tesorería se realizan las previsiones de pagos y cobros presupuestarios para los ejercicios 2016 a 2019 y, teniendo en

cuenta las mismas, se propone un calendario de pagos, considerando que para su ejecución será necesario mejorar los porcentajes de recaudación de los derechos que se liquidan.

En el informe de la Intervención Municipal consta, entre otros aspectos, lo siguiente:

A) La sentencia condena al Ayuntamiento de San Martín de la Vega a la restitución a la demandante de la cantidad de 4.270.000 euros a los cuales habría que añadirle la cantidad de 1.250.000 euros correspondientes a la ejecución del aval que fue presentado por Parque temático de Madrid S.A. en virtud del compromiso de aportación del año 2009.

Con todo ello, la cantidad que ha de abonarse por parte del ayuntamiento asciende a 5.520.000 euros. **Partiendo de que las existencias actuales en tesorería, tal y como manifiesta la Sra. Tesorera en su informe son de 2.753.000 euros, es evidente que la corporación si tuviese que proceder a ejecutar la sentencia de inmediato carece de los recursos necesarios para poder hacerlo.**

**El quebranto que ello produciría a la hacienda municipal haría inviable no sólo su cumplimiento y el de las obligaciones financieras sino también el de las obligaciones derivadas de prestar los servicios públicos básicos.**

B) La segunda consideración, es indicar que estos recursos actuales de tesorería, se agotarán finalizado el ejercicio 2017, y una vez que el ayuntamiento haya procedido al pago, tanto en la anualidad 2016 como en el año 2017, de las obligaciones contraídas con las entidades financieras en virtud de los préstamos formalizados al amparo del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero de pago a proveedores.

El Ayuntamiento, como consecuencia de su adhesión a este mecanismo de pagos, tuvo que elaborar y aprobar un plan de ajuste que fue admitido por el Ministerio, por el cual se obliga al cumplimiento de una serie de medidas principalmente de reducción de gasto hasta el año 2023. Así como cumplir con un marco presupuestario y limitativo por lo que a la vertiente de los gastos se refiere para cada una de las anualidades hasta la finalización de dicho plan de ajuste.

Recordar en este punto que el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera fijó como obligación de pago prioritaria el pago de los intereses y de capital de la deuda pública de las administraciones.

**En concreto, y acorde a los datos proporcionados desde la tesorería, en el año 2016 el ayuntamiento ha de amortizar deuda por una cuantía de 937.886,67 euros y en el año 2017 y sucesivos hasta el año 2023 por 1.619.612,68 euros.**

**La suma de ambas cantidades es de 2.557.825,76 euros, prácticamente la totalidad de las existencias actuales en tesorería.**

El Ayuntamiento terminará de amortizar los préstamos vinculados al Real decreto 4/2012 en el ejercicio 2023, por ello a partir del año 2024 podría destinar la cantidad que venía empleando a la amortización de los préstamos a ejecutar la sentencia. Motivo éste por el cual se justifica el aumento en la anualidad prevista en el calendario de pagos que se propone.

Todo ello, considerando que las estimaciones realizadas para determinar los excedentes de tesorería de que parte la corporación se mantengan vigentes durante la vida del calendario de pagos.

Consta propuesta de Alcaldía de 17 de febrero de 2016 en el que entre otros aspectos destaca:

Por tanto, a la vista de los informes anteriores, y dada la situación actual de la Tesorería, se considera materialmente imposible hacer frente al pago de la sentencia de forma inmediata y a corto plazo.

Tal y como se evidencia en los informes, la situación económica municipal es muy precaria. Ya en el año 2012 fue preciso aprobar un plan de ajuste al amparo de lo dispuesto en el Decreto 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, lo que ha supuesto la formalización de un préstamo a largo plazo cuya amortización comienza en el presente ejercicio 2016 y finalizará en el 2023.

Se ha de tener en cuenta que este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 14 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene que hacer frente, como obligación de pago prioritaria, al pago de los intereses y capital del citado préstamo, cuyo importe asciende a la cantidad de 937.886,67 euros para 2016 y a la cantidad de 1.619.612,68 euros para el año 2017, lo que supone prácticamente la totalidad de las actuales existencias en la Tesorería Municipal.

Por otra parte, el art 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, determina que las órdenes de pago habrán de tener en cuenta la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Por último, también se ha de tener en cuenta que el Ayuntamiento tiene que hacer frente a las obligaciones derivadas de la prestación de servicios a la comunidad vecinal, que en su mayor parte tienen el carácter de servicios básicos y esenciales, que no pueden dejar de ser prestados por el Ayuntamiento.

Por todo ello se considera que el cumplimiento de la sentencia de forma inmediata o a corto plazo supondría un grave trastorno a la Hacienda municipal por lo que se considera procedente proponer al Juzgado un calendario de pagos que permita a este Ayuntamiento continuar cumpliendo con sus obligaciones financieras, de personal y continuar prestando los servicios esenciales y básicos a la comunidad vecinal.

El calendario de pagos que se va a proponer al Juzgado ha sido redactado por la Tesorería Municipal, y contempla el pago de los intereses correspondientes como consecuencia del aplazamiento del pago. En su elaboración se ha tenido en cuenta el hecho de que en el año 2023 (tal como se ha dicho anteriormente) el préstamo destinado al pago a proveedores se cancela, por lo que a partir de 2024 la Tesorería Municipal podrá asumir el pago de cantidades mucho más importantes (lo que no es posible durante los años anteriores, años en los que hay que pagar intereses y amortización por el citado préstamo).

Las cantidades recogidas en el Plan de Pagos, en el caso de ser aprobado, serán dotadas con el correspondiente crédito en los presupuestos municipales de los ejercicios afectados.

Es de aplicación lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativa, de 28 de julio de 1998, que establece en su artículo 106.

#### %Artículo 106. Condena pecuniaria

1. Cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

2. A la cantidad a que se refiere el apartado anterior se añadirá el interés legal del dinero, calculado desde la fecha de notificación de la sentencia dictada en única o primera instancia.

3. No obstante lo dispuesto en el artículo 104.2, transcurridos tres meses desde que la sentencia firme sea comunicada al órgano que deba cumplirla, se podrá instar la ejecución forzosa. En este supuesto, la autoridad judicial, oído el órgano encargado de hacerla efectiva, podrá incrementar en dos puntos el interés legal a devengar, siempre que apreciase falta de diligencia en el cumplimiento.

4. Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquélla.

5. Lo dispuesto en los apartados anteriores será de aplicación asimismo a los supuestos en que se lleve a efecto la ejecución provisional de las sentencias conforme a esta Ley.

6. Cualquiera de las partes podrá solicitar que la cantidad a satisfacer se compense con créditos que la Administración ostente contra el recurrente.+

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR que el cumplimiento inmediato de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, Procedimiento Ordinario 270/2014, produciría un grave trastorno a la Hacienda Municipal, al resultar imposible materialmente por no existir en la Tesorería liquidez suficiente para ello, y, además, por suponer la imposibilidad para este Ayuntamiento de cumplir las obligaciones derivadas de los préstamos vigentes, de los gastos de personal y de la prestación de los servicios públicos básicos y esenciales que se prestan a la comunidad vecinal. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998.

2º.- PROPONER al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid la ejecución de la sentencia mediante el calendario de pagos siguiente, que se considera sería la forma evitar un grave trastorno a la Hacienda Local:

|      | fecha notificación<br>Sentencia | fecha<br>pago | pagos sentencia<br>más aval ejecutado | interés<br>legal    | TOTAL<br>principal+inter. |
|------|---------------------------------|---------------|---------------------------------------|---------------------|---------------------------|
| 2016 | 23-dic-15                       | 30-jun-16     | 70.000,00                             | 1.104,67            | 71.104,67                 |
| 2017 | 23-dic-15                       | 31-ene-17     | 150.000,00                            | 5.011,64            | 155.011,64                |
| 2018 | 23-dic-15                       | 31-ene-18     | 300.000,00                            | 19.023,29           | 319.023,29                |
| 2019 | 23-dic-15                       | 31-ene-19     | 300.000,00                            | 28.023,29           | 328.023,29                |
| 2020 | 23-dic-15                       | 31-ene-20     | 300.000,00                            | 37.023,29           | 337.023,29                |
| 2021 | 23-dic-15                       | 31-ene-21     | 300.000,00                            | 46.023,29           | 346.023,29                |
| 2022 | 23-dic-15                       | 31-ene-22     | 300.000,00                            | 55.023,29           | 355.023,29                |
| 2023 | 23-dic-15                       | 31-ene-23     | 300.000,00                            | 64.023,29           | 364.023,29                |
| 2024 | 23-dic-15                       | 31-ene-24     | 800.000,00                            | 194.728,77          | 994.728,77                |
| 2025 | 23-dic-15                       | 31-ene-25     | 800.000,00                            | 218.728,77          | 1.018.728,77              |
| 2026 | 23-dic-15                       | 31-ene-26     | 900.000,00                            | 273.069,86          | 1.173.069,86              |
| 2027 | 23-dic-15                       | 31-ene-27     | 1.000.000,00                          | 333.410,96          | 1.333.410,96              |
|      |                                 |               | <b>5.520.000,00</b>                   | <b>1.275.194,40</b> | <b>6.795.194,40</b>       |

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, a los efectos oportunos.

4º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los Letrado designados a los efectos oportunos.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.+

**La Corporación se da por enterada.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: En este caso es dar cuenta. Si queréis hacer una breve intervención, por no se puede alargar el debate, pero más o menos por las horas y que hay puntos de urgencia.

Sra. Brea, y luego si alguien del Partido Popular desea intervenir.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo muy breve. Yo es que presentar un plan de pagos, que la propia Tesorera de este Ayuntamiento ratificó en la comisión, que iba a ser casi muy complicado de cumplir, pues no se, me parece que es hacer un papel por hacerlo, pero algo que a priori, según la Tesorera va a ser difícil de cumplir, no lo se. Yo desde luego nuestro Grupo Político nos damos por enterados, pero no nos parece la mejor solución.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea. Sr. Mendoza, Sra. Alía perdón, no se quien de los dos

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Sí bueno perdón, nosotros pensamos exactamente lo mismo. Si ya está diciendo la Tesorera que se va a producir un incumplimiento y se lo vamos a mandar al juez, pues es que no entiendo muy bien para qué se lo mandamos, o se aplaza el plan de pagos o se rebajan los importes, pero bueno algo que resulte verosímil ¿no?

Sr. Presidente: Muchísimas gracias. Sra. Azuara.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda y Personal): Buenas tardes otra vez. Este pasado lunes hemos presentado ante el Juzgado el plan de pagos relativo a la sentencia del Parque Temático de Madrid, que nos condena a devolver la cantidad de 4.270.000 más 1.250.000 de un aval que se ejecutó, lo que asciende a un total de 5.520.000 euros. El plan de pagos que presentamos lo hacemos a doce años, en el primer año el importe serían 70.000 euros, en el segundo 150.000, y en el resto de años 300.000 euros y a partir del 2024, como consecuencia de que termina el préstamo de pago a proveedores en el 2023, ampliaríamos esa cantidad, el primer año 800.000 euros, el segundo también y tercero 900.000 euros y el cuarto 1 millón de euros.

El importe del préstamo que hay que devolver a proveedores, supone que durante estos años tengamos que pagar menos cantidades y que después se pueda aumentar la cantidad, los intereses correspondientes a esta devolución superan la cantidad de 1.275.000 euros haciéndolo a doce años, cuanto más tiempo prolonguemos esa devolución más subirá ese importe, de hecho por ejemplo en este caso alcanzamos la cantidad de 6.800.000 euros. Hemos presentado un plan de pagos lo más realista posible dentro de la situación económica financiera del Ayuntamiento y siempre evitando el pago excesivo de intereses. Cabe recordar que nos encontramos en un plan de ajuste, que no podemos solicitar ningún préstamo financiero para cumplir con las obligaciones derivadas de la ejecución de sentencia, ya que la Ley de Haciendas Locales determina que tendríamos la obligación de devolverlo durante esta legislatura.

Yo quiero destacar el esfuerzo que han realizado todos los departamentos del Ayuntamiento, tanto Tesorería, como Intervención, Secretaría y el Departamento Jurídico para elaborar este plan de pagos. También quiero recalcar que no existe ninguna garantía de aceptación de este plan de pagos, ni por parte de la empresa, ni por parte del Juzgado, pero es algo que teníamos que hacer. En el caso de que este

plan de pagos fuese aceptado, también tendríamos que tomar medidas para paliar -tal y como dice el informe de la Tesorera- todo este déficit de Tesorería que no se produce a consecuencia de este plan de pagos, sino que en el 2017 ya lo tendríamos, tendríamos ese problema. El informe de Tesorería determina que hay derechos reconocidos que no se han cobrado durante los últimos años por casi quince millones de euros. Yo creo que denota un mal funcionamiento de la Recaudación Municipal en estos últimos años, que si hubiese funcionado correctamente tendríamos derechos reconocidos sin cobrar, pero no por este importe, lógicamente, y no tendríamos una situación tan grave de liquidez. La principal conclusión del informe de la Tesorera, es que nuestro Ayuntamiento no es capaz de generar liquidez. El informe de la Tesorera aboga por recaudar derechos que se liquidan como una de las medidas y también habla de incrementar la presión fiscal y reducir el gasto.

Nos informa que los ingresos del Parque Temático han funcionado como una operación de Tesorería en sí; es decir, si no hubiésemos tenido esas cantidades que se han ido ingresando durante estos últimos años el Ayuntamiento ya no hubiese tenido liquidez. Creo que hubiese tenido un déficit de 2.786.000 euros; es decir, no existiría saldo en las cuentas bancarias para hacer frente a los pagos. Por lo tanto los ingresos del Parque Temático han funcionado como una especie de operación de Tesorería, cada vez que entraban se utilizan para pagar facturas que estaban pendientes. Respecto a lo que comentáis de que es complicado cumplir el plan de pagos, también es complicado hacer frente a la devolución del préstamo a proveedores, exactamente igual que a este plan de pagos, nos enfrentamos en situaciones que nos van llegando o situaciones que heredamos y tendremos que intentar solucionarlas de la mejor manera posible. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Azuara.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿He creído entenderla Sra. Azuara, que el mal funcionamiento de recaudación municipal es culpa de los funcionarios? Ah, perdón, pues si es así me alegro, porque he debido de entenderlo muy mal, según usted ha dicho mal funcionamiento del Departamento de Recaudación Municipal. Yo creo que en Recaudación Municipal trabajan los funcionarios de este Ayuntamiento, pero bueno, creo haberlo entendido así y me alegro de haberlo entendido fatal.

En la Comisión Informativa solicitamos el saldo de las entidades bancarias con deuda a este Ayuntamiento en cuanto al pago de IBI se refiere, ustedes nos confirmaron que a día de hoy no tenían todavía ese estudio hecho, les pido la máxima celeridad para hacer cobrar a las entidades que pueden hacerse cargo del pago de esos impuestos, que no se están haciendo cargo, y que lo hagan con la misma celeridad con la que les está llegando a muchos vecinos embargos en sus cuentas bancarias, incluso vecinos que solo perciben una prestación económica de un subsidio, etc. si bien es verdad que este Ayuntamiento esta funcionando muy bien en el levantamiento de dichos embargos, y quiero dejarlo constar también. Les pido la máxima celeridad para pagar a quien a día de hoy sí está en condiciones de poder pagar la deuda con este Ayuntamiento, y han pasado ocho meses y espero que no pasen otros ocho. Seguiré insistiendo Pleno tras pleno.

En cuanto a que no vamos a poder hacer frente o va a ser complicado hacer frente. Me gustaría saber y sobre todo me gustaría que les explicaran a los vecinos ¿cuál sería la consecuencia de no hacer cumplir esa sentencia si fueran aceptados estos planes de pagos? Si este plan de pagos es aceptado por el Tribunal y por la empresa, ¿qué consecuencias a este Ayuntamiento podría traer el incumplimiento de dicho plan de pagos? Quiero decir, si dentro de un año no podemos hacer frente a este pago, ¿qué sería lo que ocurriría? por conocer ese supuesto. A lo mejor no están ahora en condiciones de contestarme porque es algo del departamento jurídico, pero me gustaría que de la misma manera que publicitan en la página Web el plan de pagos, etc. que también publicitaran que ocurriría en caso de incumplimiento de una

sentencia judicial con un plan de pagos expuesto y me gustaría también saber y que les explicaran a los vecinos sino es posible; o sea, si este plan de pagos no es aceptado, cual sería el siguiente paso por parte del juzgado, entiendo que procederían a un embargo. A un embargo que edificios que están a lo mejor en funcionamiento sería imposible que realizaran, cuentas bancarias creo entender que tampoco y sí a lo mejor algún terreno. Bueno pues en fin, me gustaría que también explicaran a los vecinos de la misma manera que explican el plan de pagos, cuales sería el resto de opciones.

En comisión informativa les hicimos también ver la posibilidades de que nos explicaran cual es el planteamiento que tienen para los próximos meses, puesto el panorama que usted ha descrito hace un momento, de que igual no podemos hacer frente al plan de pagos, igual no podemos hacer frente que me va a disculpar Sra. Azuara, pero yo estoy segura que si consiguiéramos cobrar a quien de verdad puede pagar, muchos de estos problemas se resolverían en este Ayuntamiento, es una cuestión de voluntad política en este caso y yo le pido, insisto, la máxima celeridad.

Hay otras opciones también, como imponer tasas y precios públicos a aquellos que nos están reclamando un dinero con unos intereses, etc. También creo que el plan de pagos podría haber sido más extenso, porque siempre hubiéramos tenido la posibilidad de amortizar deuda anticipadamente si la economía nos lo permitiera, reduciendo intereses. Entonces el tema de los intereses, esto es como todo, todos tenemos, o el 99,9 tenemos una hipoteca, en la que sabemos que cuando anticipas cantidades pues puedes reducir intereses o plazo, entonces creo que podíamos haber ampliado el plazo y haber hecho un plan de pagos a lo mejor más desahogado para las cuentas municipales, y a lo mejor la Tesorería hubiera emitido un informe en otro sentido, creo que la ha hecho muchas preguntas, entiendo que seguramente ahora no me pueda contestar a muchas de ellas, pero espero que de la misma manera que le dan publicidad en la Web al plan de pagos, que le den también publicidad a todas estas preguntas que hoy he hecho. Nada más.

Sr. Presidente: Sra. Brea. Señores del Partido Popular ¿Interviene alguien? Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Bueno yo breve. Según los informes dice que la deuda financiera a día treinta y uno de diciembre de dos mil quince es de 12.782.722 euros, dice que los saldos bancarios al treinta y uno de diciembre del dos mil quince es de 3.736.000 y dice que a principios de año se cuenta con una liquidez de 2.753.000. Deja muy claro que si no se hubieran cobrado las cantidades anteriores, bla, bla, bla, y lo que dice más claramente es que es inviable. Entonces, mi pregunta es: Sabiendo que presentamos un plan inviable ¿Han vuelto ustedes a hablar con la empresa? ¿Saben algo de la oferta que ha hecho la empresa? ¿Le van a contar ustedes a los vecinos la oferta que ha hecho la empresa? Aunque me dicen que no es una oferta que está encima de la mesa, pero luego se publica en la prensa que sí es así. Me gustaría saberlo.

Y me gustaría saber si van a reunirse próximamente con ellos, nos van a dar la información del planteamiento que van a poner ustedes también encima de la mesa, ya no solo lo que ellos digan, sino lo que nosotros también cotejamos en caso de que este plan no se pueda cumplir. Gracias.

Sr. Presidente: Sra. Azuara ¿desea intervenir?

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejalía de Economía, Hacienda y Personal): Sra. Brea le voy a contestar a las cosas que en este momento le puedo contestar.

Respecto a lo que me dice de cobrar a los bancos el tema del IBI, hablé con la Tesorera, el tema de la hipoteca legal tácita se podría cobrar un año anterior y este año en curso, vale, entonces se ha comprometido a mirarlo, pero ahora mismo tiene muchísimo trabajo debido al retraso que se ha producido por todo el tema del plan de pagos, y en cuanto pueda ser pondrá con ello vale.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Si necesitáis información sobre la hipoteca, nosotros nos ponemos a disposición.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejalía de Economía, Hacienda y Personal): Muy bien. Respecto al levantamiento de embargo de cuentas bancarias, el embargo se produce pero el levantamiento los vecinos vienen, presentan la documentación y en el mismo día se hace, lo consulté con ella y me dijo que mismo día, día después, cuando hayan conseguido presentar la documentación. Las consecuencias del incumplimiento del plan de pago, si ese plan de pago no es aceptado, pediré un informe jurídico, porque desconozco que consecuencias puede tener y en principio lo demás. Lo del tema de publicidad en la Web. bueno hemos publicado todo el tema del Parque Temático desde su inicio y seguiremos haciéndolo, no hay ningún problema en que los vecinos conozcan el procedimiento, vale.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Y previsiones. si no podemos hacer, si nos aceptan el plan de pagos dejabas como un poco a entrever que habría que tomar decisiones.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejalía de Economía, Hacienda y Personal): Las estamos estudiando.

Sr. Presidente: Yo solo una cuestión por un tema más que llevamos, en este caso desde Alcaldía a Concejalía de Obras. A lo que comenta el Sr. Mendoza no hay nada todavía encima de la mesa, no hay propuesta por parte de este Equipo de Gobierno, y sino recuerdo mal creo que para marzo tiene que haber una cita con la empresa, cuando tengamos el día que nos reuniremos con la empresa pues os lo indicaremos a ambos grupos, pero por ahora ni hay propuesta que se vaya a dar encima de esa mesa y le insisto al Sr. Mendoza como le he insistido en Junta de Portavoces e incluso en alguna comisión informativa, que la empresa no ha propuesto nada firme en este Ayuntamiento, sino que lo que mantiene y lo que dice es mantener el Plan General de Ordenación Urbana según estaba con la legislatura del Partido Popular, eso significa 550 viviendas en los alrededores de Parque Warner y ampliar la edificabilidad a 1.320.000 metros. Eso es una propuesta que estaba encima de la mesa en julio, en agosto, en septiembre, en octubre, en noviembre, diciembre, enero y febrero, o sea, que desde que este Equipo de Gobierno accedió al poder esa propuesta ya está encima de la mesa, independientemente de esta sentencia o no. Por lo tanto a nosotros la empresa no nos ha hecho ninguna propuesta en firme y en marzo, cuando esperemos que esta empresa nos llame para poder reunirnos con ella, pues ya escucharemos también cual es su propuesta firme, o si se mantiene como se ha mantenido desde junio hasta ahora, que es mantener el Plan General de Ordenación Urbana tal y como está.

Vuelvo a insistir, y creo que se lo he dicho en Junta de Portavoces, que esto no es un cambio de cromos -por así decirlo- de te cambio cinco coma cinco millones por hacer viviendas en Parque Warner, no lo entendemos así, creo que no es así. Y referente también María, como también he estado trabajando en el Plan de Ajuste con la Tesorera y con la Concejala de Hacienda, pues pediremos esos informes, bien es verdad que en ese informe si lo habéis leído detenidamente lo que sí dice la Tesorera y es lo que estamos trabajando, es en fomentar ese Departamento de Recaudación. Efectivamente tenemos casi catorce millones de euros que no hemos cobrado y creo



que eso es lo que hay que potenciar, sea a empresas, a bancos, a vecinos, cuando se giran, como en este caso se han girado embargos de cuentas, se giran a todos, bien es verdad y ahí también les doy la razón a las dos, que se hace un trabajo extra cuando se embarga a gente que no se le tendría que haber embargado, en uno o dos días está solucionado, pero cuando se giran todos los embargos, se giran a todos, bancos, empresas, vecinos

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pero también es más fácil encontrar la cuenta a nombre del titular que a nombre de una empresa, por eso os pido el esfuerzo de que busquéis aquellos que verdaderamente pueden devolver ese dinero que no han pagado al Ayuntamiento.

Sr. Presidente: En eso es Sra. Brea en eso es cuando se dice de potenciar el Departamento de Recaudación, entre ella está esa medida. Sin más solamente informar al público, que como así nos comprometimos en este Pleno, este mismo informe y la breve explicación que ha dado la Concejala de Hacienda, se proporcionó a los Grupos y una vez que tenían los Grupos el plan de pagos se ha colgado en la página Web. Está a disposición de todos los vecinos.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

#### VIGÉSIMO.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO POPULAR SOBRE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES Y MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito del Grupo Popular con registro de entrada 1788 de 16 de febrero de 2016, que a continuación se transcribe literalmente:

El Grupo Municipal Popular informa de los cambios y nombramientos de sus Concejales para que tomen conocimiento y se apliquen de forma inmediata.

- Portavoz: Ignacio Javier Mendoza Las Santas.
- Portavoz Adjunto: Carmen Alía Ruano.

#### **Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio.**

- Titular: Ignacio Mendoza Las Santas (3 votos)
- Suplente: Carmen Alía Ruano
  
- Titular: Ángela Martín Martín (2 votos)
- Suplente: Raquel Miranda Queipo

#### **Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana.**

- Titular: Ignacio Mendoza Las Santas ( 3 votos ponderados)
- Suplente: Alicia Huertas Ramiro
  
- Titular: Raquel Miranda Queipo (2 votos ponderados)

- Suplente: Ángela Martín Martín

#### **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.**

- Titular: Carmen Alía Ruano (3 votos)
- Suplente: Raquel Miranda Queipo
- Titular: Ignacio Mendoza Las Santas (2 votos)
- Suplente: Ángela Martín Martín

#### **Comisión Especial de Cuentas.**

- Titular: Carmen Alía Ruano (3 votos)
- Suplente: Raquel Miranda Queipo
- Titular: Ignacio Mendoza Las Santas (2 votos)
- Suplente: Ángela Martín Martín+

**La Corporación se da por enterada.**

#### **VIGÉSIMO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2015.**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 de diciembre de 2015 al 30 de diciembre de 2015, numeradas desde la 2099/2015 a la 2365/2015, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

**La Corporación se da por enterada.**

#### **INTERRUPCION DE LA SESION**

Siendo las 23,18 horas, por el Sr. Presidente se interrumpe la sesión para un breve descanso.

Siendo las 23,35 horas se reanuda la sesión.

Se hace constar que no se incorporan a la sesión las Concejales del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Alicia Huertas Ramiro, y D<sup>a</sup> Raquel María Miranda Queipo.

#### **ASUNTOS DE URGENCIA**

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

**Por la Presidencia** se propone someter al Pleno, por razones de urgencia, el siguiente asunto:

- I) Toma de posesión del nuevo concejal del Grupo Socialista Obrero Español, Saturnino Catalán Mancha.

**Por el Grupo Popular** se propone someter al Peno, por razones de urgencia, la siguiente Moción:

- II) Moción por urgencia que presenta el Grupo Municipal Popular para la adhesión del ayuntamiento de San Martín de la Vega al convenio firmado el pasado 19 de diciembre por la Comunidad de Madrid en contra de la pobreza energética.

**Por el Grupo Sí se puede! ACSMV** se propone someter al Peno, por razones de urgencia, la siguiente Moción:

- III) Moción urgente que presenta el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega en defensa de los derechos de los vecinos del municipio con movilidad reducida.

#### **PRIMER ASUNTO PROPUESTO POR URGENCIA**

- I) Toma de posesión del nuevo concejal del Grupo Socialista Obrero Español, Saturnino Catalán Mancha.

#### **DECLARACION DE URGENCIA**

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, **ACUERDA APROBAR la declaración de urgencia del asunto propuesto, por lo que se procede a su debate y votación en la presente sesión.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate de la declaración de urgencia del presente asunto.

Sr. Presidente: Se han presentado tres asuntos por urgencia. El primero de ellos, y para no demorarlo más en el tiempo, es la toma de posesión del nuevo Concejal del Grupo Municipal Socialista y hay que votar primero la urgencia para poder nombrar al nuevo Concejal y por lo tanto la urgencia es que pueda tomar posesión de su cargo.

¿Quiere decir algo al respecto? Pues votos a favorõ

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Yo síõ que bienvenido.

D. Saturnino Catalán Mancha. (Concejal del Grupo Municipal Socialista): Gracias. Bueno estoy reciclando un poquito todavía.

Sr. Presidente: Votos a favor de la urgencia.

I) TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SATURNINO CATALÁN MANCHA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Concejales de este Ayuntamiento a favor de D. Saturnino Catalán Mancha, candidato de la lista del Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones Municipales de 2015.

Asimismo, con anterioridad al inicio de la sesión, el antes citado ha acreditado su identidad, mediante exhibición de su documento nacional de identidad, así como la presentación de las preceptivas declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos+ y sobre bienes patrimoniales y participación en todo tipo de sociedades+, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, al objeto de hacer efectiva su toma de posesión, se va a proceder, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, al acto de juramento o promesa del cargo, de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Por la Presidencia se da lectura de dicha fórmula, que dice así:

¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

D. Saturnino Catalán Mancha, candidato de la lista del Partido Socialista Obrero Español, respondió: Sí, prometo.

A continuación, el Sr. Presidente le da posesión del cargo de Concejales de esta Corporación.

A continuación se recogen las siguientes **intervenciones**:

Sr. Presidente: Pues nada más que decir Saturnino, que ésta es tu casa, ya has estado aquí, ya repites, y sabes como funciona esto. Bienvenido a este Ayuntamiento, y creo que de parte de toda la Corporación Municipal pues bienvenido a este Pleno.

D. Saturnino Catalán Mancha. (Concejales de Educación y Cultura): Que bueno, yo estuve aquí en otros tiempos, estamos hablando ya de hace más de veinte años, verdad y bueno, yo visto lo que veo necesitaré un pequeño reciclaje, verdad, para adaptarme a las nuevas formas. Pero bueno independientemente de eso primero quiero saludar a todos los Concejales, al público asistente, y manifiesto mi deseo, verdad, de que la colaboración y el entendimiento entre todos nosotros pues sea un poco la norma en la guía que guíe nuestro trabajo y que en definitiva pues eso sea un poco el beneficio que encuentren todos los vecinos y vecinas de San Martín de la Vega. Nada más. Yo así lo espero y creo que tenemos que lograrlo. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Saturnino.

**SEGUNDO ASUNTO PROPUESTO POR URGENCIA**

II) Moción por urgencia que presenta el Grupo Municipal Popular para la adhesión del ayuntamiento de San Martín de la Vega al convenio firmado

el pasado 19 de diciembre por la Comunidad de Madrid en contra de la pobreza energética.

### **DECLARACION DE URGENCIA**

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, **ACUERDA APROBAR la declaración de urgencia de la moción anterior, por lo que se procede a su debate y votación en la presente sesión.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate de la declaración de urgencia del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Quién va a defender su urgencia? Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Pues retomamos Sí me gustaría decir en primer lugar que no me importa desde ya, desde el principio, quitar el punto que dedica parte del presupuesto municipal, porque lo que me interesa en sí es la adhesión. Comienzo a leer

Sr. Presidente: Nacho, perdón, que te había dado la palabra para digamos defender la urgencia y luego votar la urgencia.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Perdóname.

Sr. Presidente: No, perdóname que yo estaba

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): No, no, tienes toda la razón, pero ya con tanto retomar, para defender la urgencia. Bueno pues la urgencia es porque se ha presentado este convenio con fecha nueve de diciembre y ahora es cuando se pide que los Ayuntamientos se adhieran al mismo.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención de algún Grupo?

II) MOCIÓN POR URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA AL CONVENIO FIRMADO EL PASADO 19 DE DICIEMBRE POR LA COMUNIDAD DE MADRID EN CONTRA DE LA POBREZA ENERGÉTICA.

Por D. Javier Ignacio Mendoza Las Santas, Concejal del Grupo Municipal Popular, se da cuenta de la siguiente Moción:

**%MOCIÓN POR URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ADHESIÓN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA AL CONVENIO FIRMADO EL PASADO 19 DE DICIEMBRE POR LA COMUNIDAD DE MADRID EN CONTRA DE LA POBREZA ENERGÉTICA**

**PARA EL SIGUIENTE PLENO ORDINARIO**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Partido Popular las políticas sociales son una prioridad, y para ello es necesario la puesta en marcha de mecanismos, como el que se expone a continuación, y para el que se ha dotado un fondo de 16 millones de euros.

Con fecha 9 de diciembre de 2015 quedó firmado un Convenio entre la Comunidad de Madrid y las empresas comercializadoras de energía eléctrica y de gas de los grupos Iberdrola, Sociedad Anónima+, Gas Natural FENOSA, Sociedad Anónima+ y Endesa, Sociedad Anónima+, para la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, que da cobertura a esta línea de subvenciones, estableciéndose un cauce de colaboración entre la Administración Autonómica y dichas comercializadoras. Además, el citado Convenio prevé la posibilidad de que se adhieran a él otras comercializadoras, así como Administraciones Locales.

Considerando la necesidad de colaboración entre las Administración autonómica y Local con el fin de reforzar actuaciones conjuntas que permitan articular medidas de apoyo a las personas en situaciones de extrema vulnerabilidad económica.

Considerando que la cláusula sexta del Convenio establece un Protocolo de Adhesión, por el que las entidades Locales de la Comunidad de Madrid podrán adherirse al presente convenio, determinando las medidas complementarias dirigidas a cofinanciar las ayudas gestionadas por la Comunidad de Madrid que se otorguen a los vecinos de la localidad.

### PROPONEMOS LA SIGUIENTE MOCIÓN:

- Que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega se adhiera a la resolución aprobada el 19 de enero 2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueban las normas reguladoras y desarrollo del procedimiento de concesión directa, de las ayudas individuales, para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o gas, enmarcado dentro del convenio firmado el pasado 9 de diciembre, entre la Presidenta de la Comunidad de Madrid y tres compañías suministradoras de energía eléctrica y gas, para la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad (pobreza energética), el cual establece que las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid podrán adherirse al presente convenio mediante la suscripción del correspondiente protocolo de adhesión con el modelo previsto en el anexo I del convenio.

- Dedicar una parte del presupuesto municipal, puesto que ya existe una partida en el mismo, a cofinanciar las ayudas contra la llamada pobreza energética+

- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Políticas Sociales y de Familia, la Intervención Municipal y la Concejalía de Servicios Sociales.

- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios.+

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por doce votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR LA MOCION ANTERIOR.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchísimas gracias Sr. Mendoza.

¿El Grupo Municipal Sí se puede! desea intervenir? Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, yo no me voy a extender mucho, insisto en lo de siempre, que la última asamblea que tuvimos como partido fue el viernes pasado, no nos ha dado tiempo a comentar esto con el resto de miembros de la asamblea y por esa razón nos vamos a abstener.

En cualquier caso, y ésta es un poco mi opinión personal, si bien es mejor algo que nada, sí quiero recalcar que este convenio es demasiado reducido, o demasiado complicado por lo acotado del propio convenio, y se reduce a una población muy pequeña que entraría dentro de esas características para poder acceder al pago de esas facturas, etc., quiero decir; la situación tiene que ser de pobreza extrema, que te hayan cortado ya la luz o que estés prácticamente para que te la corten, el enganche no estaría previsto en ese convenio, por ejemplo una vez que te han cortado, ese enganche iría por cuenta del propio afectado en este caso y bueno, que echamos de menos que fuera un poco más amplio y que abriera un poco más el abanico, porque hay mucha gente que está cobrando cuatrocientos euros, que para mí eso es extrema pobreza y en muchos casos no se contempla dentro de ese convenio. Entonces me hubiera gustado que hubiera sido más amplio, aunque acepto ~~el pulpo~~, e insisto que vamos a abstenernos por el razonamiento que siempre doy, que nuestro partido es asambleario y no nos ha dado tiempo a pasarlo por asamblea. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brea. Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí, muchas gracias. Bien el Grupo Socialista está de acuerdo tanto con lo que se expone en la moción, como con lo argumentado por la Sra. Brea, entendemos que este tipo de ayudas son necesarias, este Ayuntamiento lógicamente ya tenía pensado irse a la resolución y por eso votaremos a favor de la moción, pues lógicamente al margen de las ayudas que se otorgan desde la Mancomunidad de Servicios Sociales, entiendo que siempre se quedan insuficientes, pues las necesidades que hay son importantes.

En cuanto a dedicar una parte del presupuesto municipal, vamos a votar a favor de la moción, sin embargo a día de hoy no podemos asegurar este compromiso, puesto que las dificultades económicas que tiene este Ayuntamiento son importantes, pero lo vamos a estudiar, lo vamos a valorar, vamos a intentar sacar de donde no hay (como se diría) para bueno, para intentar sacar adelante esta moción y poder dedicar parte del presupuesto, pero bueno ya digo que no podemos asegurar un compromiso a día de hoy, pero lo vamos a estudiar.

Sr. Presidente: Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Bueno pues me alegra mucho, y además agradecerles el gesto, además se que el compromiso es firme, yo no les voy a pedir una cantidad, ni voy a solicitar nada más que por favor que lo estudiemos. Como bien dice la Sra. Brea, quizá se queda corto este convenio, pero sí es cierto que por eso mismo se está pidiendo la adhesión, un modo para poder unificar los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, que se cambien información entre ellos, que se conozca realmente cual es la problemática y qué alcance tiene, y por supuesto, aunque yo se que ustedes son asamblearios y tal,

siempre estamos hablando de hacer algo para mejorar y además se que independientemente de lo que diga el convenio, en el fondo ustedes están totalmente de acuerdo, porque han defendido esto como los primeros en anteriores legislaturas y de hecho lo siguen defendiendo en las diferentes ocasiones que tienen ustedes para defenderlos, por eso, yo sí les pediría esta vez como norma excepcional, el voto a favor, ya que además el Grupo Socialista va a votar, porque me gustaría que los vecinos vieran que hay ciertas cosas en las que comenzamos a estar de acuerdo y creo que daría una imagen muy buena, no de nosotros sino de los Grupos Políticos de cara a los vecinos que ven que empezamos, por fin, todos a preocuparnos juntos y que en aquello que es realmente importante estamos de acuerdo, yo os pediría el esfuerzo si podéis. Evidentemente no soy nadie para pedirlos que os saltéis ninguna norma de vuestro reglamento de funcionamiento. Simplemente gracias y nada más.

Sr. Presidente: Tiene usted otro turno.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo es que sinceramente mi voto lo podría dar ahora mismo, pero es que insisto que nuestro partido es asambleario, que lo que significa ser asambleario es que en ningún caso nos saltamos las normas en este sentido, y yo lo siento en el alma, porque aún estando de acuerdo con cualquier política que favorezca a cualquier vecino que está pasando una necesidad excepcional por supuesto como personal lo apoyaría, pero me debo a una asamblea, y lo siento de verdad.

Sr. Presidente: Yo únicamente indicar en el nombre del Equipo de Gobierno, sobre todo de la Concejala de Servicios Sociales, que independientemente de que estemos adheridos o no a este convenio, como nos comprometimos en otro Pleno, según hemos tenido la información se ha publicado en la página Web, los Servicios Sociales ya están tramitando y coincido en este caso, como ha dicho el Portavoz también del Partido Socialista, que son ayudas muy limitadas, pero bueno por algo se empieza, Servicios Sociales ya está trabajado a través de la Mancomunidad y ya se pueden incluso empezar a solicitar este tipo de ayudas.

Sr. Mendoza, si quiere usted cerrar su turno.

Procedemos a la votación.

### **TERCER ASUNTO PROPUESTO POR URGENCIA**

III) Moción urgente que presenta el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega en defensa de los derechos de los vecinos del municipio con movilidad reducida.

#### **DECLARACION DE URGENCIA**

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, **ACUERDA APROBAR la declaración de urgencia de la moción anterior, por lo que se procede a su debate y votación en la presente sesión.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate de la declaración de urgencia del presente asunto.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno pues debido a los acontecimientos acaecidos con La Veloz, presentamos esta moción para que se apruebe y empecemos a solucionar los problemas de transporte de las personas con movilidad reducida.



Sr. Presidente: Votos a favor de la urgencia.

III) MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da lectura de la siguiente Moción:

**MOCION URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTIN DE LA VEGA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO CON MOVILIDAD REDUCIDA**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Según la **Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas**. En su artículo 3. definiciones, punto e) establece: **Se entiende por ayuda técnica cualquier elemento que, actuando como intermediario entre la persona en situación de limitación o con movilidad reducida y el entorno, facilite la autonomía personal o haga posible el acceso y uso del mismo.+**

Según la **Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas**. En su artículo 32, Proyectos de adquisición de material móvil en su punto 2 **Las especificaciones técnicas que, al menos, deberán ser tenidas en cuenta son las siguientes: en su apartado f establece **Í Contarán con espacios reservados, señalizados y dotados de anclajes y cinturones de seguridad, para viajeros usuarios de silla de ruedas+.****

Los hechos acaecidos recientemente en las líneas de autobuses interurbanos donde se esta negando el acceso a personas de movilidad reducida con sillas de ruedas de propulsión eléctrica en las que la dirección es mecánica, sin fuente de energía, (según la definición del modelo que hace observatorio de la accesibilidad de COFENCE), imperan de una rápida respuesta por parte de este ayuntamiento, en la defensa de los derechos de los vecinos del municipio que requieren de estas sillas para lograr su autonomía de movimientos y la defensa sus derechos.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

**PRIMERO.-** Instar a la Conserjería de transporte de la comunidad de Madrid a la apertura del correspondiente expediente sancionador a la empresa LA VELOZ, S.A. concesionaria del servicio de transporte de viajeros interurbano en el municipio por la negativa de acceso a personas de movilidad reducida con sillas de ruedas de propulsión eléctrica en las que la dirección es mecánica, sin fuente de energía.

**SEGUNDO.-** Que el ayuntamiento de San Martín de la Vega interponga las correspondientes demandas judiciales contra el consorcio de transportes de la

comunidad de Madrid y contra la empresa LA VELOZ S.A. por vulneración de los derechos de los vecinos del municipio con movilidad reducida.

**TERCERO.-** Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.+

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por tres votos a favor, de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, nueve votos en contra, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR LA MOCION ANTERIOR.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchísimas gracias Sr. Alejo. Como siempre interviene el Partido Popular, luego el Partido Socialista y cierra el presentador de la moción. Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Sí gracias. Bueno nosotros ante este hecho que ha ocurrido con el Sr. XXX (conocido como XXX) estamos de acuerdo en el fondo, pero no estamos de acuerdo en las formas. Entendemos que además siendo una persona tremendamente mediática, que puede utilizar sus redes sociales, que puede utilizar radio, prensa, televisión, para denunciar este tema, que me parece fantástico, lo que no me parece bien es que se paralice el tema de autobuses, más que nada porque hay otro grupo de vecinos afectados también, que lógicamente en un principio pues se pudieron solidarizar con la causa, estoy totalmente seguro, y además porque bueno, pues ellos tampoco tienen exactamente esos vecinos exactamente la misma culpa que Jose Manuel, que es ninguna. Entonces sí, nosotros lo que hemos hecho durante estos días, ha sido intentar mover humildemente desde nuestra posición para denunciar y para hacer llegar a diferentes estatutos de la Comunidad el problema que estábamos sufriendo en San Martín de la Vega.

Se que mañana usted y D. XXX (XXX) van a reunirse XXX, bueno, es que yo soy muy malo para los nombres van a reunirse directamente con XXX, creo que es en el Consorcio de Transportes, yo espero que de esa reunión sea lo que se traigan ustedes sean soluciones, porque bueno, pues la crítica está claro, o sea que en pleno siglo veintiuno tengamos que estar reuniéndonos para hablar de un tema de accesibilidad, para que personas con la minusvalía que sea, con muchísimo menos tirón mediático, sufren todos los días no solo en San Martín, sino en muchos puntos de España, evidentemente espero que traigan soluciones y desde luego que sea pues nada más que la primera piedra para que esto deje de pasar.

Yo no se si la moción pues bueno pues poner demandas judiciales vamos a arreglar más, a mí me gustaría conocer primero qué es la solución que se trae, si es que se trae alguna, qué compromiso adquiere la Comunidad de Madrid, cierto es que ha tenido una reacción rápida, sí, quizás por el tema de que es una persona mediática, si hubiera sido otro discapacitado quizá no hubiera tenido la misma suerte de tener con esa velocidad, pero yo sí me gustaría dejar de momento el punto donde habla de demandas judiciales y tal, por lo menos hasta que sepamos y nos informe el Alcalde -que mañana va y se reúne-, nos informe de las buenas nuevas que seguro traen ustedes mañana. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza. En este asunto, solo por puntualizar, no voy a ser yo el que me voy a reunir, en este caso será la Concejala de Transportes y es la que va a intervenir en este asunto.

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo, Transportes y Deportes): Hola buenas noches a todos. Es corregirte solo, no es con el Sr. XXX con quien tenemos la reunión mañana, es con XXX, que es el Director Gerente del Consorcio de Transportes. Bueno decir que este Ayuntamiento ha estado desde el primer momento apoyando a nuestro vecino XXX, que el Ayuntamiento ha presentado una queja formal ante el Consorcio de Transportes con los hechos que han sucedido y que desde el primer momento esta Concejal, lo que ha intentado es desbloquear el tema en el Consorcio de Transportes, que es donde entiendo que se dieron las órdenes a la empresa La Veloz para que no dejaran acceder al Sr. XXX en el autobús en cuestión, entonces nosotros, yo, vamos a ser prudentes, vamos a esperar que mañana la reunión tengamos buenas noticias y de no ser así pues ya estudiaremos que otras medidas podemos tomar con servicios jurídicos y ya veremos, pero de momento vamos a esperar a ver que pasa mañana en la reunión que tenemos.

Sr. Presidente: Gracias Sra. Pérez. Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo hago un turno breve tú cierras.

Yo solo quería decir al Sr. Mendoza que cuando dice que no está de acuerdo con las formas, yo estoy totalmente de acuerdo con las formas, puesto que con estas formas ha conseguido llevar la repercusión necesaria a todos los medios de comunicación, no ya solo por su persona, sino porque ha conseguido que gente del municipio apoye la iniciativa de este señor y se ha conseguido el objetivo que era visualizar el problema. Desde ese punto de vista yo estoy totalmente de acuerdo, ojala nunca hubiera tenido que ponerse delante de un autobús para reivindicar sus derechos y no le ha quedado más remedio, porque es que el otro día no le dejaban venir al pueblo; entonces en fin, creo que estaba más que justificada la reivindicación. Simplemente eso, se ha conseguido la repercusión en los medios, no solamente porque estamos personalizando mucho en la persona, valga la redundancia, pero tenemos que hacerlo extensible, han salido en medios de comunicación mucha más gente que llevaba intentándolo mucho tiempo a través de denuncias, a través de escritos y de reivindicaciones por escrito y bueno, pues a día de hoy realmente la repercusión ha sido la que ha sido por las formas y yo por eso estoy totalmente de acuerdo, y al margen de lo que mañana se saque en la reunión las denuncias se pueden poner y después retirar si se llega a un acuerdo en el momento. Entonces tampoco veo ningún problema, cuando contamos con los medios jurídicos en este Ayuntamiento, de poner una denuncia en apoyo principalmente a los vecinos con ciertas discapacidades, que tienen todo el derecho del mundo a acceder al transporte público. Perdón por la extensión.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, yo lo primero agradecer a XXX que haya dado voz a mucha gente, que haya visualizado ya no solo el problema que el tiene, sino el problema que adolece el municipio en cuanto al vergonzoso transporte público que tenemos, eso lo primero. Lo segundo, en cuanto a las formas como bien dice María, esto lo que demuestra es que con la lucha se consigue. Se ha hecho el mal menor a los vecinos, puesto que el último autobús que se paralizó de forma organizada se hizo justamente delante del 413 y se hizo un trasvase de viajeros y los vecinos dentro de la molestia que es llegar a la estación de tren y coger el tren se perjudicó lo menos posible, lo que demuestra esto que estamos aquí, que mañana os reunáis y demás, es que así es como se consiguen las cosas, luchándolas y haciéndolas visibles y visibilizándolas.

Segundo, en cuanto a las denuncias. Nosotros queremos que el Ayuntamiento lo que haga sea defender a sus vecinos, por encima -como decíamos antes- de las empresas privadas, y por encima de cualquier otra cosa. Lo que se ha producido aquí es una vulneración de los derechos de un vecino al acceso a un servicio público, y como Ayuntamiento lo que consideramos es que el municipio tiene que personarse y rendir cuentas jurídicas a los dos actores principales que están negando el derecho de acceso a un servicio público a un vecino, a uno no, a vecinos de este municipio, a unos y a otros, que son el Consorcio de Transportes en primera instancia y La Veloz en segunda y que sea un juez el que determine las responsabilidades judiciales que tengan esas dos empresas. El Ayuntamiento está para defender a los vecinos, no a las empresas privadas, no al Consorcio de Transportes, que deja mucho que desear el transporte en este pueblo, no se está haciendo nada para que la gente no vaya de pie, se dice que una silla de ruedas pone en peligro no pone en peligro el que la gente vaya afinada en el autobús como latas en sardinas, deja mucho que desear el servicio, y es el momento de que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto y defienda a los vecinos, y lo primero es defender la negación de acceso a un servicio público de un vecino de este municipio. Por eso creemos que es importante e imprescindible que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto y también instar al Consorcio de Transportes a que le pille de las orejas a la empresa La Veloz, que el otro día sin ir más lejos, por cuenta y riesgo de esa empresa según nos han dicho -veríamos si es verdad o no-, por cuenta y riesgo de esta empresa modificó la ruta, entonces ¿no modificó la ruta Salud? Estabas tú delante

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo, Transportes y Deportes): Sí la modificó pero no porque

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿No? Entonces por qué. Me puedes contestar por qué modificó la ruta la compañía La Veloz el otro día. El conductor seguramente no, porque según les ha quedado muy claro, el conductor cumple órdenes, y no le echamos la culpa a él de que no deje subir a viajeros porque vienen ordenes de arriba, entonces, el otro día La Veloz. Lo que se trata aquí, insisto, es de lo mismo, es de defender a los vecinos frente a las empresas privadas, y se lo están llevando; entonces ¿vosotros os ponéis del lado de las empresas? no es la primera vez. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo. Sr. Mendoza última intervención y luego Sra. Pérez.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Sí, última intervención. El Ayuntamiento está para defender a los vecinos pero sí a todos, cuando nosotros aquí hemos solicitado un aseo en el centro cívico resulta que no hubo ni periodistas, ni Grupos Políticos ni nada, es que nosotros no tenemos que traer periodistas

Sr. Presidente: Señores del público y Sr. Mendoza, no es un debate entre el público y

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Vale, bien, bueno pues entonces, si es que contesto por educación. Vamos a ver, el tema es que cuando no han habido periodistas, no ha habido nadie, es decir; aquí ha tenido que ser fama la que ha puesto la denuncia, hemos tenido que estar poniendo una denuncia, al final para una cosa tan sencilla, es que al final a mí lo que me parece que sí, que claro que hay que defender a los vecinos, y claro que hay que seguir las empresas, pero creo que denota una buena intención por parte de todos cuando de repente se plantea un problema y de repente alguien intenta hablar para solucionarlo. Lo único que estamos diciendo o que estoy diciendo, es que me gustaría saber primero qué medidas van a tomar antes de nosotros tomar las nuestras, pero que el apoyo es total hacia este tema, ¿que hay que solucionarlo? Claro que hay que

solucionarlo, lo que pasa que hay veces que se cazan más moscas con miel que con hiel. El Sr. Alejo dice que aquí la única actuación que se ha hecho ha sido esa bueno, los demás también hemos actuado, lo que pasa que no todos trabajamos de la misma manera, nosotros hemos trabajado de otra y bueno, imagino que mucho, poco, o algo, habrá colaborado que nosotros hayamos estado informando puntualmente de lo que estaba pasando en nuestro municipio.

Reitero lo mismo, espero que mañana se traigan ustedes muy buenas noticias, están en el mejor sitio para exigir absolutamente todo lo que ustedes quieren exigir, desde luego es el mejor sitio y espero y confío en que además así lo va a hacer. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza. Sra. Pérez.

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo, Transportes y Deportes): Bueno, en el Ayuntamiento creo yo que estamos principalmente para intentar buscar soluciones, intentar buscar soluciones no siempre es denunciar ni enarbolar banderas. Primero no podemos instar a la Consejería de Transportes a que abra un expediente sancionador a la empresa de La Veloz, cuando fue la propia Consejería de Transportes quién dio órdenes a La Veloz de que no dejase acceder al Sr. XXX, es una incongruencia totalmente, no se puede hacer eso. Entonces ustedes creen que el Ayuntamiento tiene que tomar partido, denunciando y tal, vale, pues nosotros creemos que tenemos que ser prudentes y vamos a esperar a ver que pasar en la reunión de mañana y dependiendo de lo que pase pues decidiremos. Y es todo lo que tengo que decir.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Pérez. Señores de Sí se puede! Sr. Alejo cierra el turno.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): En contestación primero a Ignacio. La lucha es lo que puede y al final se está demostrando, aquí se ha luchado, se han parado autobuses y se están empezando a conseguir. En cuanto al Ayuntamiento. El Ayuntamiento hace lo que debe, que es defender, pero además tiene que defender los derechos de los vecinos, y defender los derechos de los vecinos no solamente es reunirse para sacar la solución -que hay que sacarla-, sino también defender que eso no se vuelva a producir mediante y te confundes un poco, yo creo que te confundes, porque depende directamente del Consorcio que depende de la Consejería, entonces instamos a la Consejería que sancione a La Veloz, que el Consorcio depende de la Consejería, pero no instamos al Consorcio a que ponga la sanción sino a la Consejería, y sigo diciendo lo mismo que decía antes, el Ayuntamiento está también para defender a los vecinos, y defender a los vecinos frente a los abusos de las empresas privadas que quieren comprar flotas de autobuses más pequeñas, que quieren comprar flota de autobuses que dan problemas con las rampas, que lo comunican al Consorcio y bueno y no se si el Consorcio habría entrado, no habrá entrado, de todas formas también me gustaría ver ese documento donde el Consorcio es el que manda a la empresa que no suban este tipo de sillas de ruedas, para saber exactamente si es cierto que es el Consorcio, o es la empresa por la situación de la flota que tiene la que decide no subir.

El hecho está en que se han vulnerado los derechos de los vecinos, no ya de un vecino, de los vecinos, de los vecinos usuarios de sillas de ruedas que no pueden acceder al servicio público, porque no solamente es el, esta persona, este vecino, ha puesto su cara y ha puesto las narices necesarias para ponerse delante de un

autobús, pero no solamente es a él al que se le cortan los derechos, es a todos los vecinos, y el Ayuntamiento en representación de todos los vecinos debe de interponer la correspondiente denuncia. ¿Vosotros no lo entendéis así? No me extraña, estamos hablando de esto durante todo el pleno, preferís defender a las empresas que a los vecinos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo.

Se somete a votación el punto presentado por el Grupo Municipal Sí se puede!

#### VIGÉSIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza a tratarse este punto del orden del día siendo las 23,59 horas del día 24 de febrero de 2016, continuando hasta las 00,20 minutos del día 25 de febrero de 2016.

A continuación el **Sr. Alcalde** informa que antes de proceder a realizar los ruegos y las preguntas de la presente sesión, procederán a contestar las preguntas del Pleno anterior que quedaban pendientes.

Sr. Presidente: Sr. Neira

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Tenía varias contestaciones, algunas han sido contestadas por escrito, las pendientes que tenía de forma oral, me preguntaron sobre cierta información que me transmitieron relativa al Canal de Isabel II y a la Confederación Hidrográfica del Tajo a quien se les ha remitido, a ambos. Estamos esperando que nos faciliten toda la información, al Canal de Isabel II con quien posteriormente a remitirles la solicitud tuvimos una reunión, nos confirmaron que estaban elaborando toda la información que les concierne, cuando la tengamos les facilitaremos copia tal y como solicitaron.

Con respecto al cabo de la policía que se incorporó en comisión de servicios, fue una pregunta del Partido Popular, qué iba a pasar con el una vez se ha incorporado el sargento de la policía. La comisión de servicios es por un año, al no suponer un incremento del gasto en personal, no vemos inconveniente en que se agote ese año.

Nos preguntaban sobre una posible convocatoria de ayuda a parados de larga duración, ahora mismo el Ayuntamiento no tiene constancia de que se haya convocado, no obstante estamos pendientes lógicamente.

A continuación el **Sr. Alcalde** informa que se procederá al turno de ruegos y preguntas de la presente sesión.

Sr. Presidente: Sr. Daniel.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ñ y seguro que Salud ha tomado las medidas oportunas de quejas que yo le expresé en el anterior pleno, pero solo decirte que no han hecho ni puto caso si lo has dicho, ni puto caso, las puertas siguen funcionando.

Luego hacerte también otro ruego y que me gustaría por lo menos, primero que informases por qué ha sucedido y luego pues que considero que se debería de hacerõ

Esta mañana por los medios de comunicación me he enterado de que el servicio sanitario de inspección que lleva tema de sanidad animal, de todo lo queõ en

los bares, de los controles sanitarios del agua y todo esto pues los van a suspender en todos estos pueblos de aquí, centralizándolos todos en Leganés, con lo cual creo que es un retroceso solo por comodidad para los vecinos, o sea, de que antes íbamos a Aranjuez y hacíamos las protestas oportunas y ahora tenemos que ir a Leganés, pero ya no es solo eso sino que a Aranjuez íbamos los de Aranjuez, Ciempozuelos y me parece que nadie más y ahora a Leganés tenemos que ir toda la zona sur, toda, desde Navalcarnero me parece que es hasta San Martín de la Vega, no se si Morata, yo Morata no lo se si entra como nosotros o no entra como nosotros. Y me gustaría saber si ese servicio en calidad y cantidad se va a seguir manteniendo o eso también va a venir reducido, la calidad y la cantidad de la gestión de ese servicio, de que antes se llevaba por diferentes fondos y ahora lo centralizan digamos para el área sur que es medio Madrid, informarnos de cómo va a funcionar ese servicio y si va a ser en menosprecio de la calidad, los vecinos de este municipio pues hacemosõ

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Cano. Sra. María.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, yo solo tengo una pregunta. En la legislatura anterior la asamblea de vivienda de San Martín presentó un protocolo en este Ayuntamiento, que fue aprobado con los votos de ustedes cuando estaban en oposición también y es un protocolo que a día de hoy creo que no se está cumpliendo. Me gustaría saber si lo seguís manteniendo, porque no se nos está haciendo llegar por parte de policía el número de desahucios que va a haber en el municipio, que antes sí se hacía, si iba a haber tres desahucios se nos notificaba, un poco pues por conocer cuantos desahucios había habido, en qué condiciones, etc.

Si se que en el Juzgado de Paz teníamos un cartel también de la asamblea de vivienda, que creo, me han comentado algunos vecinos que se ha retirado. Existe una mesa que está libre allí en los Juzgados de Paz, que creo que sería interesante algunos panfletitos de estos, que tenemos a disposición de los vecinos, se recogieran en el Juzgado de Paz y bueno pues que antes puntualmente sí nos hacíais llegar un informe del número de desahucios que se habían producido en el municipio, y a cuantas personas afectaban y que hace tiempo que no se los hacen llegar, no se si lo tendríamos que solicitar o tal. Mi pregunta es muy sencilla ¿Seguimos vigentes con ese protocolo? ¿Lo tenéis? ¿Os lo podemos volver hacer llegar sin ningún problema? Y bueno pues saber si sigue funcionando como venía funcionando. Nada más.

Sr. Presidente: Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): En la legislatura pasada el Partido Socialista pedía una comisión de festejos, y demás se han empezado a hacer cosas de festejos que estamos viendo, de reinas y demás y no se ha convocado. Quisiera saber si vais a convocar la comisión que pedíais en el año pasado, el anterior, para que la gente participe en la elaboración de fiestas o no.

Sobre el tema de la reina de las fiestas me llama la atención, estamos un poquito concienciados con el tema de la igualdad, que se intente no retirar el tema de reinas, sino poderlo hacer un poquito más igualitario, no se si se ha tomado como consideración hacer reinas y reyes y que no sea un estereotipo de belleza como viene siendoõ y que sobre todo no esté concebido como un estereotipo de belleza basado en unas fotografías, que eso es lo que se pide como condicionante en la presentación de unas fotografías, se ha tomado en cuenta el tomar expedientes académicos u otros

valores a los tradicionales y sexistas que se están haciendo para este motivo de celebraciones.

También me gustaría saber (se aprobó una moción en este Ayuntamiento en defensa de los animales) si va a haber toros o no va a haber toros como defensa.

Y ahora vamos un poquito a los clásicos. El veinticinco de septiembre se presentó una pregunta sobre el vallado y limpieza de solares, contestasteis que se cumplía la normativa de civismo, sigo insistiendo, hay una norma específica, una ordenanza de limpieza y vallado de solares, por favor quisiera contestación.

El veintiocho de septiembre presentamos del aparcamiento Miguel Ángel Blanco donde solamente se nos ha facilitado parte de la construcción, queríamos también la permuta de parcelas, los costes del proyecto de viviendas sociales que se iban a hacer y no se han hecho, pues un poquito todo el expediente.

Seguimos esperando del veinticinco de septiembre un plano de las papeleras del municipio.

Del diecinueve de junio seguimos esperando contestación de la contratación que ya han terminado de los cuarenta parados, os pregunto ahora también si ya ha venido el auxiliar que estaba de vacaciones y no se nos pudo contestar por eso.

Del siete de noviembre os preguntamos sobre la recaudación por cuota suplementaria desde el año 2011. Nos habéis pasado el total, no se si es el total desde el principio o desde el 2011, si es del 2011 se han recaudado tres millones y pico de euros, entonces me gustaría que contestaseis.

También os preguntamos en el anterior Pleno por qué no se habían abierto los comedores escolares, por qué solamente había trece, qué publicidad se le dio, no nos habéis contestado, teniendo en cuenta que las becas de comedor son más menos doscientos escolares, si tampoco se había contado con los niños de secundaria y el informe que nos remitisteis de Servicios Sociales quién lo firmaba exactamente y que asegurasen que además de no haber desnutrición, que no había malnutrición, que todos los menores pueden permitirse tres comidas de carne o pescado a la semana, era un informe que queríamos.

Sobre lo de las alergias alimenticias nos habéis contestado con una serie de requisitos y de cosas que no fue la pregunta. La pregunta era por qué no se cumplía la moción que se presentó, que decía que tenían que exigirse unos informes técnicos, os dijimos en la misma pregunta que las chucherías de la Cabalgata de Reyes sí, vale, porque lo hablamos aquí en el mismo momento, pero lo demás no. Nos habéis dicho que ha habido padres que no han solicitado informes y demás. También se dijo aquí en el Pleno que lo que queríamos era que se publicitase un poquito todo esto, para que el padre no sea que venga a decírmelo, sino que la población esté informada.

Nosotros hemos hecho también una cosa que me llama la atención, una serie de preguntas para saber que se estaba haciendo, o que se había hecho en los sectores de Servicios Sociales, eran preguntas como por ejemplo: información sobre cuales han sido las acciones para facilitar la orientación y asesoramiento a los ciudadanos del grupo de riesgo, recursos existentes en el ámbito de Servicios Sociales, cuáles han sido las acciones para detectar procesos de inadaptación social, cuáles han sido las acciones para eliminar iniciativas de estética benéfica y estigmatizante, todas estas preguntas de qué se ha estado haciendo nos habéis contestado que es cosa de Servicios Sociales, ¿el Equipo de Gobierno no sabe si se ha hecho algo o no se ha hecho nada? Me parece lamentable que lo reenvíe directamente a la Mancomunidad y que no sepáis si en este municipio, se ha hecho alguna acción para eliminar iniciativas de estética benéfica o estigmatizantes, es una serie de preguntas que me parece vergonzoso la contestación que dais remitiéndolo



directamente a la Mancomunidad de Servicios Sociales, en el mismo escrito que me remitís también a la Mancomunidad, donde os preguntábamos las mismas acciones que se habían hecho en el área de igualdad. En el área de igualdad os hemos pasado cuarenta preguntas, más de cuarenta, cuarenta y tres preguntas, una por cada punto del plan de igualdad referidas que se ha hecho aquí.

Lo primero que me extraña es que ninguna de esas preguntas las ha contestado la Concejala de Igualdad, siendo todas referentes al Plan de Igualdad, y que en algunas de esas respuestas que son el calco de las acciones a tomar, el Sr. Alcalde que es el que contesta, pues hace contrapreguntas. Si es verdad que le hacemos unas preguntas que son un poquito extrañas, pero es que si le hacemos esa pregunta, porque es lo que marca el plan, entonces que nos gustaría saber que espacios son donde se tienen que publicitar por ejemplo las acciones a llevar para mujeres, porque no lo sabemos y en el plan de igualdad dice exactamente esa pregunta. Entonces me parece lamentable que no conozcáis un plan de igualdad, directamente, porque esto es desconocimiento, sí, sí, Salud me parece lamentable, igual que me parece lamentable que no conozca la Concejala de Servicios Sociales no conozca que se está haciendo de Servicios Sociales en este municipio, que es lo que os preguntábamos directamente. Ahora entonces no me hagais gestitos, porque me parece lamentable que no lo sepáis.

Y bueno hay algunas preguntas más pero ya os las pasamos por escrito, a ver que contestáis, cada día cada vez que vienen tantas respuestas así me parto de risa. Nada más. Muchas Gracias.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Vale, yo quería haceros un ruego. El primer ruego es que deis publicidad máxima a unas ayudas que hay para movilidad, que son de desplazamiento en taxi de fines formativos e inserción laboral, adaptación de vehículos a motor, cuando sea medio habitual de transporte en una persona con discapacidad. También son ayudas técnicas que suplen los efectos de discapacidad favoreciendo la autonomía personal, es decir; comunicaciones, ordenadores, tablets, camas articuladas incluido el colchón, colchón antiescaras, etc. Estas terminarán el próximo nueve de marzo, entonces estamos hablando aquí de temas de discapacidad, deo bueno y se nos olvida ponerlo en la Web, digamos mucha fanfarria y mucha leche pero luego aquí, por ejemplo en la Web municipal deberíamos de avisar de este tipo de ayudas, y por favor estar más pendiente de este tipo de ayudas y que haya un espacio donde se vean. Yo lo que sí os digo es que si necesitáis la información la tengo arriba, yo os la imprimo, os la doy, no hay ningún tipo de problema. Estas ayudas terminan el próximo nueve de marzo, están Salud en la Web de la Comunidad de Madrid, vale, por si quieres buscarlas, sino las encuentras yo te las imprimo y te las doy.

Luego en el tema deo también para Salud, hoy voy contigo, quisiera el contrato menor hecho con Jaypur y te lo digo así deo toda la documentación que tengamos de esta asociación ¿vale? Para comprobarlo.

Luego me gustaría saber que tal va el tema del voto telemático. Hace bastante tiempo aquí se aprobó que el tema de que las mujeres que se podían quedar embarazadas y hombres que se podían quedar embarazados

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Joder, pareces el de la vida de Bryan.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Vale, bueno, en el momento vida de Bryan de Javi, que alguien toma la paternidad y tal, y esto es algo que se aprobó en este Pleno, y en aquel momento parecía súper importante, entonces me gustaría saber cómo va y cuándo vamos a implementar el voto telemático, ya no solo por eso, por si algún Concejal -Dios no quiera- tiene una enfermedad en ese momento no puede acudir y tal, es una propuesta que vosotros hicisteis y hay que sacarla adelante sí o sí.

La otra vez pregunté por el tema de la OVAC. La OVAC es la Oficina Virtual de Atención Ciudadana, todavía sigo esperando que se me conteste, quiero saber como va, como están los trámites, como están los trámites técnicos, jurídicos, etc.

Luego me comentaron el otro día que hubo una reunión de la Policía con vecinos del Quiñón, a mí me gustaría saber por qué no nos habéis llamado, por qué no nos habéis ni siquiera invitado a ir, si es una junta de seguridad y hay datos sensibles o algo que no podamos saber pues evidentemente los vecinos del Quiñón tampoco, sino es así, lógicamente bueno, pues igual que cuando nos llaman ellos acudimos y tal, pues nos gustaría estar informados de qué pasos están dando, os agradeceríamos estar allí también si no tenéis inconveniente. Y nada más. Gracias.

Sr. Presidente: Sra. Alía.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Yo quisiera una copia del escrito al que alude usted de la Comunidad de Madrid, en el que indica que no se puede hacer la cesión en precario, del espacio que se estaba utilizando como campo de vuelo.

Quería saber como va el pliego de telecomunicaciones..

D. Miguel Ángel Martínez Delgado. (Concejal de Medio Ambiente, Turismo, Inmigración y Cooperación al Desarrollo): Del campo de vuelo, ¿el escrito de lo nuestro o la contestación de la Comunidad de Madrid?

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Lo que ha dicho el Alcalde que había un escrito de la Comunidad de Madrid en el que no se permitía la cesión.

Quisiera que me digan por escrito quien ostenta la Jefatura de la Policía Local, si es del sargento jefe o la persona que es el cabo en comisión de servicios.

Y nada más. Gracias.

Sr. Presidente: ñ indicar al Sr. Alejo que de las preguntas que usted hace relación de igualdad y de Servicios Sociales creemos conveniente que si hay una memoria anual donde se reflejan todas las actividades que se hacen de Servicios Sociales, se va a proporcionar esa memoria anual para que ustedes se la lean, la estudien y vean todo lo que se hace en Servicios Sociales.

Y solo otra puntualización para no tener que contestar por escrito, en la moción que se habló de los alimentos alérgicos se comentó que siempre que fuera posible. Te he escrito o te he contestado en este caso, que efectivamente hubo una mesa el día de la chocolatada de Navidad con muchísimos productos libres de alérgenos, y que los padres se acercaron y algunos eran aptos, otros no, unos tenían frutos secos, otros no era lactosa, de diferentes tipos, en este caso fue la Concejala incluso la que estaba en esa mesa vigilándolo y donde se compra muchas veces no te emiten un certificado de lo que estás comprando, porque ya en las propias cajas aparece lo que tienen y lo que no tienen, no es como el caso de los caramelos, que sí emiten un certificado, el caso en este caso de tres comercios unos incluso del pueblo, no nos pueden emitir un certificado como comerciantes de lo que están vendiendo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Es que simplemente las mociones que se aprueban están para cumplirlas y para cumplirlas como se aprueba, entonces -espera que te termine de hablar- se aprobó esa moción, se cumple como se aprueba, entonces no me digas: Lo haremos así, porque igual que también se aprobó la moción de que íbamos a llevar a la comisión de urbanismo el tema del parque, si se aprueba algo está para cumplirlo, así de sencillo, ¿me entiendes? Entonces no me digas: Algo así. No, se aprueba

Sr. Presidente: Algo así no le he dicho Sr. Alejo. Nosotros hemos cumplido y ponía en esa moción que en la medida de lo posible se hará con un certificado, pero si donde se compran los productos no te emiten un certificado prefiero comprar los productos sin certificado y poder dar al vecino -en este caso- las galletas que se llevó y los bizcochos que se llevó. Y si usted cree que se está incumpliendo un acuerdo del Pleno, le reto o le animo, a que usted lo denuncie y tenga que ir donde tenga que ir.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Todo se andará.

Sr. Presidente: Pero le insisto que la moción está aprobada, igual que le he indicado en esa pregunta y lo ha omitido, que cuando este Ayuntamiento hay una empresa que colabora, como pudo ser en lo de las gomiervas, no había caramelos libres de alérgicos, porque entendimos que no se le podía exigir a una empresa que está colaborando, que colabore con un determinado producto. Por lo tanto se acepto la colaboración que hizo, que fue con las gominolas que donó a este Ayuntamiento.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Es que estamos con lo mismo de siempre, que es concienciación simplemente. Vamos a ver se aprueba una moción donde dice que hay que exigirle, se exige, y sino se planta en la página Web: Esto está libre de tantos alérgicos y ya está.

Sr. Presidente: Sr. Alejo que son diferentes opiniones.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No son diferentes opiniones. Su opinión y la mía.

Sr. Presidente: Cada uno puede opinar lo que quiere.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Cumplir las mociones que se aprueban, nada más.

Sr. Presidente: Se da por concluida la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las cero horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.